



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes
Sociales, en la provincia constitucional del Callao - 2017”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

ASESORES:

Mg. Manuel Jorge Ballesteros García

Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA-PERÚ

2018

Página del Jurado

Mg. Ballesteros García, Manuel Jorge

Presidente

Mg. La Torre Guerrero, Ángel Fernando

Secretario

Mg. Erick Daniel Vildoso Cabrera

Vocal

Dedicatoria

A mis amados y respetados padres Mario Aucahuasi y Mercedes Melgarejo, por ser mis especiales fuentes de inspiración y motivación de la lucha constante para alcanzar esta meta académica trazada hace seis años, porque formaron en mí, una persona de principios y valores, que no lleva consigo la palabra “no puedo”, sino una que tiene las mejores intenciones de superarse día a día. A mis hermanos, Mario, Lidia y Gabino, quienes son mis cómplices de toda la vida, fueron aquellos que compartieron alegrías y tristezas justo en los momentos que lo requería.

iii

Agradecimiento

Especial y de principio agradezco a Dios y a la Virgen de Guadalupe, por guiar, bendecir y proteger estos veintiún pasos vividos y los que estoy por vivir. Eternamente agradecida con mi familia, por creer en mi capacidad y pasión jurídica, por siempre brindarme amor, comprensión y su incondicional contribución económica. A mis asesores durante el proyecto y desarrollo de la presente tesis, a mis maestros, porque es así como título a los abogados que me brindaron su apoyo desinteresado y compartieron sus conocimientos que enriquecieron los míos.

iv

Declaración de Autenticidad

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182, sobre la tesis titulada “La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017”, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el registro de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados duplicados ni copiado y por lo tanto los que se presentan en la presente tesis se contribuirán en aportes a la realidad investigativa.

En tal sentido de identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores, auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propia que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi acción se deriven, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 11 de Julio del 2018.



Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

DNI N° 70423182

v

5

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado de Abogado, presento el trabajo de investigación denominado: **“La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao - 2017”**.

La presente tesis tendrá como finalidad establecer la relación que existe entre la Captación de víctimas y las Redes Sociales – 2017.

El presente trabajo de investigación está dividido en VII capítulos: en el capítulo I se exhibe la introducción donde va insertada la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, objetivo y supuestos jurídicos del presente trabajo de investigación. En el capítulo II se tratará acerca del método, que contiene el tipo y diseño de investigación, caracterización de sujetos, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, en cuanto a la validez, método de análisis de datos, tratamiento de la información en cuanto a las unidades temáticas y categorización y se culmina con aspectos éticos. En el capítulo III, se formula los resultados de investigación, En el capítulo IV se realiza la discusión de la problemática presentada en la tesis. En el capítulo V se describe las conclusiones del trabajo de investigación. En el capítulo VI se determina las recomendaciones y en el capítulo VII se identifica las referencias bibliográficas. Señores miembros del jurado planteo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogada

La autora.

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Aproximación Temática	
1.2. Trabajos Previos	
1.2.1. Antecedente Nacional	
1.2.2. Antecedente Internacional	
1.3. Teorías Relacionadas al tema	
1.3.1. La Captación de víctimas de Trata de Personas	
1.3.2. Las Redes Sociales	
1.4. Formulación al Problema	
1.5. Justificación del estudio	
1.6. Objetivos	
1.7. Hipótesis	
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de Investigación	
2.2. Variables, Operacionalización	
2.3. Población y Muestra	
2.3.1. Población	
2.3.2. Muestra	
2.3.3. Muestreo	
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	
2.4.1. La Técnica	
2.4.1.1. La Encuesta	
2.4.2. Validez y Confiabilidad	
2.4.2.1. Validez	

2.4.2.2. Confiabilidad

2.5. Métodos de análisis de datos

2.5.1. Método

2.5.2. El análisis de datos

2.6. Aspectos Éticos

III. RESULTADOS

IV. DISCUSION

V. CONCLUSION

VI. RECOMENDACIONES

VII. REFERENCIAS

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Anexo N° 02: Ficha de Encuesta

Anexo N° 03: Solicitud de validación

Anexo N° 04: Validación de los instrumentos

Anexo N° 05: Fotografías junto a los Encuestados

ABLAS

N°1: Definición Operacional de las Variables

N°2: Muestra de abogados penalistas encuestados que laboran en la provincia constitucional del Callao – 2017.

N°3: Abogados penalistas encuestados

N° 4: Validez de expertos

N° 5: Alfa de Cronbach

FIGURAS:

N° 1: Perú- Denuncias registras por el delito de trata de personas, según distrito fiscal – 2016

N° 2: Corte Superior de Justicia del Callao comprometida con la campaña Corazón Azul.

N° 3: Síntesis de la Captación de Víctimas de Trata de Personas

N° 4: Teoría de Grafos

N° 5: Teoría de los Seis Grados de Separación

N° 6: Teoría del Mundo Pequeño

Nº 7: Síntesis de la Clasificación de las Redes Sociales

GRÀFICOS:

Nº1: Abogados penalistas encuestados que laboran en la provincia constitucional del Callao – 2017.

Nº2: Captación de víctimas de Trata de Personas

Nº3, Nº4 y Nº5: Tutela Judicial

Nº 6 y Nº 7: Método

Nº 8 y Nº9: Finalidad

Nº 10 y Nº 11: Causas

Nº 12 y Nº 13: Género de las víctimas

Nº 14 y Nº 15: Edad

Nº 16: Protección

Nº 17: Redes Sociales

Nº 18: Situación de Vulnerabilidad

Nº 19: Género del usuario

Nº 20: Edad

Nº 21: Status Social

Nº 22, Nº 23 y Nº 24: Situación de Vulnerabilidad

Nº 25, Nº 26 y Nº 27: Red Social más usada

Nº 28 y Nº 29: Riesgos

Nº 30 y Nº 31: Frecuencia

RESUMEN

En la presente investigación titulada “La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao - 2017” se aplicó un cuestionario a la muestra de 30 personas con característica abogados que laboran en la provincia constitucional del Callao, con la finalidad de conocer su percepción respecto a la Captación de víctimas de Trata de Personas en relación las Redes Sociales, que afecta directamente a la prevención y lucha contra el delito de trata. La primera parte muestra el marco teórico, luego se describe la situación en la que se encuentra el delito de Trata de Personas, haciendo hincapié en el problema planteando y en los objetivos que se quiere obtener. Los resultados obtenidos mostraron que en la presente investigación, se puede decir que existe una correlación (**0.262**) entre la captación de víctimas de trata de personas y redes sociales, es decir se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis general (**71,260 > 16,919**) que es la relación existente entre la captación de víctimas de trata de personas y las redes sociales en la provincia constitucional del Callao, es significativa, por lo que muestra que las redes sociales han causado gran impacto en el Delito de Trata de Personas y a nivel social, por lo que las autoridades legales deben poner en marcha con efectividad las leyes que protejan a las víctimas y minimicen el crecimiento de esta nueva modalidad de captación.

Palabras claves: Captación de víctimas de Trata de Personas, Redes Sociales, usuarios, dignidad humana, tratantes.

ABSTRACT

In the present investigation entitled "The Recruitment of Victims of Trafficking in Persons through Social Networks in the Constitutional Province of Callao - 2017" a questionnaire was applied to the sample of 30 people with characteristic lawyers who work in the constitutional province of Callao, with the purpose of knowing their perception regarding the Recruitment of victims of Trafficking in Persons in relation to Social Networks, which directly affects the prevention and fight against the crime of trafficking. The first part shows the theoretical framework, then describes the situation in which the crime of Trafficking in Persons is found, emphasizing the problem posed and the objectives to be achieved. The results obtained showed that in the present investigation, it can be said that there is a correlation (**0.262**) between the recruitment of victims of human trafficking and social networks, that is, the null hypothesis is rejected and we accept the general hypothesis (**71,260 > 16,919**) which is the relationship between the recruitment of victims of human trafficking and social networks in the constitutional province of Callao, is significant, so it shows that social networks have caused great impact on the Crime of Human Trafficking and social level, so that the legal authorities must effectively implement laws that protect victims and minimize the growth of this new form of recruitment

Keywords: Capture of victims of trafficking in persons, social networks, users, human dignity, traffickers.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Aproximación Temática

La presente investigación estuvo referida a la nueva modalidad de captura de víctimas del delito de Trata de Personas cuya afectación es directamente a la prevención y lucha contra este delito, por ello, tiene como propósito establecer la relación que existe entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, de modo que a través de la aplicación de las técnicas de recolección de modos, identificaremos la relación planteada respecto a la problemática. En ese sentido, se ha desarrollado el enfoque cuantitativo, con diseño de tipo no experimental de corte transversal correlacional – causal.

Esta realidad problemática es un asunto que requiere con urgencia un profundo análisis por parte de nuestro ordenamiento jurídico y ser abordado por nuestra doctrina, debido que, el delito de Trata de Personas es considerado como la “esclavitud del siglo XXI”, al ser el tercero de mayor comisión y que genera rentabilidad económica, se reconoce a ésta como una violencia que dominó a nuestra sociedad, pues tiempo atrás, utilizaban a las personas como instrumentos de trabajo, se explotaba a los individuos en actividades de naturalezas degradantes que causaron un impacto mundial, además este delito al ser de lesa humanidad, afecta directamente al derecho de la dignidad humana. Un derecho que se encuentra inserto en la Constitución Política del Perú de 1993, artículo 1° del Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, del Título I. Este artículo es sin duda la piedra angular de los derechos fundamentales de las personas. El cual hace referencia a la defensa de la persona humana y el respeto su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Sin embargo, pese a la protección que el estado brinda a sus ciudadanos, se evidencia la realidad problemática que padece nuestro país, donde lo prohibido termina siendo cometido y esto directamente se refleja en el acto criminal que cometen los tratantes, las consecuencias de su comisión, se encuentran establecidas en el título cuatro, capítulo uno, del Código Penal del Perú 1991 en los artículos 153° y 153° A, que describe, sobre la Trata de Personas, haciendo referencia a quien privando de la libertad, capta a otro con el objetivo de la explotación de las víctimas captadas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, pese a que en el inciso desglosado, no identifica de manera precisa

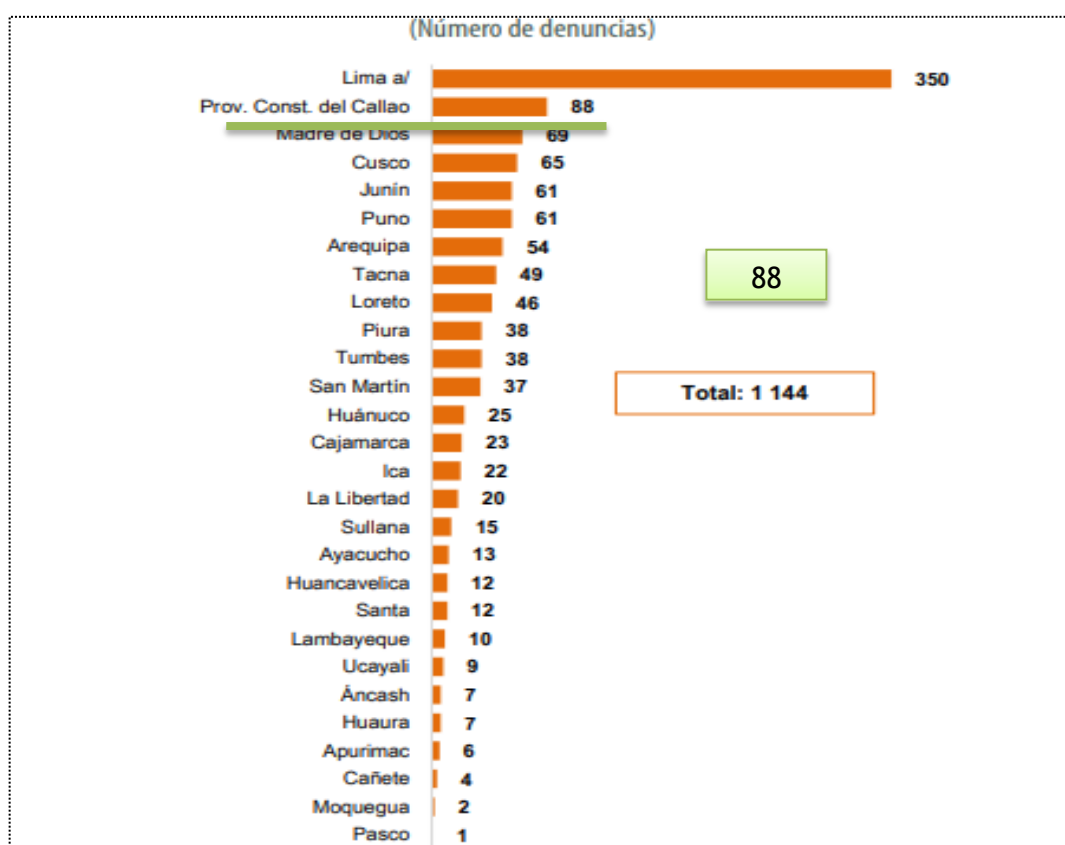
los medios de captación, por lo que esto genera múltiples de supuestos en el modus operandi de los tratantes, que si bien la finalidad de la creación de un artículo en materia penal, son la de prevención y retribución, entonces es la víctima la que encontrándose enfrentada al tratante y después de haber sido rescatada, necesita el apoyo legal y social de su país.

Este delito mueve más de cincuenta millones de dólares por año a nivel mundial. Fue la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien determinó que son más de quince millones de personas que padecen de laborales similares a la esclavitud, a su vez, más de cinco millones son víctimas, entre ellas las más vulnerables mujeres y niñas. Siendo la principal actividad lucrativa, la explotación sexual y la mendicidad. El cuestionamiento fue generado al poco conocimiento que se tiene respecto a los factores que contribuyeron e hicieron vulnerables a las víctimas del referido delito. Entre ellos tenemos a la pobreza, el alcoholismo, la disfunción y violencia familiar, el abuso de drogas, el abuso sexual y menores que no se encuentran registrados, pero no basta con conocer de ellos, ya que, debido a la globalización tanto, las organizaciones criminales como sus actuaries, se han ido reformulando, logrando así, una ligera desconcentración en las autoridades con la asignación de poder combatir este delito.

Refiriéndome así en líneas anteriores, principalmente a la globalización, que me conllevaron a precisar el uso del avance tecnológico con fines ilícitos, como fueron las aplicaciones que derivan de las Redes Sociales, ya que, el acceso a ello, es decir, el uso libre de sus aplicaciones, incluyen riesgos sobre sus usuarios sin distinción alguna, pese a la aparente protección que estas aplicaciones brindan. Es decir, muchas de las víctimas que generan manipulación sobre alguna red social se encuentra desprotegida legalmente, por ello, los datos personales que ingresan a alguna red, no es materia de un filtro o estudio que determina su veracidad, provocando que sean sujetos a personas que a través del engaño pudieran tener un acercamiento para próximamente violentarlas.

Al respecto, el Grupo de Radio Programas del Perú (RPP), en uno de sus artículos noticieros, publicaron en el mes de octubre del año dos mil diecisiete, que en una operación policial se detuvieron en la provincia constitucional del Callao, a tres personas que presuntamente fueron involucradas en el delito de trata de personas,

estos últimos captaban a menores de edad a través de las redes sociales, con el fin de someterlas a la prostitución. Poniendo una vez más, la creciente ola de criminalidad mediante la globalización que está siendo usada en contra de la paz social y tranquilidad humana. Es la provincia constitucional quien evidencia después de la capital, mayores denuncias a nivel nacional en el 2016, de 1 144, 88 fueron del Callao, según registro de denuncias elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ya que la evaluación se realiza por sección de tres años, lo que corresponde al año 2017, el presente año y el próximo se encuentran en materia de estudio según y esto corresponde a la magnitud que existe de manera negativa en sus ciudadanos y la disminuida labor legal por retribuir a las víctimas el daño que causaron los tratantes sobre ellas.



F

FIGURA 1: Perú- Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según distrito fiscal – 2016

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016).

Meses atrás del mismo año, exactamente en el mes de julio, la Corte Superior de Justicia de la provincia constitucional del Callao, se unió a la campaña “Corazón Azul” con el fin de sensibilizar a su ciudadanía sobre los graves daños que causa en las personas, el comercio ilegal de personas, promovido además por el Ministerio del Interior y el Poder Judicial. Queda claro, que existen movimientos particulares y públicas para poder combatir este grave delito, sólo queda en el poder de las entidades encargadas para su realización de búsqueda de técnicas para favorecer la lucha contra la Trata de personas, agregando a ello un estudio responsable de aquello que tenemos para su aplicación y de aquello que estamos careciendo para una mayor concretización.



FIGURA 2: Corte Superior de Justicia del Callao comprometida con la campaña Corazón Azul.

Fuente: Recuperado de

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=3Kg4WLDMuXc5gK7qrKYCw&q=campa%C3%B1a+corazon+azul+contra+trata+personas+EN+LA+CORTE+DEL+CALLAO&oq=campa%C3%B1a+corazon+azul+contra+trata+personas+EN+LA+CORTE+DEL+CALLAO&gs_l=img.3...7581.10505.0.10789.19.16.0.0.0.250.1977.0j10j2.12.0...0...1c.1.64.img..7.0.0...0.aZTXdVxTRbU#imgrc=XLsenWOeHm0-1M:

Referente a la creación de las redes sociales se remonta en la década de los noventa, usualmente tenían cierta accesibilidad personas específicas, sin embargo con la evolución global, se permitió al usuario las creaciones de perfiles personales mostrando públicamente datos internos que sin espera alguna, ellos se encontraron frente a la exposición de las mismas, con un único fin que era el de lograr el intercambio de mensajes entre los usuarios, exponiendo al usuario a una serie de peligros para él y su entorno. Ahora, el vínculo que mantiene con el Delito de trata de personas, es que la utilización inadecuada genera la apertura de la comisión de este delito. Tal es así que el diario El Comercio, señaló que para prevenir a los niños y adolescentes caer en las redes de mafias de trata de personas, el Ministerio del Interior, presentó como plan estratégico digital para capacitar a los padres de familia en la supervisión del uso de las redes sociales de sus hijos.

El rol que cumple el Ministerio del Interior (MININTER) en nuestro país, está sujeto al modus operandi que se dieron a conocer con el avance a nivel general de las organizaciones criminales, pues, el actuar de esta entidad, debe ser sumamente eficaz, para identificar con exactitud las razones de la impunidad sobre el delito en específico como lo es la Trata de Personas, logrando que se conozca el actuar de los tratantes y cómo aún no son expuestos, es por ello, que gracias al conocimiento que se dio de las víctimas en diversas ciudades del Perú, hincapié a la provincia constitucional del Callao, el Mininter decidió trabajar en el asunto, con el objetivo de culminar en su totalidad o en la disminución de los mismos, pero con las demás entidades encargadas a solucionar esta problemática, nuevamente haciendo mención de una técnica grupal para un resultado satisfactorio.

Tras haberse realizado un estudio sobre el espacio digital en los demás países, se pudo concretar que ellos no son ajenos a esta problemática, por ejemplo, en México, sus autoridades, tienen conocimiento de aquellos acontecimientos que suscitaron en su población, tal como indicó el Diario Universal en una publicación realizada en marzo del año en curso, que con solo un “like” (en las aplicaciones digitales, es un gesto de conformidad con lo que alguien ha publicado en una de las redes sociales) que alguien manipule desde su computadora, o publicación de información personal y/o fotografías, el resto de usuarios que comparten la misma red, sin conocer tienen la facilidad de llevarte a quedar atrapada en una red de trata

de personas y/o pornografía. Las autoridades mexicanas confirmaron que esta es la nueva modalidad de las organizaciones transnacionales para captar, sobre todo a niños, niñas, adolescentes y mujeres, con el fin de someterlos a una serie de explotaciones, entre las demás recurrentes sexual y laboralmente.

Siendo las redes sociales de libre acceso, permite que cualquier persona, sea hombre o mujer, menor o mayor de edad pueda hacer su uso, tan sólo con ingresar a éstas páginas desde cualquier aparato tecnológico, debido a la demanda digital existente, que hoy en día, casi en su totalidad de poblaciones, tengan accesibilidad y uso constante, sea de celulares, laptops, computadoras, entre otras. Por otro lado, existen países que pese a tener presente al delito de trata de personas, no trabajan para combatirla, sino todo lo contrario, muestran ignorancia total respecto al tema, es el caso de Nicaragua un país en el que sus autoridades evaden la responsabilidad que se les ha asignado para enfrentarlas. Tal y como lo señaló en su artículo, el Diario La Prensa en el mes de abril del presente año, que el delito de Trata fue invisible en dicho país, lo que no significa que este delito ha dejado de concurrirse, sino todo lo contrario.

Tal afirmación lo constató el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), a través de un proyecto de fortalecimiento de sinergias locales para prevenir mencionado delito que además fue impulsado en varios puntos del país. Asimismo, en las delegaciones policiales no tienen personal especializados en la materia, por lo que, cuando una persona busca presentar una denuncia sobre trata de personas, se le resta importancia o no se procede con una adecuada investigación ni policial ni judicialmente. Dando como resultado una negatividad de confianza de los ciudadanos nicaragüenses en la protección que su Estado debió brindarles. Haciendo una comparación legal con el Estado mexicano, es uno de los países que vela por sus ciudadanos y no sólo espera que estos se encuentren en peligro, para poder actuar, sino que los prevén del mismo.

Un caso particular detectado el año dos mil diecisiete a nivel mundial, fue lo ocurrido en el país español, lo que dio a conocer sobre el método titulado “*Lover Boy*”. Según el artículo periodístico “*El Mundo*”, este país es uno de los más visitados a nivel europeo, por lo tanto, recibe visitantes en gran cantidad, destacando así, a jóvenes que en busca de conocimiento cultural o académico,

acuden a dicho país, se encuentran vulnerables a ser principales víctimas de distintos delitos. Sin embargo, este método hace referencia a dichos jóvenes visitantes que al ingresar solos, sin familiares o amistades cercanas, españoles criminales, aprovechan dicha circunstancia. La Fiscalía General del Estado español, que las formas de captación para la trata de personas, se dan mediante la asistencia en los institutos, discotecas o a través de las redes sociales, particularmente las personas captadas son extranjeros que se encuentran propensas a la vulnerabilidad. Pues, los tratantes son jóvenes de buena presencia que se presentan en los lugares señalados con el fin de enamorarlas, agasajarlas que prometen una relación o estadía en el país que estas visitan, es por ello el nacimiento del título del método descrito.

Lo comentado, sólo confirma la gravedad y expansión del delito, materia de estudio. Entonces, si una persona no encuentra una seguridad y protección adecuada en su nación, qué le promete que lo encontrará al acudir a otra, es por ello que, la leyes deben ser estipuladas de manera concreta, para una mejor interpretación, de modo que si se identifica a una persona de mal actuar en contra de lo legal, esta deba ser sometida a la aplicación de los artículos penales, encontrar y tener confianza por parte de los ciudadanos en sus autoridades, el estar dispuestos a presentar una denuncia, que la reciban y trabajen como judicialmente corresponde, que realmente se declare punible el delito denunciado y que los denunciados de encontrarse pruebas en su contra, cumplan con lo asignado en las leyes y que por último las víctimas puedan recibir ayuda para poder superar lo sufrido, si todo ello se realiza, estoy segura que este delito surtirá afectaciones en menor cantidad y los ciudadanos se encontrarán lejos de ser una nueva víctima, hincapié con mayor valor que es lograr la paz social.

Pongo en hincapié la propuesta del Proyecto Ley N° 2481/2017, que se encuentra actualmente en materia de definición de la fecha, para su respectivo debate en el pleno por parte de los integrantes del Parlamento, este proyecto justamente busca alcanzar y actualizar al delito de trata con la problemática de cual este trabajo de investigación ha estudiado, es decir la relación entre las redes sociales y el delito en sí.

El motivo de esta investigación es saber si a pesar de todas los proyectos realizados para combatir el delito de trata de personas, están surtiendo efecto, porque en vista de la realidad problemática, no se ve el avance pese al esfuerzo que las autoridades realizan, sin evaluar a ciencia cierta las reales razones que está sufriendo la sociedad debido a la evolución digital cuyas afectaciones recaen sobre esa lucha que buscan efectivizar. Finalmente y a modo de conclusión se realiza la siguiente interrogante ¿se podrá recuperar la confianza de una víctima de trata por parte de las autoridades y entes encargados a la justicia?

1.2. Trabajos Previos:

Según Cegarra (2011), manifiesta que los precedentes o estudios previos de una investigación radica en instruir de manera fundamental y con mayor trascendencia aquello que se encuentra relacionado a la misma, además se puede considerar una contribución a la realidad de nuestro estudio, asimismo tiene diferente designación el estado en cuestión, o sea expone el diagnóstico de la competencia en la que se encuentra (p.23).

Se presentarán y detallarán antecedentes relevantes y con relación al trabajo de investigación, divididos en nacional e internacional, que a continuación se desglosa.

1.2.1. Antecedente Nacional

Por otro lado, Ferreira (2003) en su tesis titulada “*Sistema de interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución*”. Señaló como objetivo de esta investigación, describir las diferencias entre el tipo de familia y la autoestima, de un grupo de menores que se encuentran en situación de abandono moral o prostitución con otro que no se halla en esta situación. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, comparativa y correlacional, el instrumento empleado fue el cuestionario para la recolección de datos. Finalizó que se encuentra desigualdad significativa entre las puntuaciones alcanzadas en cohesión, autoestima y adaptabilidad entre un grupo de menores en situación de abandono moral y en lo que no.

Mientras que, Velarde (2012) en su tesis titulada “*Los recursos comunicacionales en la prevención de la explotación sexual de adolescente. La experiencia de Teatro Vivo en el Colegio República de Panamá*”. Planteó

como objetivo de esta investigación, comprender cómo los recursos comunicacionales aplicados por Teatro Vivo producen condiciones favorables a nivel preventivo en la disminución de la explotación sexual de los adolescentes participantes del Centro Educativo República de Panamá. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva y la técnica empleada fue la encuesta y el análisis de documentos para la recolección de datos. Concluyó que la metodología arte terapéutica sirve para prevenir explotaciones que los adolescentes se encuentran expuestos, por ello a través de Teatro Vivo y la comunicación para el cambio social, aumentan interés para generar cambios favorables y comprenden una visión de desarrollo humanos fortaleciendo a los mismos.

Manrique (2014) en su tesis titulada *“Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014”*. Sugirió como objetivo de esta investigación, comprender los problemas que se producen durante el proceso de implementación de una política pública asociada a la persecución del delito, como es la Trata de personas, desde el contraste de ambos procesos. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva con diseño no experimental y transversal, utilizó la técnica de la encuesta. Concluyó que la trata de personas ha sido identificada internacionalmente. Pero, la descripción de sus características no reflejan los casos peruanos, puesto, pese a la gravedad delictiva en el estado peruano, no se opera de forma tan compleja y organizada como en otros países. Los operadores del derecho no comprenden la definición penal, por ello brindar una aplicación errónea al momento de ejercer justicia.

Asimismo, Marinelli (2015) en su tesis titulada *“La Trata de Personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas”*. proyectó como objetivo de esta investigación, identificar cómo a pesar del nexo que existe entre trata de personas y esclavitud, son consideradas instituciones distintas. La trata de personas es sin duda, una figura que describe entre otros, la conducta del tratante, los medios empleados y los fines para la comisión del delito, mientras que la esclavitud identifica la condición de la

víctima donde se vulnera su derecho de la libertad siendo propiedad bajo el poder de un tercero, entonces lo que los une es que la trata prohíbe la esclavitud. Se desarrolló una investigación de tipo descriptivo y la técnica empleada fue la entrevista. Finalizó que a la trata de personas no ha perdido del todo su relación con los derechos humanos. Su prohibición fue gracias a la Sociedad de Naciones, lo que preocupó por el tema de la ONU, así se amplió la definición de víctima a todas las mujeres y a menores de edad, asimismo se eliminó el consentimiento como exclusión de responsabilidad sobre el tratante.

Gonza (2016) en su tesis titulada *“Políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno – 2015”*. Presentó como objetivo analizar las políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas cuyo fin es la explotación sexual en la Región Puno. Se desarrolló una investigación de tipo exploratorio y descriptivo, con diseño cualitativo y cuantitativo, empleó la técnica de entrevista especializadas y revisión de legislación vigente. Concluyó que el delito de trata, es un fenómeno de alcance mundial que vulnera derechos humanos, se pudo extraer de la información brindada por la Fiscalía especializada en Trata de Personas de Puno, que los objetivos de trata de personas con mayor incidencia en nuestra zona fueron: explotación laboral un 88% y sexual un 12%.

Mientras que, Vegas, (2016) en su tesis titulada *“Dificultades en la Investigación preparatoria en delito de Trata de Personas por Explotación sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013 y 2014”*. Asignó como objetivo de esta investigación, identificar las dificultades en la Investigación Preparatoria en delitos de Trata de Personas por Explotación Sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013 y 2014. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, con diseño no experimental, transversal, empleó el instrumento del cuestionario a través de la técnica de la entrevista y la encuesta para la recopilación de datos. Finalizó que existe un estimado nivel de indiferencia por parte de las víctimas por seguir con la investigación frente al delito de trata, pues, sienten temor, desconfianza a la

labor de los actores que luchan contra este delito o vergüenza a ser re victimizadas.

Asimismo, Esperilla (2016) en su tesis titulada *“El rol del estado peruano en la protección del derecho a la intimidad en relación al uso de las redes sociales”*. Cedió como objetivo de esta investigación, conocer cuál es la posición real del derecho a la intimidad en relación al uso de las redes sociales en el ordenamiento nacional e internacional, a causa de los ataques que padece en el ámbito privado, como resultado del uso de las nuevas tecnologías, que conceden el acceso a los ámbitos reservados a la intimidad tanto personal o familiar. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva y el instrumento que utilizó fue el cuestionario, a través de la entrevista. Finalizó que el acelerado desarrollo de las nuevas tendencias tecnológicas habían impactado de forma predominante en las actividades diarias de las personas, por ello, la creciente fuerza sobre el uso de las redes sociales, que se registra información privada de una persona a manera pública, puesto que el derecho no puede permanecer ajeno a ello, pues al darse mal uso de la información publicada, se puede caer ante una serie de vulneración de derechos.

Salcedo (2016) en su tesis titulada *“Relación entre adicción a redes sociales y autoestima en jóvenes universitarios de una Universidad Particular de Lima”*. Presentó como objetivo de esta investigación, definir la relación entre adicción a redes sociales y la autoestima en los jóvenes estudiantes de alguna universidad particular de Lima. Se desarrolló una investigación de tipo descriptivo correlacional, mediante el diseño no experimental transversal, empleando la técnica de la encuesta. Concluyó que existe una relación significativa entre el uso de las redes sociales y la autoestima, de manera negativa puesto que el joven universitario al encontrarse adicto a las redes sociales o el uso intensivo de ellos, escapa de la vida real buscando erróneamente mejorar su estado de ánimo a través del empleo de estas redes sociales.

Sin embargo, Herrera (2016) en su tesis titulada *“Uso y Abuso de Redes Sociales y Agresividad en Adolescentes de educación secundaria del Callao, 2016”*. Propuso como objetivo, determinar la relación entre uso y abuso de las

redes sociales de los estudiantes de la secundaria de una institución educativa de la provincia constitucional del Callao en el año 2016. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de enfoque cuantitativo, con diseño no experimental transversal, la técnica que empleó fue el test a través del cuestionario, para recolectar datos. Finalizó que existe relación no significativa entre el uso y abuso de las redes sociales y la agresividad en los estudiantes de los grados 4° y 5° de secundaria de una institución educativa ubicada en la provincia constitucional del Callao en el año 2016.

Espinoza (2016) en su tesis titulada *“Uso de Facebook, soporte social y satisfacción con la vida en universitarios limeños”*. Indicó como objetivo de esta investigación, conocer cómo se relacionan el uso de Facebook, el soporte social y la satisfacción con la vida de los jóvenes universitarios que viven en el departamento de Lima. Desarrolló una investigación de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo, empleó la técnica de la encuesta. Concluyó que las personas que comparten sus sentimientos y pensamientos a través de Facebook, tienen mayor recepción de soporte social y virtual, este medio de comunicación posee diversos usos pero en muchos de los casos, sus resultados son negativos, en base al continuo uso de sus usuarios, convirtiéndolos en vulnerables ante su impacto como facilitador de peligros.

Por otro lado, Jabiles (2017) en su tesis titulada *“Víctimas ideales y Discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la ciudad de Lima”*. Señaló como objetivo, describir los elementos victimológicos en los discursos de los operadores sobre las víctimas del delito de trata de personas. Se desarrolló en esta investigación de tipo exploratorio, con el instrumento del cuestionario, a través de la entrevista, para la recolección de datos. Concluyó que existen dificultades para aplicar el tipo penal de trata establecida en la legislación nacional desde la creación del Protocolo de Palermo. El tipo penal no acaba con la real magnitud y dinámica del delito, puesto que define categorías a priori en las que los operadores de justicia deben ser quienes encajen las conductas delictivas, resultado de ello una carga al interpretar la aplicación del tipo penal, pese a que la legislación debería ser concreta para su buena aplicación.

Así es que, Morillo (2017) en su tesis titulada *“El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima”*. El objetivo que propuso en su trabajo de investigación fue establecer si el consentimiento de la víctima mayor de edad como causa de libración de responsabilidad penal en el delito de trata de personas del código penal peruano de 1991 resulta consistente con el carácter de bien jurídico no disponible de la dignidad humana, tutelado en el delito materia de estudio. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental y utilizó la técnica de análisis documental, con instrumento de observación, para la recopilación de datos. Concluyó que el consentimiento de la víctima mayor de edad como fundamento de eximición de responsabilidad del tratante, en el código penal nacional, no es consistente con el carácter del bien jurídico no utilizable de la dignidad humana, que es el bien jurídico tutelado en el delito de trata.

Villarroel (2017) en su tesis titulada *“El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano”*. Tiene por objetivo, analizar dogmáticamente el bien jurídico protegido por el delito de trata en el ordenamiento jurídico nacional. Se desarrolló en esta investigación de tipo descriptiva, con el uso de la técnica de la entrevista, para la recolección de datos. Concluyó que, la dignidad sí tiene suficiente capacidad dogmática para configurar como el bien jurídico protegido en el delito de trata de personas a nivel peruano. Sin embargo, la finalidad de la trata es la explotación y en ella no basta para determinar si se afecta o pone en peligro la dignidad humana como bien jurídico de este tipo penal, puesto que el concepto de explotación es indeterminado, lo que muchas veces provoca una mala interpretación e impunidad para los actores que operan en las redes criminales de trata.

1.2.2. Antecedente Internacional

Por ello, Muñoz (2009) en su tesis titulada *“Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una Mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos, y Género”*. Propuso como objetivo de esta investigación describir ampliamente el fenómeno del delito Trata de Personas en el estado colombiano a través de una serie de revisiones documentales para precisar el papel de las autoridades frente al combate y

disminución de este delito. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental y transversal, las técnicas que se emplearon fueron revisión documental y la entrevista a fin de obtener datos para definir su resultado. En consecuencia describió que las medidas para enfrentar la trata de personas, deberán dirigirse en contra de los criminales y no hacia aquellas personas que han sido víctimas de denigrantes actos, ya que, al juzgar a las víctimas, ésta pierde la confianza en el sistema legal por ceder justicia.

Mientras que Recalde (2010) en su tesis titulada *“Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual. Una Aproximación al delito en la Argentina”*. Tuvo por objetivo de esta investigación analizar la situación y la legislación argentina actual y plantear los desafíos a futuro en materia jurídica con la finalidad de identificar qué acciones deben tomarse. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental y transversal, la técnica que utilizó fue la encuesta para la recopilación de datos. Concluyó que el siglo XXI, fue protagonista de distintos cambios concernientes al papel social de la mujer, causando consecuencias negativas pues, se desprende un aumento notable de desempleos y trabajos informales, debido a la situación de vulnerabilidad social que padecen, complementándolo con la presencia de legislaciones ineficientes y desconocimiento del delito por parte de la sociedad argentina.

Así, Pazmiño (2010) en su tesis titulada *“El impacto de las redes sociales y el internet en la formación de los jóvenes de la Universidad Politécnica Salesiana: Caso carrera de Comunicación Social Sede Quito”*. Sugirió como objetivo de esta investigación especificar el impacto que tienen las redes sociales frente a la formación de los jóvenes, mediante del análisis en la Universidad Politécnica Salesiana, para poder demostrar en qué medida infringen estos espacios cibernéticos a los estudiantes universitarios. Se desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo y cualitativo y la técnica empleada fue la entrevista a través de los instrumentos como la observación y el cuestionario. Concluyó que la internet tiene un impacto profundo en el trabajo, ocio y conocimiento a nivel mundial, sin embargo las redes sociales, se han convertido en parte natural de las vidas de la juventud de hoy en día, pues, son perfectas para compartir y obtener información de terceras personas,

involucrando datos que puedan ser principios de afectación a su formación personal.

Por ello, Del Toro (2012) en su tesis titulada *“La vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana”*. Planteó como objetivo de esta investigación, determinar la vulnerabilidad en la que se han hallado las víctimas del delito de trata que han sido rescatadas gracias a la efectividad de las autoridades del estado de Baja California. Se desarrolló una investigación de tipo descriptivo, de diseño no experimental y transversal, la técnica que se empleó fue la entrevista para la recopilación de datos. Finalizó que a través de la educación y transmisión de información, las autoridades busquen que la sociedad realice una restauración cultural de los valores sociales, dando inicio con la sensibilización a las personas en comunidades donde, según datos estadísticos, corresponda el mayor número de víctimas, para que sean incorporadas sin ser rechazadas y debe servir como un mecanismo de prevención de modo que, se evite la continuación del delito estudiado.

Tal es que, García (2013) en sus tesis titulada *“Tecnologías digitales en la Sociedad del Conocimiento”*. Manifestó como objetivo de esta investigación establecer un diagnóstico de la situación en el IES Emilio Jimeno, referente a la privacidad en las redes sociales cuando los alumnos están en estos cursos (4º de ESO último año de enseñanza obligatoria y en el 1º de Bachillerato, del curso orientado a la formación del futuro estudiante universitario o de FP superior), sumando la participación de padres y profesores en cuanto a la promoción de conductas y procedimientos para un adecuado uso de la privacidad. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva de diseño no experimental y transversal de enfoque cualitativo y cuantitativo, utilizó la técnica de la encuesta. En consecuencia estableció que los alumnos brindan una importancia relativa a tener un cuenta en alguna red social y crear un perfil que declaran es útil para su vida, el 69% dice usarla al menos una vez por día y con un número de contactos sumamente amplia. En este sentido el 79% declara tener más de 100 contactos y que no conoce la mitad de ellos.

También, Bedón (2015) en su tesis titulada *“Uso de datos personales y de navegación, subsunción de flujos de conocimientos producidos colaborativamente y privacidad de los usuarios de Facebook”*. Presentó como objetivo de esta investigación analizar los flujos de la información digital que difunden los usuarios en el más influyente sitio de redes sociales a nivel mundial y lo provoca tal difusión. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental y transversal, empleó como técnica, la encuesta. Finalizó que pese a las existencias de políticas de privacidad para la seguridad de los datos que se insertan en la red social Facebook, es la mayor amenaza para la exposición de la privacidad, transgrediendo y vulnerando la información personal que consta al derecho a la intimidad y privacidad.

Vasco (2015) en su tesis titulada *“El uso de Redes Sociales y el derecho a la Intimidad”*. Formuló como objetivo de esta investigación determinar cómo el uso de las redes sociales vulnera el derecho a la intimidad en los jóvenes del ciclo básico de la Unidad Educativa Rumiñahui del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Se desarrolló una investigación de método inductivo – deductivo, de tipo descriptiva y observable, de enfoque cuantitativo, la técnica utilizada fue la encuesta a través del instrumento del cuestionario. En consecuencia determinó que el derecho a la intimidad es uno de los que la Constitución protege, empero, se determinó que la comunicación a través de las redes sociales, no cuentan con la debida y legal injerencia de las leyes para asegurar la protección del derecho estudiado sobre todo en los jóvenes, quienes son los usuarios con mayor empleo de las redes sociales.

Mientras que, Mejía (2015) en su tesis titulada *“Análisis de la influencia de las Redes Sociales en la formación de los jóvenes de los colegios del Cantón Yaguachi”*. Planteó como objetivo de esta investigación establecer la influencia que provocan las redes sociales en la formación de los jóvenes por medio del análisis, con el fin de demostrar en qué medida afectan estos espacios cibernéticos a los estudiantes de los dos colegios del Cantón Yaguachi. Se desarrolló una investigación de método deductivo e inductivo, de tipo descriptiva y de campo, las técnicas utilizadas fueron la encuesta, entrevista y observación. Finalizó que los estudiantes evaluados desconocen la gravedad de

la influencia que pueden llegar a tener las redes sociales, motivo por el que se vuelve una adicción a las mismas y omiten un uso adecuado, olvidando su compromiso como estudiantes convirtiéndose en personas vulnerables a la atracción de una red social.

Pinto (2015) en su tesis titulada *“Una visión integral sobre el delito de la trata de personas con mujeres migrantes en Chile”*. Sostuvo como objetivo de esta investigación, evaluar si la Ley de trata de personas que ha publicado Chile, satisface los estándares internacionales del protocolo de Palermo, que protegen el efectivo ejercicio de los derechos y acciones de asistencia a las mujeres migrantes víctimas del delito de trata de personas. Se desarrolló una investigación de tipo exploratorio y descriptivo y la técnica utilizada fue la entrevista semiestructurada para la recolección de datos. Concluyó que en Chile ha procurado cumplir con los compromisos pactados a nivel internacional, como ha sido modificar la legislación con la nueva ley contra este delito y llevan a efecto el Plan de Acción Nacional, sin embargo, éstas organizaciones no actúan de forma vinculante.

Al igual que Otárola (2015) en su tesis titulada *“Trata de Personas: Voces y Silencios de ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas”*. Presentó como objetivo de esta investigación conocer los discursos que emergen en la sociedad, a través de profesionales, instituciones y víctimas, sobre el delito de la Trata de Personas en Chile. Se desarrolló una investigación de enfoque etnográfico – reflexivo y diseño de tipo comprensivo, las técnicas utilizadas fueron dos, la observación participante y la entrevista semi – estructurada y focalizada a fin de recolectar datos. En consecuencia finalizó que fue posible dar cuenta que la Trata de Personas se visualiza como un fenómeno reciente pero a la vez oculto, reflejándose mediante el desconocimiento, invisibilización y desconcierto, que otorgan coherencia a los relatos culturales particulares hallados en esta sociedad, como son la discriminación, prejuicios y violencia de género.

Asimismo, Rodríguez (2016) en su tesis titulada *“Nivel de Autovaloración en adolescentes víctimas de Trata y Tráfico Sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia D-1 Cotahuma, de la ciudad de la Paz”*. Tuvo por

objetivo de esta investigación describir el Nivel de Autovaloración en las Adolescentes Mujeres víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Cotahuma de la ciudad de la Paz, cuyo fin es explicitar las secuelas emocionales sobrellevadas por este desenlace traumático. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental y transaccional descriptiva, con un enfoque mixto; cuantitativo y cualitativo, la técnica que se empleó fue la encuesta. Concluyó que un porcentaje del 55% de adolescentes víctimas de trata y tráfico, quienes fueron partícipes del estudio se encuentran con un nivel de autovaloración baja, el 36% muestra un nivel déficit y sólo el 9% resulta con una autovaloración buena, es decir, una gran cantidad de víctimas sienten desconfianza, rechazo y valoración negativa de su entorno, en vez de obtener una seguridad que la ayude a combatir los traumas adquiridos durante la violencia que se encontraba sometida.

También, Soledispa (2017) en su tesis titulada “*Tutela judicial efectiva para víctimas de delitos sexuales en el sistema penal ecuatoriano*”. Propuso como objetivo de esta investigación establecer si el sistema penal ecuatoriano se encuentra o no en armonía con la normatividad constitucional e internacional existente en relación a la protección de los derechos de las víctimas consecuentes de delitos contra la integridad sexual, si las autoridades judiciales respetan o no los derechos de estas víctimas, fundamentalmente el derecho a la tutela judicial efectiva. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental, la técnica que se empleó fue la encuesta para la recopilación de datos. Finalizó que en la legislación ecuatoriana aún mantienen prácticas discriminatorias sobre las víctimas de delitos contra la integridad sexual, mayormente hacia mujeres adultas.

Y, Da Rold (2017) en sus tesis titulada “*Relación entre impulsividad y situaciones de riesgos en las redes sociales en alumnos de 1º año de la Educación Secundaria*”. Formuló como objetivo de esta investigación identificar factores de vulnerabilidad ante las situaciones de riesgo que generan las redes sociales, para desarrollar estrategias de intervenciones eficaces. Se desarrolló una investigación de tipo descriptiva de enfoque cuantitativo, se

empleó la técnica de la encuesta. Concluyó que la temática propuesta es actual y con una gran relevancia por diferentes motivos. Primero, las estadísticas en la Argentina indican una elevada cantidad de adolescentes que percibieron situaciones negativas en las redes sociales. Segundo, en la pubertad ocurren diversos cambios a nivel del desarrollo por lo que en la función cerebral genera cierta vulnerabilidad que impulsan las conductas de asunción de riesgos en la adolescencia.

Por esa razón, Paco (2017) en su tesis titulada *“La red social Facebook y su incidencia con la Trata y Tráfico en estudiantes de secundaria de la Unidad Educativa Fabril 18 de Mayo de la ciudad de la Paz”*. Buscó como objetivo de esta investigación determinar la incidencia del uso de la red social Facebook con la trata y tráfico de estudiantes del nivel secundario de la Unidad Educativa “Fabril 18 de Mayo” de la ciudad de la Paz, en la gestión 2016. Se desarrolló una investigación de tipo explicativo, de diseño no experimental y transversal con un enfoque cuantitativo, los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la escala de Bergen. Concluyó que el bajo conocimiento y la inaplicación de un uso inestable de la red social Facebook, por parte de los estudiantes de secundaria convierten a un 63% de la población evaluada a ser vulnerables para la captación de víctimas de trata y tráfico de personas.

1.3. Teorías Relacionadas al tema

Según Sabino (1996) menciona que ya sea el marco teórico, conceptual y referencia, tienen como objetivo, que el trabajo de investigación tiene que tener coherencia, bien en el momento de insertar los conocimientos previos de cada autor, a su vez, estos deben ser ordenados, resultando útiles para la investigación. (p.54).

Mientras que, Castro (2003) El Marco Teórico, nos acondiciona para producir de un modo más riguroso con las nociones científicas, por lo que tiene como finalidad brindar a la investigación una estructura coherente y coordinada de conceptos y propuestas que posibiliten abordar el problema. (p.26).

En base a lo señalado con anterioridad, describiremos los conceptos más acertados y que guarden relación con la investigación, refiriendo a la doctrina, la jurisprudencia y el marco normativo nacional e internacional.

1.3.1. Captación de víctimas de Trata de Personas

La Trata de Personas, un delito considerado como un fenómeno aterrador tanto para la víctima como para su entorno, incluyendo familiares y terceros ajenos a ella, un delito además sancionable severamente por estados como el Perú y otros, garantizando la protección de los derechos humanos. Para encontrarse con la comisión de este delito se requiere de cierto proceso por el que la captación es el primer acto, definido así como el inicio del Iter Criminis del delito de Trata de Personas.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), traduce a la captación como una atracción, es decir, llamar la atención de una persona inclusive atraerla sin propósito alguno. Respecto al delito de Trata de Personas, mantiene un significado similar, pues hace referencia al enganche de la víctima y atraerla para dominar su voluntad con fines de explotación. Se ubica dentro de los verbos que detallan las acciones sancionables por la legislación penal sobre el delito de trata. Sin embargo, algunas legislaciones han variado este término por “reclutamiento” o “promoción”, pese a no ser sinónimos. (2010).

Precisamente a que el significado de captación, el primer paso para encontrarse frente al delito de Trata, contenga una lista de sinonimias, en la legislación varia su precisión, por ende, dificulta su interpretación ante las autoridades judiciales, ya sea para efectuarlas, emplearlas o para aquellos que requieren estudiarla y someterla a materia de una resolución de casos. Es por ello que, la realidad peruana, carece de una lucha eficaz contra este delito, en base a lo que la UNODC traduce, se produce una aclaración para poder definir y detallar el verbo captar.

Por su parte, la Procuraduría General de la República Mexicana, señala que captación es el enganche o reclutamiento de la víctima. Los captadores pueden obran, individual o juntamente con redes criminales, usualmente se emplea la fuerza (mediante el secuestro, rapto o amenaza), engaño o producto de una situación de vulnerabilidad de las personas, propensas a ser directamente captadas. (2018).

Esta entidad también señala a la captación de víctimas como enganche y reclutamiento de la misma, sin embargo, aquí definen o hace hincapié a la vulnerabilidad de la persona, una situación que pone al individuo a ser más accesible para poder ser víctima del delito de trata, las razones son muchas, pueden ser la edad de la víctima, género, lugar de procedencia, educación, quizás, influyan aspectos, emocionales, económicos, definitivamente las razones son muchas y éstas varían. Claro está que las redes de trata evalúan bien a su posible víctima y cuando encuentran mayor accesibilidad y facilidad van a su encuentro.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Argentina, define a la captación como la instancia de reclutamiento mediante el empleo de diferentes modalidades. En la Argentina, la manera de captar más utilizada es el engaño, a través de falsos ofrecimientos laborales, estas ofertas son para el cuidado de niños o adultos mayores, casos de servicio doméstico o para servir en locales gastronómicos, sobretodo captan a mujeres jóvenes para luego, someterlas a la explotación, no sólo laboral sino que también sexual. Actualmente, se han presentado casos en las que las víctimas fueron citadas para participar en castings para modelaje, realizar algún corto publicitario o programa de televisión, estos avisos de trabajo, fueron difundidos mediante el internet. (2018).

Mientras que la entidad mexicana da mayor valor para su definición de captación, a la situación de vulnerabilidad que se encuentra las personas para ser víctimas, la entidad Argentina señala con mayor importancia a las modalidades en las que se presenta la captación, en lo que si mantienen un acuerdo incluso con la UNODC, es que su desglosamiento es la acción de reclutar. Esta nos manifiesta que la falsa oferta de empleo, es la que tiene mejores resultados, una modalidad en la que la red de trata ofrece a los ciudadanos y ellos caen en ella, un engaño que definitivamente es poco probable de comprobar, pues no hay una institución que vigile si todas las ofertas laborales que se presentan a diario no sólo en la republica argentina sino a nivel mundial, genere filtros de la veracidad de dichos empleos, desenganchándose así del cuidado o prevención para que las personas no sean parte de las víctimas.

Marco Legal de la Captación de víctimas de Trata de Personas

Como señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a falta de un instrumento jurídico internacional que contenga medidas eficaces para combatir contra el delito de trata de personas, a través de la resolución 53/111 de la Asamblea General, se decide instaurar un comité especial gubernamental de composición abierta, delegado de realizar una convención internacional amplia en contra de la delincuencia transnacional organizada. Asimismo, verificar la producción, entre otros actos, de una herramienta referente a la trata de mujeres y niños, por ser las más vulnerables, cuyo labor es mantenerlos suficientemente protegidos. (1998).

La ONU, es la organización internacional al día de hoy que tiene como fin mantener la seguridad y la paz en el mundo, agregando a su labor, la promoción de amistad entre las naciones, para poder brindar una mejor calidad de vida de sus ciudadanos y sus derechos se encuentren con mayor protección. Cuando las naciones desean formular objetivos en base a sus beneficios propios, se puede acudir a la Organización de las Naciones Unidas, para poder ser centro armónico en la toma de decisiones de tal manera, todos los estados involucrados tengan objetivos comunes, al mismo tiempo resultados que beneficien por igual a los involucrados.

Recordando la Resolución 53/111 que otorga la ONU, se da por finalizado el proyecto y se da inicio al Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este convenio establece en su Art.3, incisos 1, la señalización de los delitos que se encuentran como objetivo de erradicación, y en el inciso 2, la definición de los delitos con carácter transnacional; en su Art.5 consolida las penas que corresponde legislar a los estados parte del derecho interno; y el Art.6 que establece la asistencia y protección para las víctimas de trata de menores y mujeres como alojamientos , asistencias médicas y oportunidades laborales. (2000).

Conocida también como la Convención de Palermo, este es un tratado multilateral con base de patrocinio de la ONU, de este derivan tres protocolos, uno de ellos y que hace referencia al presente trabajo de investigación es el

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. También direccionada bajo la jurisdicción de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito, cuyo propósito es establecer y reforzar la cooperación internaciones de los estados involucrado contra la delincuencia organizada.

Es así que se da la creación de uno de los tres protocolos de Palermo – Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, conocido también como el Protocolo de Trata de Personas, compromete la revalidación de los estados a prevenir y combatir contra el delito de trata de personas, de modo que, protegan y asistan a las víctimas de este delito, promoviendo además la cooperación entre los estados, evidenciando una lucha colectiva, para efectivizar sus objetivos. Este protocolo define al delito bajo los verbos “tratar” o “actuar”, por medio del engaño para transportar a la persona con el propósito de explotarla. En sus artículos 1º,2º,3º,4º y 5º establecen las definiciones, aplicaciones y penalizaciones, mientras que en los artículos 6º, 7º y 8º se refiere exclusivamente a la víctima y por último en los artículos 9º, 10º, 11º y 12º, señalan las medidas de prevención, cooperación entre otras. (2003).

Un protocolo es considerado como una pieza adicional de legislación internacional que es materia de anexo a una convención, cuyo fin es aproximarse a un problema específico, en este caso al delito de Trata de personas, definitivamente el primer instrumento internacional que reconoce al delito materia de estudio el presente trabajo de investigación por lo tanto, define a dicho delito, como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona recurriendo al uso de la fuerza con fines de explotación. Este protocolo busca establecer normas internacionales que den lugar a semejanzas en cuanto a las respuestas nacionales y fomentar como bien lo hace la propia Convención Internacional, un trabajo colectivo que apoye la investigación y procesamiento de casos en materia penal dando importancia al delito de trata.

De acuerdo a la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, creación cuyo fin fue el afrontar la lucha contra el delito

de Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes, cuyo texto en el artículo 1° al 3°, establece las responsabilidades de las instituciones del Estado, cuya responsabilidad y obligación es promover y ejecutar las medidas de prevención al respaldo de los derechos humanos, protegiendo además a las personas que se encuentran dentro de los grupos vulnerables, precisa además los factores de riesgos en las que este delito deriva, los artículos 4° y 5°, señalan la política integral contra la Trata de Personas, desde el artículo 6° al 18°, destaca las acciones a tomar para la prevención, persecución, protección y asistencia de las víctimas, desde el artículo 19° al 24°, respecto a la persecución y sanción directa de los dos delitos estudiados, desde el artículo 25° al 35°, hace además referencia de las víctimas a su entorno es decir, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del delito. Finalmente el 36° y 37°, precisan la cooperación y solidaridad nacional e internacional. (2007)

Menciona ley aprobada, en base a la prevención de la continua ola de casos referentes al delito de Trata de Personas, es por ello que, el estado peruano se encuentra directamente y en coordinación junto a otros estados, organismos internacionales, entre otros, a promover además ejecutar medidas que puedan ser factibles para el combate frente a este delito. Asimismo, la República promoverá su firma en acuerdos y tratados internaciones sean bilaterales o multilaterales, para brindar una protección integra a quienes han sido penosamente, víctimas nacionales y que se encuentran retenidas en el extranjero como aprobar la extradición de los sujetos activos del presente delito, o sea los tratantes y para mayor seguridad, se comprometió en fortalecer los controles fronterizos.

Dentro del artículo 153 – A de las agravantes del delito de Trata de Personas, inserto en el Código Penal Nacional, en la sección de delitos contra la libertad, hace señalización de las agravante del delito de trata de personas, imponiendo la pena no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad o en su caso de inhabilitación. Poniendo casos como, si el agente aprovecha de su condición frente a la víctima, la pluralidad de víctimas, si la víctima es menor de edad o incapaz, la pluralidad de agente. Y la pena no será menor de veinticinco años, si se produce la muerte de la víctima, esta es menor de

catorce años, o el agente pertenece a alguna red criminal, nuevamente haciendo hincapié a la pluralidad de agentes. (2007).

Los agravantes son eventualidades accidentales que pueden o no ocurrir en la comisión de un hecho delictivo, de ser el caso, estos agravantes elevarán la responsabilidad penal que debe responder el agente, en el caso de la Trata de Personas, que debe asumir el tratante, por ello, es la disposición en materia penal y legal de los detalles del artículo 153 – A, seguido del artículo principal 153, Delito de Trata de Personas, por lo tanto al elevar la responsabilidad del agente, eleva además la pena a imponer por el Juez, aquí la pena está designada a no menor de ocho ni mayor de quince años en el delito sin agravantes, pero al hallarse estas, la pena será no menor de doce a veinte años y seguirá en creciente si se produce los puntos descritos anteriormente, a veinticinco años de pena privativa de libertad.

Según la elaboración del Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 (PNAT), es una propuesta obligatoria del Alto Comisionado por los 20 Derechos de las Naciones Unidas del documento Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, la directriz número uno, recomienda además Planes de Acción para dar fin a la Trata de Personas, estos planes permitirán vinculaciones e integración entre las instituciones públicas y de la sociedad civil contra las víctimas de trata. Estableciendo además una Comisión de Trabajo Multisectorial entre un representante del Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo. (2011).

Este plan se encuentra fuertemente ligada a la Ley N° 28950, expuesta y detallada en líneas atrás, pues, busca fortalecer y duplicar los esfuerzos que realizan para la erradicación de la trata de personas. En su primer capítulo narra el marco conceptual, causas y modalidades del delito. En su segundo capítulo, se encuentra su marco jurídico nacional e internacional. En el tercer capítulo, se refiere al diagnóstico actual del delito en el Perú. En su cuarto capítulo detalla la misión y visión del presente plan y finalmente la redacción de la matriz.

Ley N° 30251 – Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas, en el Perú es el Código Penal quien sanciona este delito, a través del Libro Segundo, Parte Especial – Delitos, Título IV, Delitos contra La Libertad, Capítulo I. Violación de la libertad Personal, estableciendo así su Artículo 153.- Trata de personas, menciona a aquel que empleando violencia, amenaza u otras formas de coacción, privando de la libertad a otro, mediante, fraude, engaño, abuso de poder o de alguna situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o cualquier beneficio; capta para transportar y trasladar o acoge y retiene, en el territorio peruano o para su salida o entrada a este país con fines de explotación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor a ocho ni mayor de quince años. (2014).

Esta ley detalla en su inciso segundo que lo actuado en el inciso primero debe tener por objetivo la explotación de la víctima y ello comprende, tanto la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución como cualquier otra forma de explotación sea sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, es decir, laboral, mendicidad, empleos forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos u otro componente humano. En su inciso tercero resalta una vez más que la captación y traslado debe tener fines de explotación hace hincapié que se considera el delito como tal, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el primer inciso. En el cuarto inciso señala que el consentimiento dado por una víctima mayor de edad sometida ante cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el tratante haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso primero y finalmente en su inciso quinto menciona que si el agente promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito es reprimido con la pena prevista para el autor.

Tras una nueva elaboración por parte del Ministerio del Interior refiere el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 – 2021, cuyo fin es definir una asignación presupuestal, junto a estrategias y nuevas metas para seguir combatiendo y obtener mejores resultados frente al delito de trata, cuenta con siete capítulos y cuatro objetivos totalmente estratégicos que guiarán las acciones de las entidades involucradas con esta lucha. Con especiales y

obligatorias participaciones tanto de la Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP) de la Policía Nacional y de la Dirección de Seguridad Democrática. (2017).

Esta vez, el Plan Nacional, busca centrarse en la atención de la víctima, por ende, tiene por objeto atender al 80% de víctimas, una meta trazada para la labor que se realizará durante el período 2017 al 2021. Sin embargo, debido al bajo presupuesto que mantiene con el delito, este objetivo puede durar más allá del periodo establecido. Al igual que el plan de acción ya ejecutada, busca reforzar y mejorar aquellas políticas de lucha contra el delito de trata, pues sin duda, es una problemática que afecta a importante sector a nivel general de la población peruana. Es el Ministerio del Interior, líder encargado para enfrentar esta lucha por lo que al conocer directamente la problemática, presencié una notable vulneración de la víctima, es por esa razón que su objetivo mayor es reintegrarla a la sociedad.

El Congreso de la República, informa respecto al Proyecto Ley, Número 2481/2017, presentada por un grupo de congresistas de la bancada de Fuerza popular, esta propuesta señala dos cambios en los artículos referentes a la Trata de Personas que se encuentra estipulado en el Código Penal nacional, pues, busca la incorporación del siguiente delito, Trata de Personas Sistemática con fines de explotación sexual contra menores de edad, pena no menor de 30 años de privatización de la libertad de quien lo comete. Y como segundo planteamiento, busca modificar el artículo existente 153 A, donde figuran las agravantes del delito de trata, por un nuevo inciso señalando así a la víctima menor de edad es captada por medios tecnológicos de la comunicación. (2018)

Estas formulaciones son respuesta de la realidad problemática que sufre el Perú, pero se dio mayor importancia cuando las utilización de las redes sociales han surtido gran efecto en el día a día de las personas, por ende, las autoridad no desconocen de la nueva modalidad para la captación de víctimas, sin embargo, sólo busca proteger a los menores de edad, que cierto modo, se encuentran con mayor probabilidades a ser captados. Se espera sin duda, que de darse su aprobación en los próximos meses, ya que actualmente se encuentra como sujeto de materia de estudio en la Comisión encargada para su próximo

debate en el pleno, entonces, si se da en su totalidad, que las autoridades tengan más claras las razones por las que deben declarar como hecho la comisión del delito de trata.

Teniendo claro el concepto de captación referente al Delito de Trata de Personas, se procede a señalar aquellas modalidades en la que surge la captación de las personas, convirtiéndola en una víctima de este atroz delito.

a. Modalidades más comunes de captación de víctimas de Trata de Personas

Por ello, Capital Humano y Social Alternativo (2017, p.8) determina las modalidades de captación más comunes, primero a las Falsas ofertas de empleo, según este organismo, se dan mediante agencias de empleo, avisos que circulan por internet, avisos pegados en murales de la ciudad, segunda modalidad es la seducción, el tratante se dispone enamorar de manera engañosa a las víctimas, ofreciéndoles una mejor vida en otra ciudad, de modo tal que termina transportándola tras haberla enamorado. Tercer y actual modalidad, mediante el internet, utilizando las redes sociales, y el de mayor rango la aplicación conocida como Facebook, pues los tratantes utilizando una falsa identidad contactan y ganan la confianza de sus víctimas. En cuarto y último lugar describe al padrinazgo, el niño o adolescente es entregado por su propia familia bajo el poder de algún conocido o pariente para ofrecerle una vida y educación mejor a la que llevan, usualmente se da en las zonas rurales o con índice de baja pobreza.

CHS Alternativo es un organismo no gubernamental, cuya creación tiene por finalidad perseguir un fin social apoyando al desarrollo de los individuos, de otras organizaciones, por ende de la sociedad, con un enfoque de seguimiento al respeto de los derecho humanos, se encuentra especializado entre otras problemáticas, al de la trata de personas, por lo que lo lleve sin dificultad a determinar las modalidades más comunes de captación de víctimas que acarrea la paz social, como bien se señaló, uno de sus principales objetivos en la que trabaja dicho organismo gubernamental.

O sea esta, opera en la protección directamente de las víctimas de explotaciones sean laboral o sexual.

Al respecto, el Diario Gestión (2018), pone hincapié a la modalidad del Padrinazgo, menciona así que, muchas de las víctimas de trata son captadas mediante padrinos ficticios que ingresan a sus hogar y las retiran de ella con la finalidad de brindarle una calidad de vida superior a la que ya tienen, señala también que estas víctimas residen en la sierra del territorio peruano y son trasladadas a la capital, para poder explotarlas en trabajos forzosos como se dio en el Caso Nicolini, donde murieron dos jóvenes que estaban encerrados en un contenedor, víctimas de explotación laboral.

En el caso Nicolini, tal y como hace referencia el Diario El Peruano, se condenó a dos personas como responsables de la muerte de los dos jóvenes encontrados dentro de la galería de nombre Nicolini, ubicada en el centro de Lima, se les condenó por separado a Vilma Zeña, otorgándole 32 años de pena privativa y a Jonny Coico a 35 años, tras ser declarados culpables de los delitos de violación de la libertad personal, trata de personas agravada con fines de explotación y a la esclavitud con producto de muerte. Estas dos víctimas de 20 y 19 años, jóvenes señalados como víctimas de explotación laboral, debido a que realizaban un trabajo en pésimas calidades, pues eran encerrados con candados externos, por lo cual el contenedor en el que se encontraban se incendió y producto de su impedimento de libertad, no lograron huir muriendo calcinados. Y precisamente, se acude a las modalidades de captación de víctimas para someterlas a esta clase de explotaciones.

Por su parte el Consejo Nacional de Política Criminal (2017, p.20), indica que las modalidades más comunes según sus investigaciones son las siguientes: Primer lugar el Ofrecimiento de un puesto de trabajo que pertenece al 48.9% de la totalidad de víctimas captadas por este método, en segundo lugar tiene a las nuevas modalidades que aún no son definidas pero posibilitan a ser las redes sociales, esto pertenece al 32.2% y el resto porcentaje se encuentra entre el padrinazgo concluyendo con la seducción.

Este consejo es un órgano multisectorial dependiente del Despacho Ministerial, presidiendo así por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de planificar y dar seguimiento a las políticas criminales que el estado peruano mantiene. Es decir, se encuentra especializado para analizar los fenómenos social el delito, como en la presente investigación se detalla, del delito de Trata de Personas, asimismo, aprueba las medidas para combatirlo, con la finalidad de reducir los índices delincuenciales. Declara además debido a su estudio realizado en el año 2017 que las modalidades más comunes de captación de víctimas de trata son tres, ofertas falsas de empleo, uso de las redes sociales y el padrinazgo, coincidiendo así con el caso Nicolini expuesto en líneas atrás.

Mientras que, Kosinski (2017, p.5) resalta a las Redes Sociales como la modalidad más utilizada para captar a las víctimas de Trata de Personas. Ella menciona que es a través de las redes sociales como Facebook, en la que muchos menores de edad se someten a riesgos por ser parte de la trata, tan sólo por un desconocimiento que tiene el uso de esta tecnología, pues este medio resulta a los tratantes muy conveniente por las facilidades que brindan, ejemplo de ello, el engaño de la identidad real del agente, en la interactúan a través del anonimato. Dando como segundo caso de modalidad a las Falsas Ofertas de Trabajo, de modo que es necesario tener un cuidado sobre todo con las que implica viajar a otros lugares, sean dentro o fuera del territorio en el que la víctima se encuentra. Muchas de ellas son reclutadas mediante el engaño, y de manera pacífica, es decir no emplean la fuerza, para que una vez captadas, sean aislada y sometidas esta vez sí bajo violencia a la explotación.

María Isabel Kosinski, licenciada argentina perteneciente al Área de coordinación, prevención, protección y asistencia de las víctimas y testigos, dependiente de la vice gobernación de Misiones, en base a la experiencia que tiene frente a los delitos como la trata de personas, identifica a las modalidades más comunes de captación de trata de personas, es así que, apunta a las Redes Sociales como la principal herramienta de los tratantes para llegar a sus víctimas, esto se debe que la ciudadanía se encuentra ajena

a la realidad problemática o por lo menos es así como siente que ocurre, pues ve necesario que la población conozca los métodos que utilizan las organizaciones criminales, los cuales van modificándose día a día y ajuste a la realidad, haciendo hincapié en la globalización.

Huerta (2017) Director General para Seguridad Democrática, declaró mediante el diario El Comercio que, los chantajes y las extorsiones con imágenes íntimas, así como, ofrecimientos de trabajo como modelo o dama de compañía, ambas a través de las redes sociales, son las nuevas modalidades por las que los tratantes buscan captar a sus víctimas. Sin embargo, debido a la continuación de estos casos, se está potenciando mediante capacitaciones a las instituciones educativas para fomentar el uso responsable de las tecnologías.

Personal colombiano de la política gubernamental del ex presidente de Colombia, Álvaro Uribe, a través de la política de seguridad democrática, su finalidad es enfrentar a los grupos denominados, redes criminales, contra la lucha en este caso estudiado del delito de Trata de Personas, Él menciona que la nueva modalidad que está ejerciendo lugar a nivel mundial, es la captación de víctimas mediante las redes sociales, precisa también que esto se da a falta de comunicación entre los usuarios usualmente menores de edad con sus familiares o personas que se encuentran bajo su cuidado, al encontrarse solos frente a terceros desconocidos, están siendo vulnerables a ser engañados en las diversas formas que el tratante se presenta para poder ganar su confianza y lograr su acercamiento.

Destefano y Gonzáles (2014), a través del portal Thomson Reuters España, señalan que en la actualidad las personas que más utilizan las Redes Sociales son los menores o adolescentes, y esta utilización sin supervisión de sus padres. Provocando así que estos se conecten con otras personas mediante este medio, exponiendo información personas, situándose así en un estado de vulnerabilidad por ello, los tratantes aprovechan ello para poder posteriormente perfeccionar su objetivo, que es la captación para fines de explotación, es decir, para estos autores, las redes sociales son la modalidad más utilizada por las redes de trata.

Thomson Reuters es líder multinacional en solucionar información, software y formación, integrado por profesionales de la tecnología, inteligencia y experiencia dentro de los mejores equipos de trabajo, su sede principal es en el país de España, a su vez cuenta con una sede ubicada en el Perú, que precisamente declara a la Trata de personas como una nueva criminalidad del siglo XXI, por dicha experiencia con la tecnología, son partícipes de casos en los que las redes criminales, emplean de ella, sus modalidades más comunes para captar a sus víctimas.

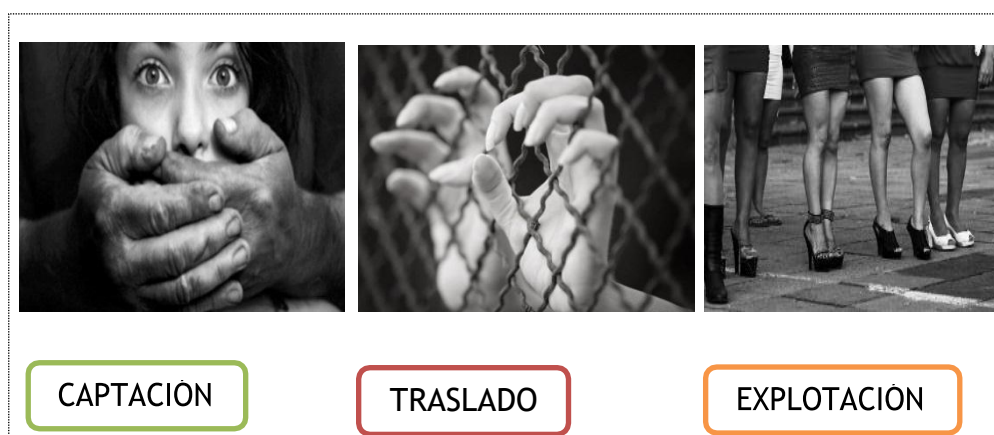


FIGURA 3: Síntesis de la Captación de Víctimas de Trata de Personas

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Recuperado de:

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=5KQ4W_CtFYu8zQL45adw&q=victima+de+trata+&oq=victima+de+trata+&gs_l=img.3..0j0i30k1j0i24k113.25242.26407.0.26793.6.6.0.0.0.0.211.367.0j1j1.2.0...0...1c.1.64.img..4.2.366...0.cfv7vKKqrbM#imgrc=ZyQVHgwIcjMNAM:

b. Víctimas de Trata de Personas

En el delito de trata de personas, la víctima puede variar en género, edad, status social o grado de instrucción. Es decir no hay una definición exacta para describir a la víctima de este delito.

Por su parte, la Fundación Esperanza, (2002) acota que una persona víctima de la trata de personas, es alguien a quien le vulneraron el principio fundamental de la dignidad humana, en la medida que se le consideró como mercancía, entonces se dejó de lado la perspectiva que la persona es un

sujeto de derechos, tales como la libertad, la autodeterminación, el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, el tener acceso a la salud, entre otros, que le pertenecen por el simple hecho de ser humano. Por ello, la trata de personas es considerada un delito complejo que es ante todo una violación a los Derechos Humanos. (p.16).

A su vez, la misma fuente, indica que las infracciones a los Derechos Humanos de las víctimas en este delito no provienen sólo de los tratantes, sino que parten desde el Estado mismo al no garantizarles a sus ciudadanos plena garantía de sus derechos económicos, sociales como culturales; así como las condiciones mínimas de bienestar, donde puedan desarrollar su personalidad libremente tener la libertad de optar por un proyecto de vida distinto al que le ofrecen los tratantes mediante el engaño.

Sin embargo, Ezeta (2006, p.24), menciona que la víctima de trata, puede ser cualquier persona. Aunque, se evidencia que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, así como, y los (as) niños (as), sometidos a la explotación sexual y laboral. Es decir, el número mayoritario del total de las víctimas, corresponde a las mujeres, devastando su integridad física, psicológica y emocional.

El cuestionamiento del por qué son las mujeres y los niños los principales en encontrarse como vulnerables, pues si se analiza todo el contexto sea en temas legales o no, las que tienen mayor importancia o cede en ciertas por no detallar en muchas, son las mismas asignadas anteriormente, aún no se explica la verdadera razón, pero si se define como las personas más vulnerables a ser sometidas al delito de Trata de personas, tanto en países con leyes que protegen con rigurosidad a sus ciudadanos como otros, ya que, es que este es un delito que no delimita circunstancias de sus víctimas.

Es justamente Cillero (2010, p.80) que ante esta situación, describe a los niños y niñas como presa fácil de las redes delictivas dedicadas a la trata, presentándoles la manera más sencilla para obtener ganancias económicas y mejorar sus condiciones de vida. Ellos, los tratantes, logran convencer tanto a las víctimas como a sus padres o tutores para ser parte de este ilegal

negocio desconociendo claramente la finalidad, que puede tener consecuencias nefastas en sus vidas, como es la explotación sexual, laboral, donación de órganos, un matrimonio forzoso, entre otros.

Muchos de los padres de familias o personas con poder sobre otras evalúan la capacidad para poder brindarles una buena calidad de vida a sus familias, sin embargo, la realidad en cuanto a la economía, puede ser una barrera que va a impedir que dicho objetivo de vida se dé a largo plazo o simplemente quede en objetivo, entonces las redes criminales, aprovechan tras conocer esas razones o impedimentos que padecen ciertas familias, e ingresan ante ellos en modo de solidaridad o hacerse responsables para que ese objetivo planteado surta efectos. De esto parte que los padres con razones de mejorar el futuro de sus hijos, dejen en poder a terceros que muchas de las veces al entregarlos pierden la comunicación y paradero real de sus hijos, es decir, se encuentran ajenos al estado de sus familiares.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013, p.2), define que si bien son las mujeres, los hombres y los niños, víctimas del delito de trata de personas con una serie de fines, está relacionado generalmente con el género. Pues los datos actuales según su estudio realizado, indican que las personas objeto de trata a lo que refiere el trabajo sexual forzado o servicio doméstico, son las mujeres y niños, seguido para otros trabajos y en diferentes sectores donde se requiere la fuerza, son víctimas directas los hombres.

Es la OMS, quien divide a las víctimas del delito de trata, según corresponda los fines a ser explotados, utilizando como diferenciación, la fuerza que caracteriza a los varones de las mujeres y niños, por ello cuando se detalla la explotación sexual automáticamente los índices de evaluación de las víctimas, arrojarán caracterizando a las mujeres y a los menores de edad sea hombre o mujer, pero para la explotación laboral o servidumbre, incluso trasladando a la víctima a zonas donde se requiera tales trabajos, serán objetivo central, los hombres.

Según el Consejo Nacional de Política Criminal (2017, p.28), revela de acuerdo a un estudio realizado por el observatorio Nacional de Política Criminal que más del 50% de víctimas del delito de Trata de personas registradas por el Sistema estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA) tienen entre las edades de 13 a 17, el 70% y 80%, son mujeres. Muchas de las víctimas mujeres declaran que fueron retenidas desde temprana edad, evidenciando entonces que del grupo de mujeres, incluye niñas como víctimas más propensas.

Se continúa precisando respecto a la vulnerabilidad de la víctima dentro del rango de menores de edad, es en el estudio realizado por SISTRA, que determinó que la mitad de víctimas del delito de trata son menores de edad, entonces, deberíamos precisar también el motivo de esta gravedad, pues si se hace un análisis son los que deberían estar con mayor salvaguardia por quienes tienen bajo su cargo, su cuidado sean o no sus padres, después de lo descrito se hace un resalte en que justamente ese cuidado que deberían tener los menores de edad por parte de sus padres, son bajos o muchos de ellos, carecen de la total desprotección.

Marco Legal de la víctima de Trata de Personas

La Constitución Política del Perú (1993) protege el bien Jurídico de la víctima de Trata de persona, describiendo así, en su Título I, de la persona y de la sociedad, Capítulo I Derechos Fundamentales de la Personas, en el artículo 1º que desglosa al derecho a la defensa de la persona humana asimismo el respeto a su dignidad, ambos como fin supremo de la sociedad y del Estado. El delito de trata de personas es un delito sin duda, pluriofensivo por lo que recae sobre una serie de derechos vulnerados, el principal y que representa al bien jurídico protegido, es la dignidad humana, partiendo de ser seres dignos merecedores del derecho a la vida y los que parten de ella, pero esa vida debe ser desarrollada dignamente es decir, pacíficamente sin tratos humillantes, discriminatorios, con violencia o desigualdad social incluso jurídica.

Bajo las mismas líneas, en su artículo 2º señala que toda persona tiene derecho, en el inciso 24 literal b, A la Libertad y Seguridad Personal, por lo tanto, no se permite la restricción de la libertad personal. Pese a encontrarse el delito de trata de personas en la protección directa del derecho a la libertad bajo los parámetros del Código Penal nacional, su bien jurídico es el descrito líneas atrás. Sin embargo, es este al que finalmente afecta cuando se da inicio a la comisión del delito, pues al ser captadas ya están siendo privadas de su libertad sea el modo que fuera y en la modalidad que apliquen los traten ya se encuentran vulnerando dicho derecho. Por lo tanto, se describe a la libertad en sí a actuar con voluntad propia y sin restricción alguna, fuera de lo que se encuentra prohibido y establecidos como penas y respetando la libertad de quienes los rodean, de la sociedad en sí y del estado en todo aspecto. Por ello, en ninguna de la circunstancia que provoca el delito de trata, la víctima se encuentra a plenitud de poder realizarse libremente.

En el literal h, del artículo descrito anteriormente, señala que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, menos ser sometido a tortura o tratos inhumanos. Los tratantes recurren a la violencia, definiéndola como una práctica de la fuerza física o verbal sobre la víctima, que no necesariamente se hace relevante al momento de captarlas, porque incluso después de ella al haber accedido bajo su voluntad y una vez encontrarse atrapada en la red de trata es sometida violentamente a las diversas maneras de explotación que denigran a la persona. Cabe indicarse que después de ser rescatadas las víctimas siguen siendo violentadas, quizás fuera del alcance de los tratantes agentes que han vulnerado sus derechos todo el tiempo en la que ejercían su poder sobre la víctima, pero secuela de dicha violencia sigue acompañándolas en su tratamiento de reintegración social, por ello la preocupación de que el Estado brinde la confianza necesaria.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en su artículo 4º, declara que nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre, asimismo resalta que la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en cualquiera de sus presentaciones. La DUDH, es un instrumento adoptado

por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde desglosa ciertos derechos básicos que toda persona posee, a partir y en base a la carta de San Francisco expuesta en el año 1945, pues ambas definen a la esclavitud como un trato de poder que ejerce una persona sobre otra. Vinculando al delito de trata de personas, es el agente quien ejerce dicho poder sobre la víctima, pues tiene dominio contra la voluntad de ella.

Tutela Judicial de la víctima

Tras conocer el marco legal a nivel nacional e internacionales de los que las víctimas del delito de Trata de Personas, se encuentran comprendidas, se debe determinar si se está respetando al derecho de la Tutela Judicial Efectiva de la víctima.

En tal condición, Giménez (2013), señala que el Juez es un razonador, por ello, la expresión de sus razones en el momento del dictamen de la sentencia se convierte en una exigencia ineludible. Es así que, la tutela judicial efectiva no es igual que un acierto judicial ni la obtención de una respuesta deseada, todo ello dependerá de la contradicción, es decir, todo juicio es una posición versus otra, un decir versus un contradecir, desde entonces partirá el Juez para determinar una solución debidamente motiva en base a lo que las partes han expuesto.

Cuando una resolución judicial es impugnada, se le da tal valor, siempre y cuando se detecte una vulneración al derecho de la tutela judicial, además que el razonamiento que funda tal resolución incurra en tal grado de arbitrariedad, irracionalidad o algún error que, por ser evidente sea grave para cualquier lector u observador de la decisión final del juez.

Expertos como Couture (1958), definen a la tutela judicial como una expresión derivada del derecho alemán, pues le da un concepto de satisfacción efectiva de los fines del derecho, es decir, la realización de la paz social, con tener prevaleciente al derecho de audiencia.

Asimismo, Oyarte (2016), menciona que el derecho a la Tutela Judicial Efectiva se fundamenta en la facultad de tener acceso al órgano de justicia responsable en la defensa de los derechos e intereses que señala la parte justiciable, por lo tanto se debe garantizar que esa petición sea procesada y respetada a la par de los derechos del confrontante, llevando a cabo un proceso con finalidad de una decisión fundamentada.

Ambos quieren decir que se respetará el derecho de tutela judicial, cuando las autoridades judiciales apliquen su obligación por generar normas que jurídicamente se procesen actos que se consideren lesivos de los derechos fundamentales de las personas, activándose así, el mecanismo que permita ejercer adecuadamente la denuncia por parte de las víctimas.

Rioja (2013), conceptualiza a la tutela judicial, como aquel poder que tiene toda persona, tanto natural como jurídica para exigir al Estado y su poder judicial que hagan efectiva su función jurisdiccional, o sea, que esta persona sea sujeto de derecho dentro de un proceso, para poder determinar y presentar sus pretensiones dentro de la actividad jurisdiccional.

Es en el artículo 139° inciso 5 de la Constitución política del Perú – 1993, quien hace referencia de la tutela judicial pues, señala a la motivación escrita y no intuitivas por parte de los Jueces en la redacción y determinación de las resoluciones judiciales en la instancia que se requiera aplicar, cabe resaltar que esto excepción aquellos trámites que se necesita la mención expresa de la ley aplicable.

1.3.2. Las Redes Sociales

Cada día, la navegación por el internet se torna más sencilla. Sujetas un dispositivo electrónico y automáticamente tiene acceso a ingresar y ser parte de las redes sociales que existen, un sinfín de opciones de aplicaciones cuyos contenidos capturan tu atención. Esa es la realidad de un mundo globalizado, una realidad donde personas del siglo XXI, están sujetos a las actualizaciones tecnológicas y crecen con ellas. Sin embargo, antes de las creaciones de las redes sociales, la manera de interactuar con una persona a distancia, eran sin duda, más difíciles, pues

te sometías a una creación de distracción, eras tú quien empleaba la tecnología a tu medida, ahora, somos nosotros quienes estamos sometidos a las nuevas tendencias electrónicas.

El internet tenía métodos diferentes para que las personas puedan intercambiar mensajes. A principios de los 90, los chats se realizaban mediante el Internet Relay Chat (IRC), una manera donde los usuarios compartían mensajes en textos o conversaciones ya desarrolladas, es decir cuando ingresaban a este protocolo de comunicación, se encontraban a líneas que ya eran debatidas. Posteriormente aparecen los correos electrónicos, quizás una manera más formal para intercambios de mensajes. En esa misma línea, se crea YAHOO, crean Messenger (MSN), que con su surgimiento elimina al IRC, su auge duro por muchos incluyendo la década del 2000, pero es dentro de los 90 que se crea GOOGLE, un buscador actual y seguramente vigente por muchos años más, poco a poco brinda mejores servicios por lo que los usuarios no permiten su despedida.

Años atrás la existencia de la WEB 1.0. fue popularizada debido a la masividad que generaba entre los navegadores y el correo electrónico. Se encontraban páginas webs con un lenguaje sencillos, para aquellos usuarios que recién iniciaban en cuanto al manejo de las redes, sin embargo internet era hasta ese entonces de acceso limitado. Es en el 2003 que se crea la continuación actualizada de la web 1.0. por la WEB 2.0. iniciado por ello, a principios del siglo XXI, enmarca las aplicaciones tradicionales pero en acceso libre y con novedades en cuanto a sus funciones, pues la interacción entre usuarios iba a creciendo debido a las nuevas maneras de comunicación.

Por ello, Mohammed y Ramírez (2009) describen la web actual Web 2.0 como influencia con grandes respuestas en el mundo, como bien se señaló, esto fue gracias a la interacción social y mundial, que caracteriza de manera esencial el sistema, las exigencias actuales de información, así como el crecimiento de nuevas tecnologías en celulares, computadoras, o algún otro instrumento digital, estos han logrado que las redes sociales se establezcan en la sociedad e influyan en los ámbitos sean, políticos, económicos, sociales, culturales y educativos.

Equivalentemente del ingreso de internet al sector privado, emergen las primeras redes sociales. Los autores señalan que es en el año 1995 que apareció la primera red social denominada Classmates.com, creada por un ex estudiante universitario para comunicarse únicamente con sus compañeros de clase. En 1997, se creó Sixdegrees.com, primera red social con perfiles y lista de amigos. El 2001 y el 2002 aparecen los primeros sitios webs que incluyen amigos en línea. Estos sitios se popularizaron el 2003 con la llegada de redes sociales específicas y modernas que empezaron a ofrecer espacios de intereses afines.

Fue Randy Conrads ex estudiante universitario estadounidense que crea la primera red social en el año 1995, Classmates, cuya traducción da referencia a compañeros de clases, y es así que se da inicio a esta red, exclusivamente para que este estudiante pueda comunicarse con otros universitarios, lo cual gracias a la efectividad fue compartiéndola dentro de su centro de estudios y así posteriormente expandiéndose alrededor de los Estados Unidos, incluyendo así a centros educativos para menores de edad, colegios y no solamente universidades, su finalidad además fue para poder hacer público ciertas fotografías que el usuario decidía publicar como se trababan únicamente del uso de estudiantes, se procedió a publicaciones de anuarios, fotografías de grupos de alumnos de modo que reservarían el momento y además lo compartirían con estudiantes de otros centros académicos. Ello pertenece a la web 2.0. A lo largo de esta web se han creado una variedad de aplicaciones que superan hoy, a classmates, por ello la implementación a futuro de la web 3.0. para hacer mezcla de inteligencia e innovación tecnológica.

Según García (2010) las redes sociales hasta hace pocos años eran desconocidas, se constituyeron en sus inicios en un refugio para unos pocos artistas, estudiantes universitarios estadounidenses y grupos de rock de los ángeles, su existencia ha sido tal que en pocos años se han convertido en un fenómeno global capaz de romper barreras lingüísticas, culturales, geográficas y económicas.

La globalización, ha causado un fuerte impacto en acontecimientos muy importantes a nivel mundial, que han influenciado en el desarrollo de sistemas que líneas anteriores el autor García detalla, modificando así costumbres que en épocas actuales van renovando, logrando sin duda, un gran desarrollo cultural. Dentro de estos avances está el nacimiento de las redes sociales, que poco tiempo han

ocupado y seguirán ocupando debido a la demanda de sus usuarios y beneficios que de estos se emana. Es clara la idea que logran efectivizar dichas redes, pues facilitan la supervivencia o relacionar a los individuos entre sí. Entonces la tecnología y sus redes sociales han sido característica principal de la globalización.

Según Valls (2016), muchos de los conocedores sobre la tecnología y sus derivados, coinciden en consolidar que una red social es un sitio en la web cuyo propósito es permitir a los usuarios enlazar vínculos, mediante la comunicación virtual, el compartir contenidos y crear comunidades virtuales, las redes sociales entonces son una herramienta de democratización en base a las informaciones que derivan a las personas en receptores y creadores de aquellos contenidos que circulan en las aplicaciones de las redes sociales. (p. 27).

Es mediante la utilización de las redes sociales, por las que las personas de hoy, se relacionan, ya sea para comunicarse a distancia, búsqueda de intereses comunes con otros usuarios o simplemente un consumidor que actúa como expectativo frente a los que otros circulan de manera pública en sus redes, y se dice pública ya que se conoce que el empleo de las redes sociales, son libres, es decir no existe algún impedimento sobre el acceso a ello. Cabe resaltar que esta mensajería instantánea es una opción que disminuye el tiempo y costo para hacer llegar el mensaje a la otra persona, con menos valor que una conversación telefónica.

Como se ha notado, las redes sociales, han experimentado una gran evolución. El uso que se le da a estas tecnologías, es prácticamente un uso diario, por lo que nos permite una búsqueda de definir las. Según Ross y Siguenza (2010), las redes sociales se definen como un modo de interacción social, donde se permite al usuario desarrollar una comunicación con otros usuarios ligados a la misma red, pues esta red te permite compartir información, interactuar y crear comunidades o grupos con intereses en común, incluso sin conocer físicamente a los otros usuarios.(p. 25).

Al mismo tiempo, Castañeda y Gutierrez (2010), conciben a las redes sociales como instrumentos de comunicación que tiene como base a la WEB, anteriormente definida y relatada su historia, estas organizan perfiles personales y profesionales de los usuarios, donde es a través de esos perfiles que se conectarán para lograr el

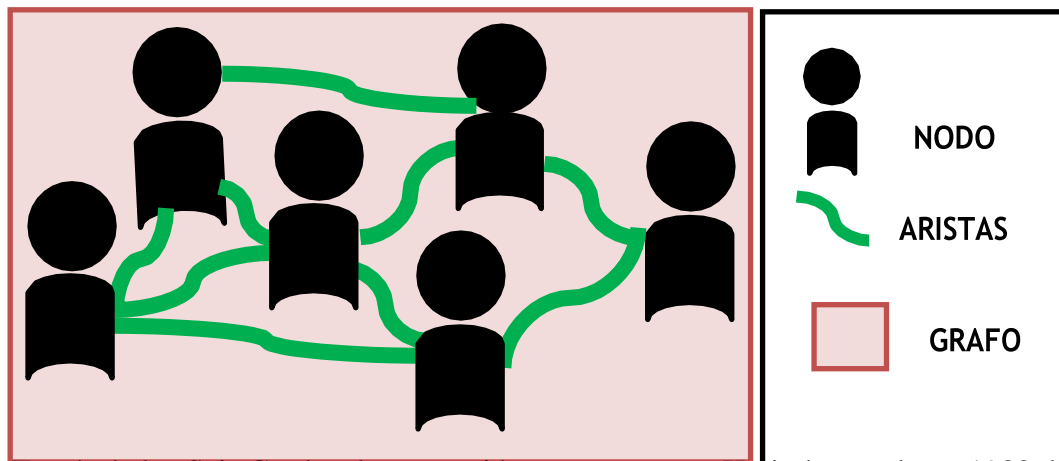
objetivo final que es la interacción. Entonces conceptualizamos a las redes sociales como aquellos espacios de encuentro entre las personas, cuyo fin es el intercambio de contenido, el desarrollo de aplicaciones, búsqueda de respuestas a sus inquietudes y necesidades. Claro está que todo ello parte de teorías, como son las que se describirá a continuación.

Teorías de las Redes Sociales

Por su importancia en el mundo actual, las redes sociales han sido objeto de estudio de en distintos entornos como el pedagógico, sociológico o incluso matemáticos, algunas teorías tratan de explicar las relaciones de conectividad dentro de las mismas.

Teoría de Grafos, en un sentido básico, una red social se basa en establecer relaciones entre personas, que a su vez establecen relaciones entre ellas, creando un grafo de personas unidas por amistad, es también una rama de las matemáticas, muy usadas en ciencias de la computación, que estudia las propiedades de los grafos. Tiene sus fundamentes en las matemáticas discretas y las matemáticas aplicadas, y requiere por tanto englobar conceptos de diversas áreas como combinatoria, álgebra, probabilidad, geometría, aritmética, etc. (Rochina, 2017)

En este sentido Castillo (2013) menciona que en el año 1736 se expone la teoría de Grafos, donde se señala a las redes sociales mediante nodos, estos últimos son los usuarios y que estos nodos se encuentren conectados por aristas, es decir, las aristas son las relaciones que unen a los nodos, dando como resultado la conformación de un grafo, una estructura de datos que logra describir las propiedades de la red social, permitiendo así una interacción eficaz con otros usuarios de manera indistinta y personalizada. (p.23).



Teoría de los Seis Grados de separación, propuesta por Karimthy en el año 1930, la

cual sostiene que se puede acercar a otra persona del planeta con sólo seis pasos, estos pasos serán representados por los otros individuos, sujetos a la misma red social de uso, ya que, por medio de una cadena de conocidos de una misma personas, las otras cinco personas están relacionadas unas a otras a través de intermediarios. Se basa en la idea que un grupo de conocidos aumenta exponencialmente con los enlaces en cadena asimismo se hace falta únicamente de cinco de estos enlaces para conectar a la población total, de manera mundial. (Ozón, 2010)

Esta teoría es una hipótesis la cual busca corroborar que cualquier persona en la tierra, puede estar conectada a otra persona por el hecho de encontrarse en el mismo planeta y esto se da mediante una cadena de conocidos, o sea no menos de cinco intermediarios, definido como la frase conocida, el mundo es un pañuelo. Pues, esta teoría está basado también en que el número de conocidos crece rápidamente, esta teoría se aplica diariamente cuando un usuario aprueba que un tercer que no conoce pero que quizás tenga en común alguna persona que si conoce, llegue a su contacto, por ello lo llaman una cadena de conocidos, para lograr una conectividad con la población humana entera. Esta es una realidad y a la que muchas de las redes sociales de uso actual, acceden, incluso recortan los pasos para poder acercarse a una persona que se encuentra a distancia, la tecnología y sus aplicaciones, acortan y precisan una conectividad de fácil llegada.

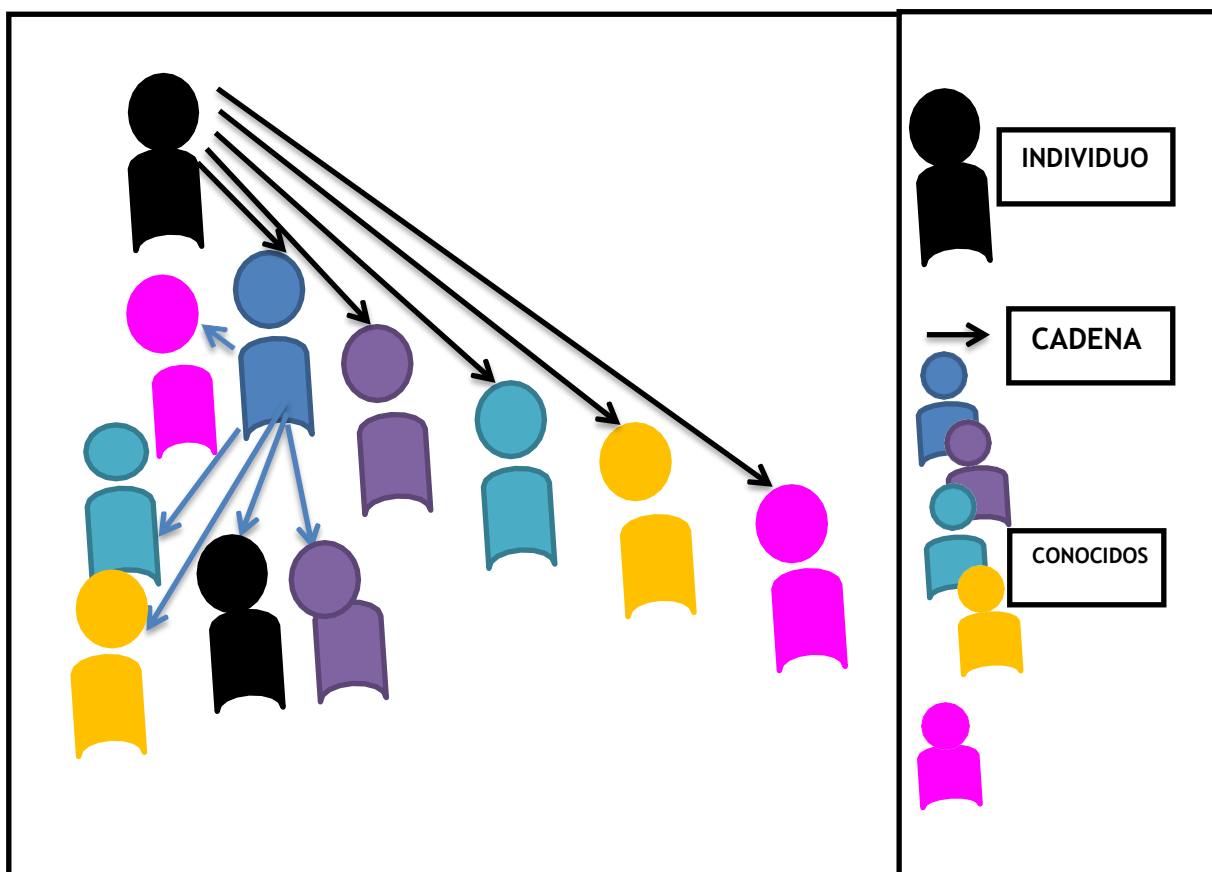


FIGURA 5: Teoría de los Seis Grados de Separación

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Teoría del Mundo Pequeño, señala a las redes sociales, como parte de un grupo de personas que están haciendo más pequeño el mundo, ello gracias a la 49 posibilidad de producir comunicaciones más rápidas y sin barreras espaciotemporales. Mediante las redes de intercambio de información, los usuarios comparten datos y contactos, en el mismo tiempo pueden llevar a cabo actividades tales como, búsqueda de empleo, conocer gente nueva con sus mismos intereses, encontrar noticias de personas que hace tiempo no mantienen comunicaciones, de modo que reencontrarse con personas conocidas, resulte satisfactoria para la actividad de la persona. (Palomeras, 2014).

Mientras que esta teoría fue expuesta tras haberse comprobado que las conexiones que realizan o se encuentran sometidos los usuarios de las redes sociales, fueron menos de lo esperado, es decir es menos manipulación de la web, teoría también asociada con la teoría expuesta líneas atrás. Aquí, Stanley Milgran, se encontró

precisar que el método es corto y con mejores beneficios lo cual basta con tres uniones para lograr la relación de una persona con otra, a distancia, esta teoría a diferencia de la anterior, fue rechazada por varias personas, pese a que el creador es un prestigioso investigador.

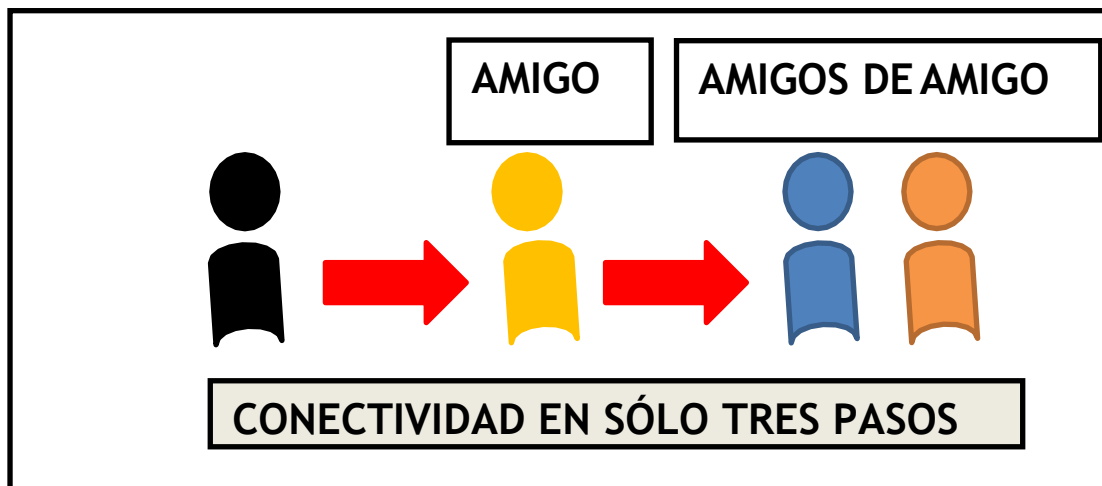


FIGURA 6: Teoría del Mundo Pequeño
ELABORACIÓN: Propia.

a. Modo de Uso

Santos (2015) Señala que el uso de las redes sociales, responde a la responsabilidad del usuario, puede ganar experiencias positivas pero también hay las negativas, que directamente vulneran con los derechos humanos. El uso que le dan los usuarios, serán de acuerdo a la aplicación que están empleando, es decir, cada red social, su modo de uso, por ello es que se desglosa una serie de actividades a realizarse en ella. A continuación se plantearán las ventajas y desventajas que puede tener el uso de las redes sociales:

- **Ventajas**

Ross y Sigüenza (2010) favorecen la participación y el trabajo entre personas que no necesariamente deben estar en un mismo lugar para poder realizarlo. Permiten construir una identidad ya sea personal o virtual, donde se le permite a los usuarios compartir con otros cibernautas todo tipo de información, como lo son aficiones, creencias, ideologías, entre otros. Facilitan las relaciones entre las personas, evitando así cualquier tipo de barrera cultural o física. Facilitan la

obtención de cualquier tipo de información necesaria en cada momento, pues se cuenta con una actualización de dicha información instantánea. (p.13)

Según Castillo (2013) Para los maestros facilita la asesoría y el reforzamiento de los alumnos. Facilita el trabajo cooperativo a distancia sin que las personas tengan que estar en el mismo lugar. Facilidad de comunicación. Permite al docente comunicarse fácilmente con la comunidad educativa: padres, alumnos, colegas. (p.16)

Para Rodríguez (2013) Su alto grado de penetración hace que cualquier persona con conocimientos básicos de internet pueda acceder a ellas. Facilidad de compartir contenidos. Constante participación de los miembros propiciando una comunicación efectiva. El uso de aplicaciones tanto para individuos como para empresas. (p-51)

- Desventajas

(Ross y Sigüenza, 2010) Han servido para llevar a cabo hechos delictivos como lo son estafas y secuestros. o Promueven el aislamiento entre las personas. Desalientan las actividades fuera de las mismas redes sociales, ya sea en el computador, Ipad o teléfono móvil. La información que pueda ser encontrada puede ser poco confiable. Se pueden ir sustituyendo las relaciones afectivas reales por las relaciones virtuales. Se tiene la probabilidad que la conexión a las redes sociales se vuelva patológica, se puede convertir en un trastorno obsesivo compulsivo, o que se vuelva adicto a las redes sociales. (p.13).

Según Castillo (2013): Los datos y la información personal pueden ser utilizados de forma no apropiada por otros usuarios. La vida personal de una persona puede estar expuesta a divulgación de detalles personales. Las personas especialmente los adolescentes pueden hacer uso incorrecto de las mismas, abusando de su uso y de los contenidos no aptos para menores de edad. (p.16).

Para Rodríguez (2013): La privacidad y el alto grado de distracción. (p.51).

Tipos de Redes Sociales

Dentro de las redes sociales más utilizadas son Facebook, como principal aplicación virtual es Facebook, porque a diferencia de otras redes, ahí pueden tener

todas las experiencias que en otras se presentan de manera individual, como es hacer pública las fotografías, fotos vídeos e interactuar con las otras personas. Por segunda red social más usada es WhatsApp, una aplicación que tiene como fin, compartir mensajes y no es de manera pública como Facebook, sino sólo ciertos usuarios tendrán acceso a esta aplicación, por otro lado, se precisa que Facebook, es tanto una red social privada o nacional, según se genere la manipulación de ello. Por último y red más usada es el Twitter, que es una aplicación totalmente pública, más que servir de chat o como un álbum de fotografías, es un mural de noticias diarias, donde otras personas incluso ajenas del país pueden tener acceso a ello, tanto así como la aplicación Instagram, una que se refiere generalmente a la combinación de dos términos, “instantáneas” y telegramas.

Se dividen y distinguen en dos. Su clasificación dependerá por un lado de las Horizontales o Generalistas y por otro lado de las Verticales o Especializadas, que de este segundo rango, se desprende tantos profesionales o temáticas. Esto se refirió además del comportamiento de los usuarios que la emplean.

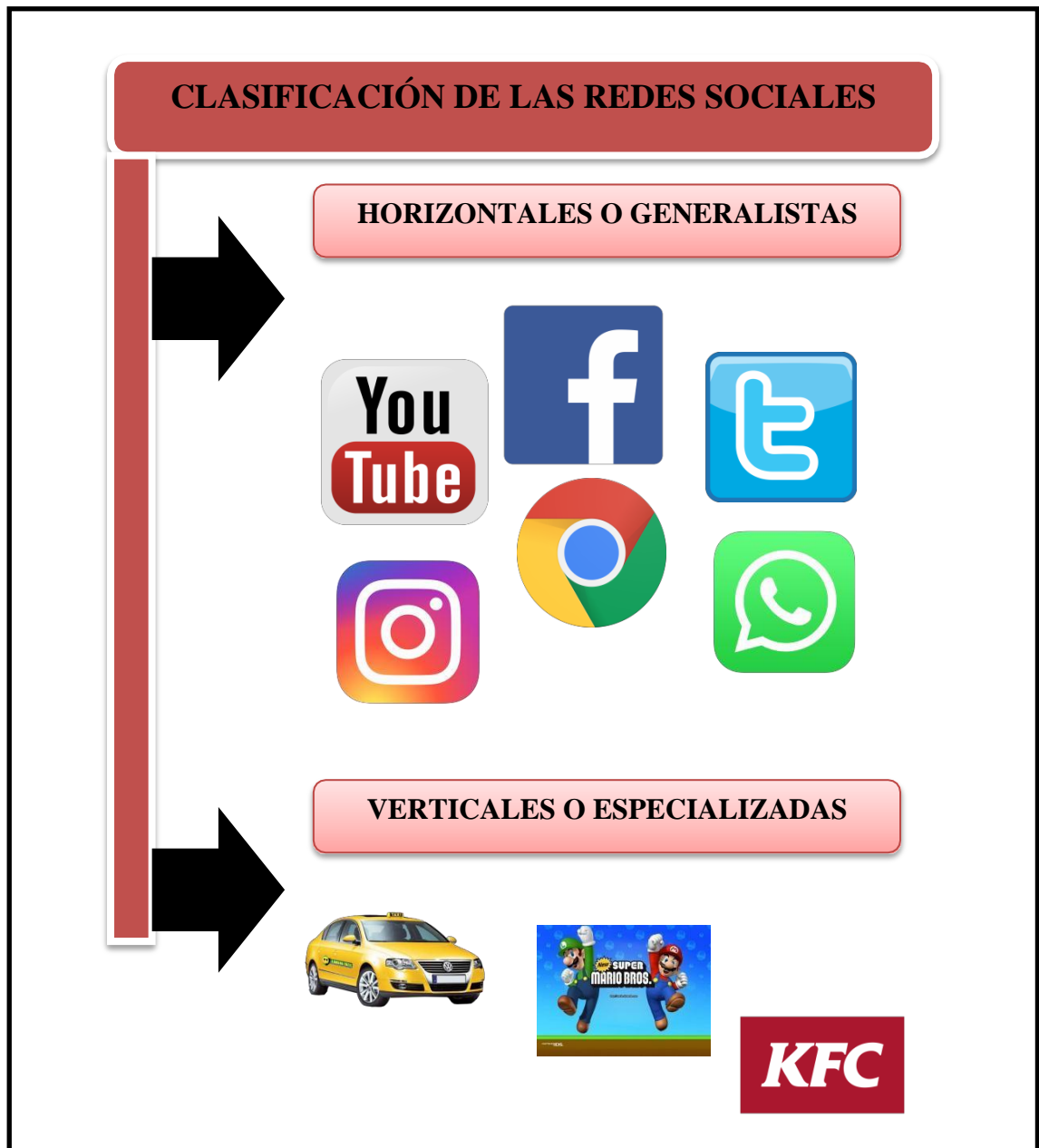


FIGURA 7: Síntesis de la Clasificación de las Redes Sociales

ELABORACIÓN: Propia.

- Redes Sociales Horizontales, no tiene un tipo de usuario específico, sino lo que busca es la libre participación mediante sus redes para una buena interacción entre los individuos.
- Redes Sociales Verticales, tienen un tipo de usuario específico, según lo que busquen encontrarán definitivamente en este grupo de redes sociales.

b. Usuarios

Tras definir las redes sociales y su clasificación, corresponde hacer lo propio con sus usuarios, aquellos que dan utilidad a las aplicaciones activas de las redes sociales, por ello, según la Universidad Winchester de Estados Unidos, al haber realizado un estudio social, evaluó a las personas que emplean las redes sociales, dando como resultado 12 tipos distintos, donde estos varían según su comportamiento.

Los denominados ULTRAS, usan directo y en su totalidad del día, las redes sociales, al dejar de hacerlo se sienten aislados. Los Negadores, al igual que los ultras, desviven por usar las redes sociales, pero la diferencia se encuentra en que ellos no aceptan la realidad, es decir, por más evidencia que exista, ellos niegan la dependencia que tienen con el uso de las redes. Asimismo, los Esporádicos, quienes también realizan uso de las redes, sin embargo de manera controlada, ellos no sienten la dependencia descrita anteriormente.

Mientras que los Vírgenes, son aquellas personas que no han utilizado alguna red social, son considerados usuarios ya que, en su primera visita y al no tener experiencias, resultan siendo novatos en la materia. También están los Observadores, tienen acceso a las redes sociales, sin embargo no participan, sino sólo ingresan para visualizar las actividades de otros usuarios. Los denominados Pavos Reales, quienes alimentan su ego, mediante constantes publicaciones en sus redes sociales, su meta es tener mayores contactos que otros y seguidores como las personas que son artistas.

Por otro lado, están los Provocadores, quienes emplean las redes para publicar contenido que es materia de debate, sin importarles lo que los demás usuarios puedan responder ante esa publicación. Los Fantasmas, aquellos usuarios que no ingresan datos personales, sino, inventan datos o en su defecto seudónimos, este grupo, crea perfiles en las cuentas de las redes, falsas. Abriéndose así a una serie de peligros, ya que no se conoce las verdaderas intenciones de los que se esconden. Los Ultipariencia, emplean varias entidades en las distintas redes sociales, quienes tienen más de una cuenta en una sólo red social.

Finalmente, parte de estos usuarios, se encuentran los asignados Preguntones, cuestionan todo lo que los otros usuarios hacen o dejan de hacer en las redes sociales. Los informantes, son quienes ingresan a las redes para rastrear alguna información relevante para ellos. Y, los Inseguros, son quienes realizan publicaciones pero no se encontrarán conformes hasta que otro usuario haya notado la actividad de los usuarios de este grupo.

Marco Legal de las Redes Sociales

Consignado para el Perú, dentro lo que corresponde a Delitos Informáticos, entre ello debemos definir cada ley.

- Ley N° 30096, ley que fue aprobada por el Pleno del Congreso de la República del Perú, por unanimidad en la sesión realizada el día 12 de septiembre del año 2013 y publicada en el Diario El Peruano, el 22 de Octubre. Cuyo objetivo es prevenir y sancionar aquellas conductas ilícitas que vulneren los sistemas y datos informáticos o bienes jurídicos de relevancia penal. Esta vulneración deberá realizarse mediante el uso de la tecnología de la información o comunicación. Como finalidad principal, tiene garantizar la lucha concreta e ideal contra la ciberdelincuencia.

En su artículo 5°. Refiere a las proposiciones hacia niños, niñas y adolescentes con fines sexuales mediante medios tecnológicos. La víctima será menor de 14 años y ocurrirá una imposición especial, para los mayores de 14 y aún menores de 18 años.

- Ley N° 30171, ley que modifica la de número 3006, publicada por el Diario El Peruano el día 10 de marzo del 2014, la cual ha realizado una serie de modificaciones en los artículos pertinentes. El objetivo es precisar los tipos penales, ya que, las leyes que declaran los delitos informáticos, son escasos, por lo tanto se necesita un orden entre las modalidades típicas.

Al igual que las modificaciones que ha realizado la ley N° 30171, ha generado cambio en artículo precisados de las redes sociales, en tal época, 2014. Esta es la tercera ley existente en el Perú. La primera siendo Ley N° 27309 aprobada y publicada el día 17 de julio del año 2 000.

Situación de Vulnerabilidad

Es increíble cómo podemos exponernos al peligro sin necesidad de estar frente a otra persona que debería entenderse que ocasiona el peligro, sin embargo, no necesariamente se cuenta con la presencia de un tercero para encontrarse en una situación de vulnerabilidad sino que en un contexto social, en un caso fortuito.

Por eso, Cepal (2012), define a la situación de vulnerabilidad como una amenaza, es la cualidad de vulnerable, Pues para que se produzca un daño, debe ocurrir un riesgo, se torna entonces en una noción útil para examinar diferentes aspectos de la realidad. Usualmente se emplea tan definición para aquellos grupos que se encuentran un riesgo social, ciertas personas que con su conducta se relaciona a la agresión, la delincuencia, la drogadicción, entre otros. Se puede entonces examinar numerosos procesos que incluyen a la sociedad y analizar las conductas que se están generando dentro de ella.

Como tarea principal del Estado es establecer acciones concretas, permitiendo garantizar el respeto pleno y salvaguardar los derechos humanos de su población, pero cobra mayor importancia aquellos grupos poblacionales específicos que por sus condiciones pueden encontrarse en riesgos de vulneraciones, ya que, estos últimos se ven con mayor afectación directa en el disfrute y ejercicios de sus derechos fundamentales.

Se señala también que, esta situación se aplica a los sectores de la población, que debido a sus condiciones sean, de edad, sexo, estado civil, status social, grado de instrucción, o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y al acceso de mejores condiciones de bienestar.

1.4. Formulación del Problema

Luna, (2015), señala que al formular el problema en un trabajo de investigación, se realizará una división para obtener dos etapas, una, el usar una técnica para la observación de la realidad y la otra es delimitar la problemática materia de estudio a través del análisis que genera la observación de los hechos a estudiar. (p. 43).

1.4.1. Problema General:

¿Qué relación existe entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017?

1.4.2. Problema específico 1:

¿Cómo se relaciona la Situación de vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017?

1.4.3. Problema específico 2:

¿Cómo se relaciona la Tutela judicial y la Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017?

1.5. Justificación del Estudio

Según, Hernández, Fernández y Baptista (2007), determinan a la justificación de un trabajo de investigación, como el conjunto de motivos que mediante preguntas guardan relación con el presente trabajo y como finalidad buscan mantener una razón de trascendencia científica.(p.12). En este caso por ser de carácter cuantitativo no experimental, su objetivo es establecer la relación que existe entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017.

La Justificación propone métodos que, al ser aplicadas en la investigación, contribuirán a resolver los problemas que deriva del mismo. Por ende, en el presente trabajo de investigación jurídica tiene como propósito el ofrecer una justificación conforme a sus cuatro tipos, que son: la Justificación Teórica, la Justificación Práctica, la Justificación Jurídica y la Justificación Metodológica.

Sabiendo que con el desarrollo tecnológico, se ha generado una serie de riesgos que se desprenden exactamente de la misma actualización sistemática que se dio a nivel global, el espacio jurídico aún no procede a indicar con precisión aquellas nuevas situaciones distintas que ameritan ser integradas o consideradas materia de evaluación y protección, ante sus jurisdicciones.

No obstante ello, lo que se pretende demostrar con la presente investigación, es determinar que la captación de víctimas de Trata de Personas se encuentran vinculadas con las redes

sociales, una relación que hoy es noticia dentro del margen delictivo, un hecho lamentable donde crecen sus cifras de manera rápida, por lo tanto, se buscó mejorar su aplicabilidad a situaciones ya reguladas, esto quiere refutar la frase “por la mala interpretación de una norma esta no debería ser derogada, o modificada”. O sea, si existe una verdadera necesidad de determinar límites que brinden una adecuada protección a los ciudadanos, evitando así que no vulneren los derechos fundamentales de las personas.

La presente investigación, se motivó en vista que el sistema jurídico penal debe encontrarse actualizada, en cuanto a los acontecimientos que se estuvieron dando a lo largo de las últimas décadas y no dejando al vacío la interpretación jurídica que se pueda desprender del contenido legal que se maneja en el territorio peruano.

La Justificación Teórica

Su objeto es fundamentar como las redes sociales son utilizadas para captar a las víctimas de la Trata de Personas, pues, los tratantes obtienen información otorgadas por las mismas víctimas en las diferentes redes sociales, evidenciándose en una situación de vulnerabilidad, de modo que dicha información será utilizada como instrumento que dará inicio a toda la cadena que corresponde al Delito de Trata de Personas.

A su vez analizar el impacto socio jurídico de las Redes Sociales, si estas realmente generas beneficios o perjuicios y con ello demostrar si el Perú tiene una estructura política y legal eficaz para la protección del mismo.

La Justificación Metodológica

Se aplicará también, en base a instrumentos de recolección de datos, para lo cual se recurrirá a las técnicas de investigación, tales como, el cuestionario mediante la encuesta a los abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao, todo ello, con la finalidad que sean útiles para próximos trabajos de investigación como fuentes primarias de lo anteriormente mencionado.

La Justificación Práctica

La presente investigación buscará demostrar la falta de independencia interpretativa de las normas por parte de los operadores de justicia en su naturaleza y como elemento protector a las víctimas de la trata que fueron captadas a través de las redes sociales, sirviendo como

base teórica importante para evitar el uso inadecuado de la web y la afectación contra los derechos de la persona como tal.

1.6. Objetivos

De acuerdo con Silvina y Otrocki (2013) el planteamiento de los objetivos de investigación son aquellos puntos de referencia que llevan el trabajo investigativo asimismo, fijan los alcances de la investigación, por lo tanto, estos objetivos son elaboraciones del investigador para enfrentar el problema de investigación, es decir, que están en relación con la pregunta de investigación, finalmente, los objetivos son la expresión de un resultado que se quiere lograr (pp. 1-2).

Lo que los autores nos señalan, son aquellas metas que se emplean para lograr el desarrollo de un trabajo de investigación, donde se va a definir de forma concisa los resultados que se anhela obtener adquirir durante la investigación, al mismo tiempo, este debe abarcar la existencia de un verbo el cual establezca la finalidad que se desea, desarrollándolo a continuación:

1.6.1. Objetivos General:

Hernández, Fernández, Baptista señalan, (2006), señalan que en el objetivo general se debe definir cuáles son los destinos que encaminan la investigación, también, hacen referencia a los procesos que deberán hacerse efectivos en la investigación, brinda una idea clara de lo que se busca reconocer, establecer, detallar y otros. (p.120).

Establecer la relación que existe entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.6.2. Objetivos Específicos

Según Chacón (2012) establece que los objetivos específicos contemplan puntos de conocimiento y trazos de mayor concreción soportando al objeto general, esclareciendo las diferencias específicas que sustenta el problema socio – jurídico a investigar.

1.6.2.1. Objetivo Específico 1:

Determinar que existe relación entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.6.2.2. Objetivo Específico 2:

Determinar que existe relación entre la tutela judicial con la Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.7. Hipótesis

Para Hernández, Fernández y Baptista, (2014), mencionan que aquel que va a encaminar y facilitar la realización fundamental de un trabajo de investigación, es el supuesto jurídico general, a su vez, este definirá lo que se busca probar en dicho estudio, agrega que son las respuestas eventuales con destino a las preguntas formuladas en el desarrollo de la presente investigación. (p. 104).

1.7.1. Hipótesis General

Existe una relación directa y significativa entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.7.2. Hipótesis Específicos

1.7.2.1. Hipótesis Específico 1:

Existe una relación directa y significativa entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.7.2.2. Hipótesis Específico 2:

Existe una relación directa y significativa entre la Tutela Judicial con la Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

1.7.2.3. Hipótesis Nula

No existe una relación directa y significativa entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017

II. MÉTODO

El presente método de aplicación en el trabajo de investigación cuyo contenido hace referencia a una visión cuantitativa es de carácter no experimental, puesto que mi estudio sobre la realidad problemática no tiene con fin probar de manera científicas las categorías propuestas; al contrario, busca conocer y describir de forma correlacionar, como revela el vínculo entre el supuesto independiente con los supuestos dependientes; además se procederá a evaluar en base a la legislación mencionada a lo largo de la investigación, tomando como base la doctrina nacional e internacional.

Según, Hernández et al. (2007) manifiesta que el diseño de estudio no experimental se encuentra distante a la creación de leyes o teorías que tienen un acercamiento con las ciencias de la salud o ciencias naturales por medio de las pruebas científicas, no obstante, busca elaborar su estudio mediante la observación de situaciones existentes. (p.140).

En el presente trabajo no se busca la creación de una ley, sino el estudio de una ley ya establecida.

2.1. Diseño de Investigación

En la presente investigación se aplicó el diseño no Experimental, Transversal; no experimental por lo mencionado en relación al autor Hernández, S. et. al (2010), “no se realiza la manipulación deliberada de las variables” y es transversal, porque “se recopila datos en un solo momento”. (p.3).

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) indican que el “enfoque cuantitativo emplea la recopilación de datos para demostrar hipótesis en base a la medición numérica y análisis estadístico, cuyo fin es establecer patrones de comportamiento y probar teorías.” (p.4)

La presente investigación es de enfoque cuantitativo puesto que, mediante la recolección de datos a través de la técnica de encuesta mediante un cuestionario a los abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao - 2017, los resultados se manifiestan de manera numérica y se determina la asociación que hay entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao - 2017, permitiendo un análisis estadístico y la medición de estudio.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) explican que el estudio correlacional “asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población”. (p.93)

Esta investigación es de alcance correlacional ya que se vincula la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes sociales en la provincia constitucional del Callao - 2017.

El diseño es de tipo no - experimental de corte transversal puesto que el trabajo de investigación no modificará la realidad, sino que se deducirá posibles soluciones de esa manera es transversal por la cual solo se recolectará datos en un tiempo definido, por lo tanto permitirá identificar la relación existente entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) manifiestan que el diseño no - experimental es cuando no existe alguna alteración en la variable, sólo se observa la situación o fenómeno existente de manera que esta será analizada.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) conciben que el corte transversal o transaccional es realizado en un momento dado.

Diagrama:



X: Variable independiente (redes sociales)

Y: Variable dependiente (captación de víctimas de Trata de Personas)

R: Relación causal entre las variables.

2.2. Variables, Operacionalización

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) comprenden que la variable es una propiedad que puede alternar y cuyo cambio es susceptible de medirse u observarse. (p.105).

Según Solís (2013, Citado Hernández, Fernández & Baptista 2014) se refieren a la operacionalización como una sucesión que permite obtener uno a varios indicadores que es manifestado por una variable.

Su diseño es no experimental, ya que se realizará mediante sus variables que no son manipulables; o sea, por intervalo de la observación de los fenómenos y como se interaccionan en el ámbito social.

Además, es de corte transversal; debido a que la recolección de datos se efectúa solo en un suceso y tiempo determinado.

2.2.1. Variable 1: Las Redes Sociales

Como una situación de vulnerabilidad entre los turistas y las redes sociales hay una relación significativa, pero la variable redes sociales, se encuentran relacionadas especialmente a los modalidades de captación de víctimas de Trata de Personas, siendo una de las causales principales que afecta directamente la protección del derecho a la libertad de la víctima.

2.2.2. Variable 2: La Captación de víctimas de Trata de Personas

Reconocer que el problema de la captación de víctimas de Trata de Personas mediante las redes sociales, no sólo es un tema de coyuntura social sino que, comprende también una protección jurídica, concreta e interpretativa donde se haga efectiva una responsabilidad equitativa porque todos somos parte del estado peruano. Se analizará la relación de la captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales.

Tabla N° 1

Definición Operacional de las Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
<p>LA CAPTACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS</p> <p>Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), traduce a la captación como una atracción, al delito de Trata de Personas, mantiene un significado similar, pues hace referencia al engaño de la víctima y atraerla para dominar su voluntad con fines de explotación. (2010).</p>	<p>Para medir la captación de víctimas de Trata de Personas, teniendo en dichos instrumentos, la encuesta y cuestionario. Se tomará en cuenta como dimensiones, modalidades de captación más comunes y las víctimas del delito de Trata de Personas.</p>	<p>VALORES REFERENTES A LAS MODALIDADES</p>	<p>MÉTODO</p> <p>FINALIDAD</p> <p>CAUSAS</p>	<p>1-6</p> <p>7-8</p> <p>9-10</p>
		<p>VALORES REFERENTES A LAS VÍCTIMAS</p>	<p>GÉNERO</p> <p>EDAD</p> <p>PROTECCIÓN</p>	<p>11-12</p> <p>13-14</p> <p>15</p>
<p>LAS REDES SOCIALES</p> <p>Según Valls (2016), muchos de los conocedores sobre la tecnología y sus derivados, coinciden en consolidar que una red social es un sitio en la web cuyo propósito es permitir a los usuarios enlazar vínculos, mediante la comunicación virtual, el compartir contenidos y crear comunidades virtuales, las redes sociales entonces son una herramienta de democratización en base a las informaciones que derivan a las personas en receptores y creadores de aquellos contenidos que circulan en las aplicaciones de las redes sociales. (p. 27).</p>	<p>Para medir las Redes Sociales, teniendo en dichos instrumentos, la encuesta y cuestionario. Se tomará en cuenta como dimensiones, edades de usuarios más frecuentes y aplicaciones más utilizadas de las Redes Sociales y la Tutela Judicial.</p>	<p>VALORES REFERENTES A LOS USUARIOS</p>	<p>GÉNERO</p> <p>EDAD</p> <p>STATUS SOCIAL</p>	<p>16-18</p> <p>19</p> <p>20</p>
		<p>VALORES REFERENTES AL USO</p>	<p>GRADO DE INSTRUCCIÓN</p> <p>RED SOCIAL MÁS USADA</p> <p>PROPÓSITO</p>	<p>21</p> <p>22-23</p> <p>24</p>
		<p>VALORES REFERENTES AL USO</p>	<p>RIESGOS</p>	<p>25-27</p>
		<p>VALORES REFERENTES AL USO</p>	<p>FRECUENCIA</p>	<p>28-30</p>

Fuente: Elaboración Propia

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población

Según Vietyez (2004) la población es un conjunto definido, limitado y accesible del universo, que forma el referente para la elección de la muestra, es el grupo al cual intenta generalizar los resultados del estudio (p.28).

La población de la presente investigación lo conforman abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao en el año 2017.

2.3.2. Muestra

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), manifiesta que la muestra es un subgrupo determinado extraído de la población, por el cual se busca recolectar datos específicos respecto a un problema de investigación” (p. 173).

La muestra es una parte de la población donde específicamente se utilizará y empleará el método a estudiar.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) Se utiliza la siguiente fórmula para calcular la cantidad de personas en la cual se aplicará el instrumento.

Para determinar la unidad muestral se utilizó la siguiente fórmula teniendo en cuenta la población.

$$n = \frac{z^2 * N * p * q}{E^2(N - 1) + z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

Z: Nivel de confianza (1.96)

P: Probabilidad de éxito 50% (0.5)

Q: Probabilidad de fracaso (0.5)

E: Error muestral (0.05)

N: Tamaño de la Población

$$n = \frac{1.96^2 * 657 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(657 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 121$$

Tabla N° 2

Muestra de abogados penalistas encuestados que laboran en la provincia constitucional del Callao – 2017.

Especialidad	Abogados (as)				Total	
	Género					
	Masculino		Femenino		N°	%
	N°	%	N°	%		
Abogados	15	50	15	50	30	100
Penalistas						

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla N° 3

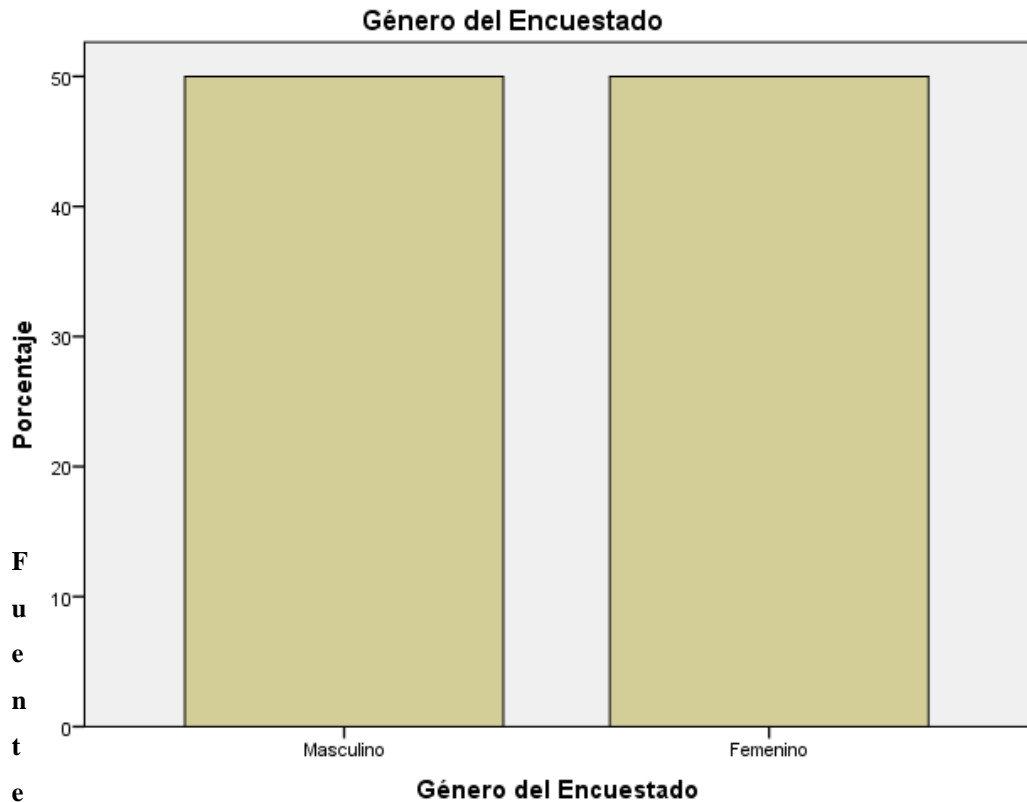
Abogados penalistas encuestados

		Género del Encuestado			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Masculino	15	39,5	50,0	50,0
	Femenino	15	39,5	50,0	100,0
	Total	30	78,9	100,0	
Perdidos	Sistema	8	21,1		
Total		38	100,0		

Fuente: IMB. SPSS 22 STATISTICS

Gráfico N° 1

Abogados penalistas encuestados que laboran en la provincia constitucional del Callao – 2017.



:
IMB. SPSS 22 STATISTICS

2.3.3 Muestreo

La investigación se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio.

Según Hernández, Fernández y Batista (2010) En las muestras probabilísticas todos los elementos de la población tienen igual posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis. (p. 176).

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Bernal (2010) menciona que la recolección de datos es una fase cuya búsqueda es llevar la estrategia de disponer información en relación al proyecto del estudio donde se necesita aplicar el instrumento para lograr obtener la información”. (p.411).

2.4.1. La Técnica

Constituye recursos de apoyo metodológicos para desarrollar la presente investigación. Es así que Torres (2002) expresa que la técnica permite realizar actividades que serán programadas para alcanzar el éxito en la investigación, mediante la aplicación de métodos. (p.80)

La técnica utilizada es la observación referente al escenario de estudio, al observar las causas y efectos que origina la realidad sobre el fenómeno a estudiar.

2.4.1.1. La Encuesta

La técnica empleada que se utilizó fue la encuesta, ya que, esta agrupa información mediante la recolección de datos de la muestra seleccionada. Asimismo, la encuesta será la investigación elaborada en una muestra de sujetos con representación en población general, que se presencia en una realidad social actual, empleando procedimientos estandarizados que ayuden a recabar datos en base a preguntas cerradas que otorgan información clara y concisa referente a las variables y su grado de relación en el presente trabajo de investigación, la finalidad fue obtener las mediciones cuantitativas en gran variedad de características subjetivas y objetivas en la población.

Para la recolección de información por la encuesta y encontrar resultados se utiliza como instrumento el cuestionario de un total de 30 preguntas divididas en las 2 variables entre 15 preguntas cada una, siendo la primera variable las Redes Sociales y le corresponde 15 preguntas, la segunda variable la Captación de víctimas de Trata de Personas y le corresponde las 15 preguntas siguientes.

2.4.2. Validez y Confiabilidad

La validez de los instrumentos que se desarrollará mediante la relación existente entre los juicios de expertos con el fenómeno a estudiar, todo ello en búsqueda de resultados a favor del presente trabajo de investigación, por medio de la opinión de profesionales, expertos en la materia.

El presente instrumento se encuentra validado por (05) Expertos, siendo el coeficiente en validación 95.5%. Así como un instrumento presenta la confiabilidad (Coeficiente de Alfa de Cronbach) de 87.1%. (0,871) en el objeto de estudio.

2.4.2.1. Validez

El juicio de expertos incluidos 2 metodólogos y 3 temáticos en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4

Validez de expertos

<u>DOCENTE VALIDADOR</u>	<u>CARGO E INSTITUCIÓN</u>	<u>PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN</u>
Mg. Manuel Jorge Ballesteros García	Catedrático Temático de la Universidad César Vallejo	97.5%
Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera.	Catedrático Metodólogo de la Universidad César Vallejo	95%
Dra. Nilda Yolanda Roque Gutiérrez	Catedrático Temático de la Universidad César Vallejo	95%
Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo	Catedrático Temático de la Universidad César Vallejo	95%
Dr. Ricardo Salvatierra Yi	Catedrático Temático de la Universidad César Vallejo.	95%

Fuente: Elaboración propia

2.4.2.2. Confiabilidad

La confiabilidad permite justificar la validez del instrumento, que se basa en tomar valores de 0 y 1 para poder determinar si el instrumento que se esté evaluando complica información irrelevante o defectuosa para evitar que las conclusiones salgan erróneas, por ello el alfa es un factor de medida sobre la homogeneidad de las preguntas donde la fiabilidad dese ser a partir de 0,80, dando por invariables y confiables.

Tabla N° 5

Alfa de Cronbach

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	30

Fuente: IBM.SPSS 22 Statistic

2.5. Métodos de análisis de datos

Se elaboró la encuesta teniendo presente las dimensiones e indicadores de cada variable para realizar los ítems. Asimismo, se realizó y aplicó a cada abogado penalista que labora en la provincia constitucional del Callao, posteriormente se hizo el procesamiento de los datos con resultados obtenidos. Y para el análisis e interpretación de los resultados se utilizó la estadística descriptiva con la finalidad de describir los datos, estos datos han sido ingresados y analizados utilizando el software IBM.SPSS 22 Statistic.

2.5.1. Método

Es hipotético deductivo: al respecto, el autor Sampieri (2007) señala que el método hipotético deductivo sirve como base de lo que eventualmente se denomina enfoque cuantitativo.

2.5.2. El Análisis de datos

Fueron abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao.

2.6. Aspectos éticos

Mediante el presente trabajo de investigación, se hace mención al cumplimiento de respetar los criterios y límites legales que reglamentan el derecho de autor, pues se especifica aquellas fuentes que han sido empleadas de manera correcta, citadas y referenciadas con los concernientes datos del texto, es decir; nombres de autores, año de las publicaciones y los números de página.

Por una parte, lo que se busca, es proteger la identidad de aquellos participantes en este trabajo de investigación, puesto, los fines son académicos. Finalmente; el desarrollo de esta investigación se encuentra conforme al citado que fija el Manual APA- AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION, al igual que el reglamento de investigación de la Universidad Cesar Vallejo.

III. RESULTADOS

3. Resultados

Por el presente capítulo se visualizan los resultados del programa estadístico IMB.SPSS 22 Statistic.

3.1. CAPTACIÓN DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

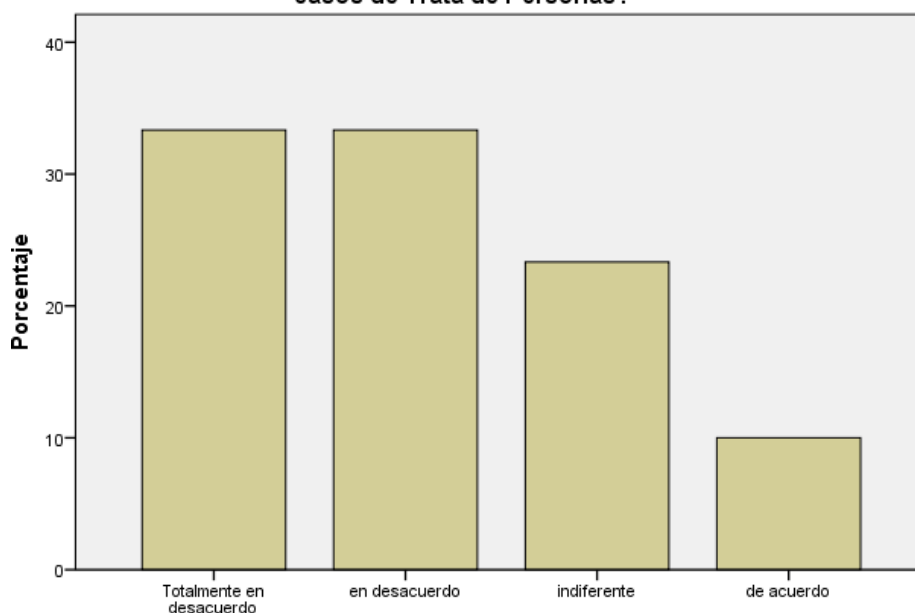
3.1.1. Tutela Judicial

¿Considera Usted que las instituciones judiciales actúan con celeridad en los casos de Trata de Personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	31,3	33,3	33,3
en desacuerdo	10	31,3	33,3	66,7
Válidos indiferente	7	21,9	23,3	90,0
de acuerdo	3	9,4	10,0	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°2

¿Considera Usted que las instituciones judiciales actúan con celeridad en los casos de Trata de Personas?



¿Considera Usted que las instituciones judiciales actúan con celeridad en los casos de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

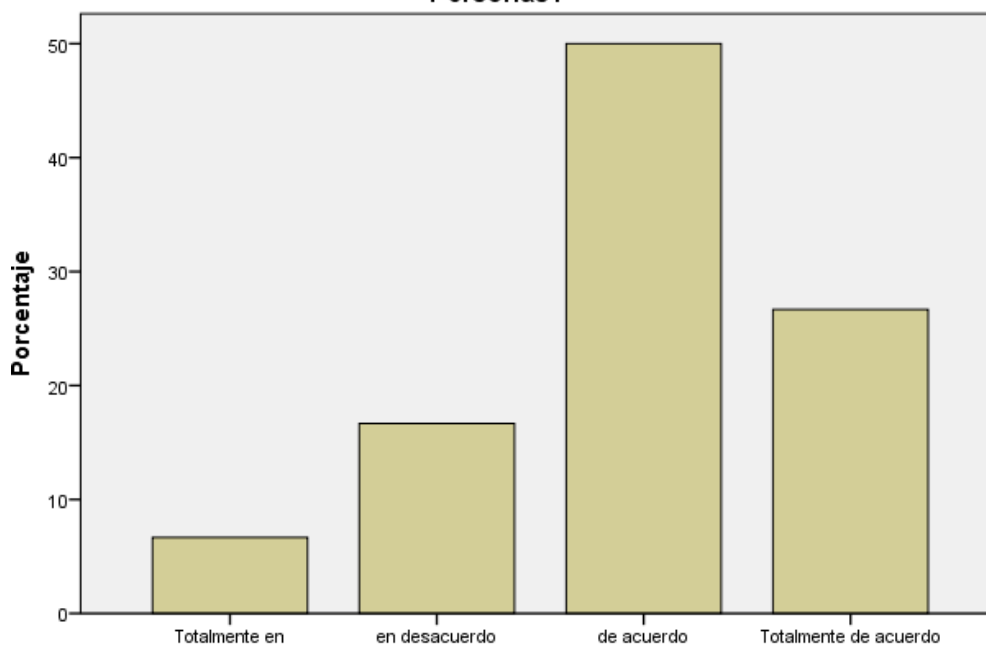
En el gráfico N° 2, podemos apreciar que en cuanto al indicador de tutela judicial el 33,3% de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente en desacuerdo que las instituciones judiciales actúan con celeridad en los casos de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra relevante los métodos del Delito de Trata de Personas, ya que el 33,3% manifestó estar en desacuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que existe un vacío legal referente al delito de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,7	6,7
	en desacuerdo	5	15,6	16,7	23,3
	de acuerdo	15	46,9	50,0	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	26,7	100,0
Total		30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°3

¿Considera Usted que existe un vacío legal referente al delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que existe un vacío legal referente al delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

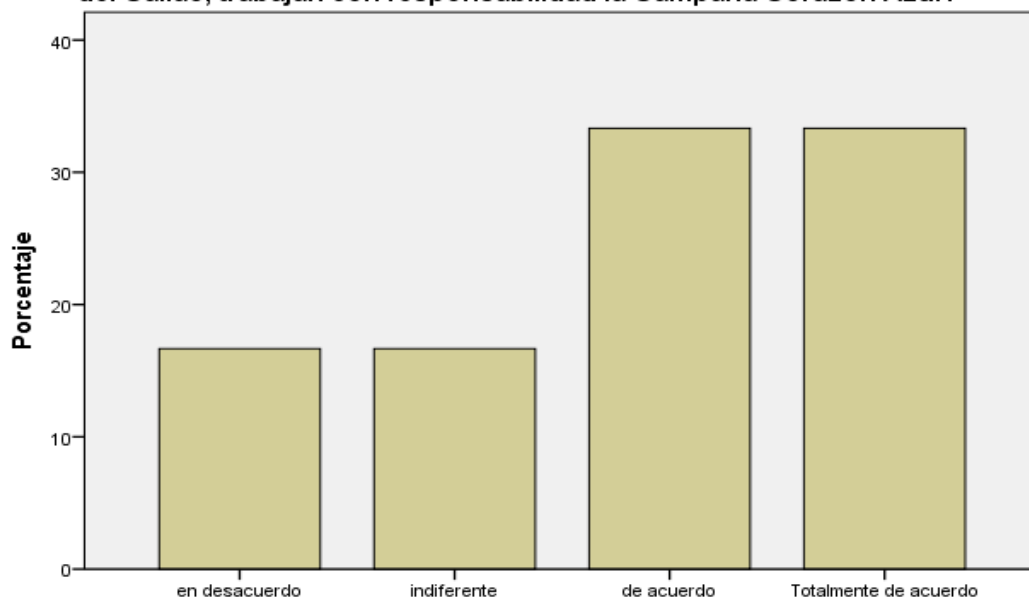
En el gráfico N° 3, podemos apreciar que en cuanto al indicador de tutela judicial el 50 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que existe un vacío legal referente al delito de Trata de personas. Es decir la gran mayoría de la muestra reconcen la carencia de leyes precisas sobre el delito de Trata de Personas, ya que el 26,7% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que las instituciones judiciales de la provincia constitucional del Callao, trabajan con responsabilidad la Campaña Corazón Azul?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
indiferente	5	15,6	16,7	33,3
Válidos de acuerdo	10	31,3	33,3	66,7
Totalmente de acuerdo	10	31,3	33,3	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°4

¿Considera Usted que las instituciones judiciales de la provincia constitucional del Callao, trabajan con responsabilidad la Campaña Corazón Azul?



¿Considera Usted que las instituciones judiciales de la provincia constitucional del Callao, trabajan con responsabilidad la Campaña Corazón Azul?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

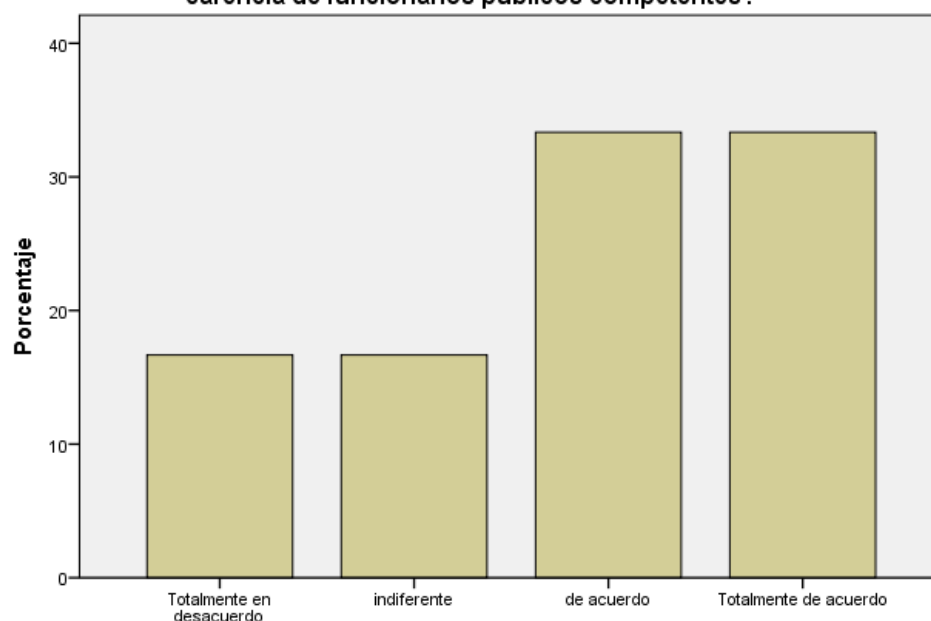
En el gráfico N° 4, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 33,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que las instituciones judiciales de la provincia constitucional del Callao, trabajan con responsabilidad la Campaña Corazón Azul. Es decir la gran mayoría de la muestra considera buena la labor sobre la campaña mencionada.

¿Considera Usted que el crecimiento del delito de Trata Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
	indiferente	5	15,6	16,7	33,3
	de acuerdo	10	31,3	33,3	66,7
	Totalmente de acuerdo	10	31,3	33,3	100,0
Total		30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°5

¿Considera Usted que el crecimiento del delito de Trata Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes?



¿Considera Usted que el crecimiento del delito de Trata Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 5, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 33,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que el crecimiento del delito de Trata de Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce dicha caencia, ya que el 33,3% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

3.1.1.1. Valores referentes a las Modalidades

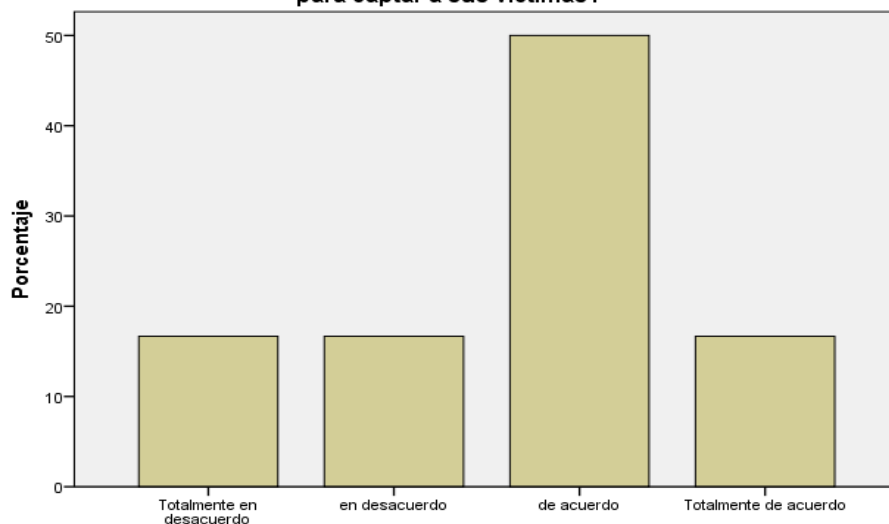
3.1.1.1.1. Método

¿Considera Usted identificable los o el método actual que emplean los tratantes para captar a sus víctimas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
en desacuerdo	5	15,6	16,7	33,3
Válidos de acuerdo	15	46,9	50,0	83,3
Totalmente de acuerdo	5	15,6	16,7	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°6

¿Considera Usted identificable los o el método actual que emplean los tratantes para captar a sus víctimas?



¿Considera Usted identificable los o el método actual que emplean los tratantes para captar a sus víctimas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

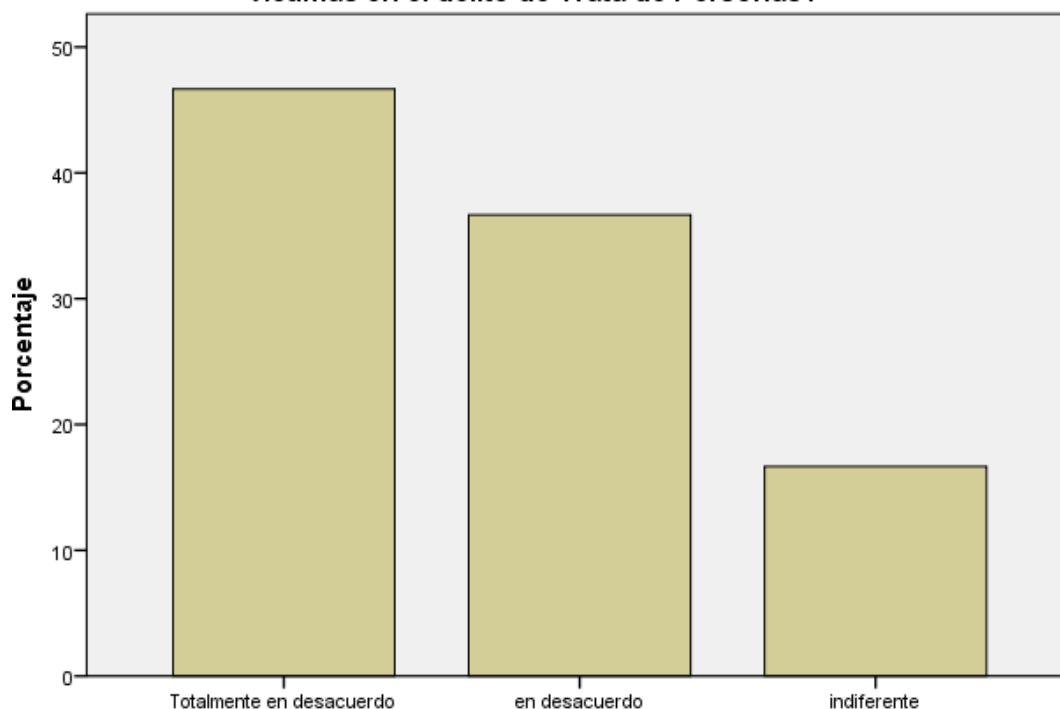
En el gráfico N° 6, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 50 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que es identificable los o el método actual que emplean los tratantes para captar a sus víctimas. Es decir la mitad de encuestados pueden identificar tal hecho.

¿Considera Usted que las leyes especifican algún método de captación de víctimas en el delito de Trata de Personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	43,8	46,7	46,7
Válidos en desacuerdo	11	34,4	36,7	83,3
indiferente	5	15,6	16,7	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°7

¿Considera Usted que las leyes especifican algún método de captación de víctimas en el delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que las leyes especifican algún método de captación de víctimas en el delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 7, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 46,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente en desacuerdo que leyes especifican algún método de captación de víctimas en el delito de Trata de personas. Es decir la gran mayoría de la muestra revela ello, ya que el 36,7% manifestó estar en desacuerdo con lo dicho.

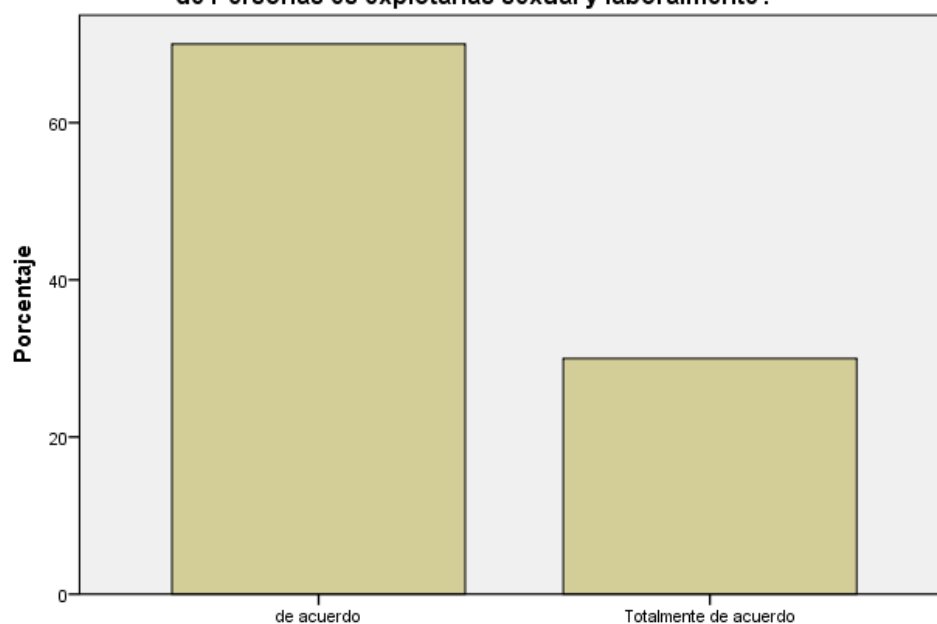
3.1.1.1.2. Finalidad

¿Considera Usted que la finalidad principal de la captación de víctimas de Trata de Personas es explotarlas sexual y laboralmente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	21	65,6	70,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	30,0	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°8

¿Considera Usted que la finalidad principal de la captación de víctimas de Trata de Personas es explotarlas sexual y laboralmente?



¿Considera Usted que la finalidad principal de la captación de víctimas de Trata de Personas es explotarlas sexual y laboralmente?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

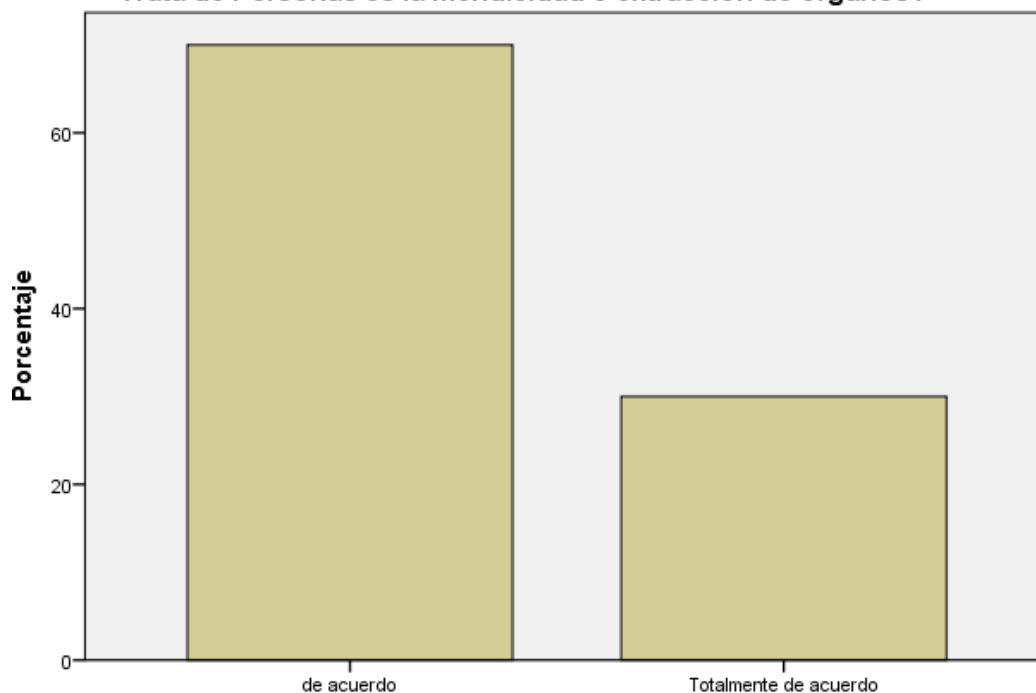
En el gráfico N° 8, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 65,6 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que la finalidad principal de la captación de víctimas de Trata de Personas es explotarlas sexual y laboralmente. Es decir la gran mayoría de la muestra se encuentra autor de esas respuestas, ya que el 28,1% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que la finalidad secundaria de la captación de víctimas de Trata de Personas es la mendicidad o extracción de órganos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	21	65,6	70,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	9	28,1	30,0	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°9

¿Considera Usted que la finalidad secundaria de la captación de víctimas de Trata de Personas es la mendicidad o extracción de órganos?



¿Considera Usted que la finalidad secundaria de la captación de víctimas de Trata de Personas es la mendicidad o extracción de órganos?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 9, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 70 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que la finalidad secundaria de la captación de víctimas de Trata de Personas es la medicidad o extracción de órganos. Es decir la gran mayoría de la muestra identifica las finalidades de la captación de víctimas del Delito de Trata de Personas, ya que el 28,1% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

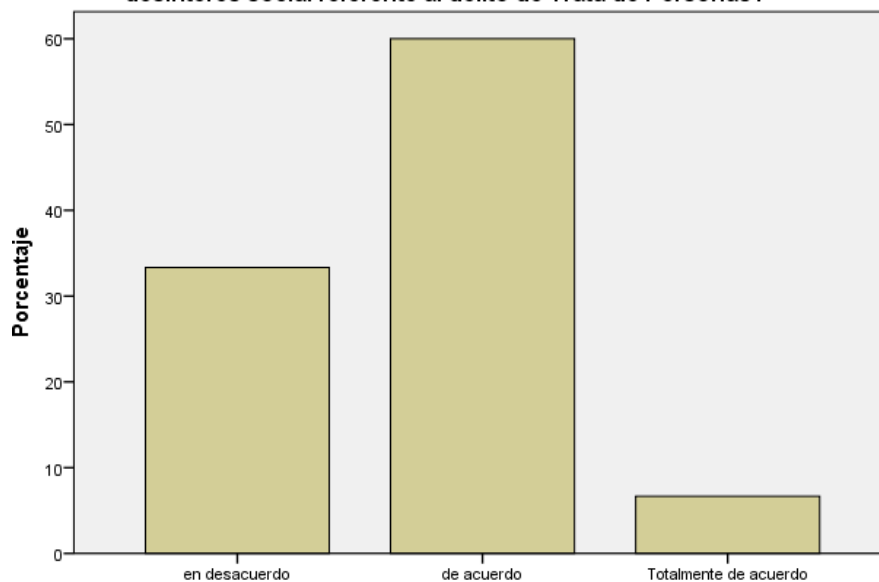
3.1.1.1.3. Causas

¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es por el desinterés social referente al delito de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	10	31,3	33,3	33,3
	de acuerdo	18	56,3	60,0	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,3	6,7	100,0
Total		30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°10

¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es por el desinterés social referente al delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es por el desinterés social referente al delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

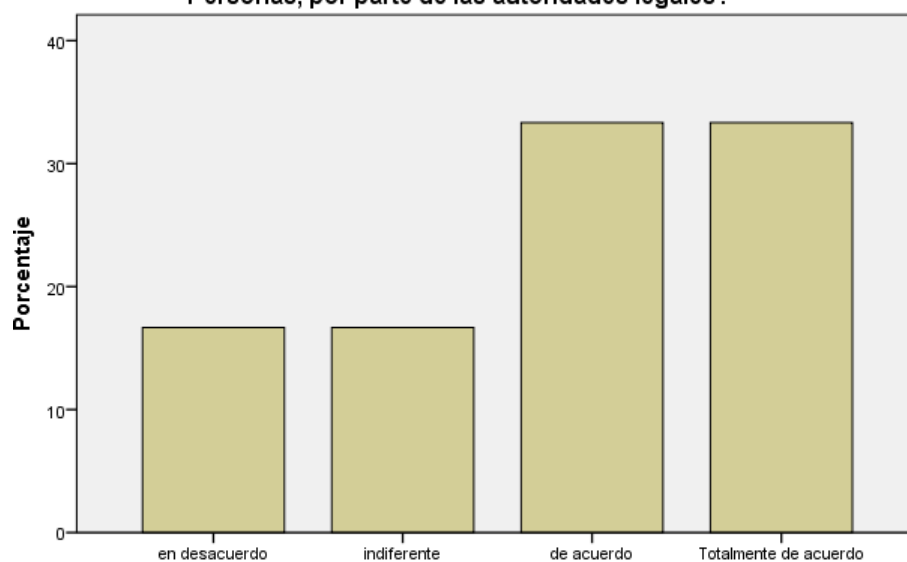
En el gráfico N° 10, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 56,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que una de las causas de captación de víctimas es por el desinterés social referente al delito de Trata de Personas Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce dicha causa, ya que el 31,3% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es la impunidad constante que se le otorga a los acusados del delito de Trata de Personas, por parte de las autoridades legales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
indiferente	5	15,6	16,7	33,3
Válidos de acuerdo	10	31,3	33,3	66,7
Totalmente de acuerdo	10	31,3	33,3	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°11

¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es la impunidad constante que se le otorga a los acusados del delito de Trata de Personas, por parte de las autoridades legales?



¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es la impunidad constante que se le otorga a los acusados del delito de Trata de Personas, por parte de las autoridades legales?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N°11, podemos apreciar que en cuanto al indicador de método el 33,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que una de las causas de captación de víctimas, es la impunidad constante que se le otorga a los acusados del delito de Trata de Personas, por parte de las autoridades legales. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce también esta causa, ya que el 33,3% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

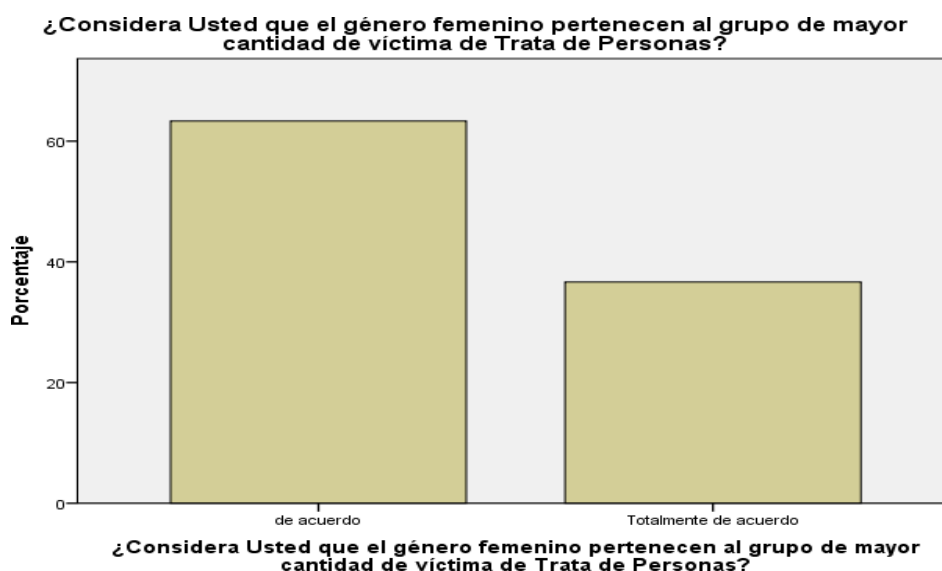
3.1.1.2. Valores Referentes a las Víctimas

3.1.1.2.1. Género

¿Considera Usted que el género femenino pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctima de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	19	59,4	63,3	63,3
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	36,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°12



Fuente: Programa estadístico SPSS

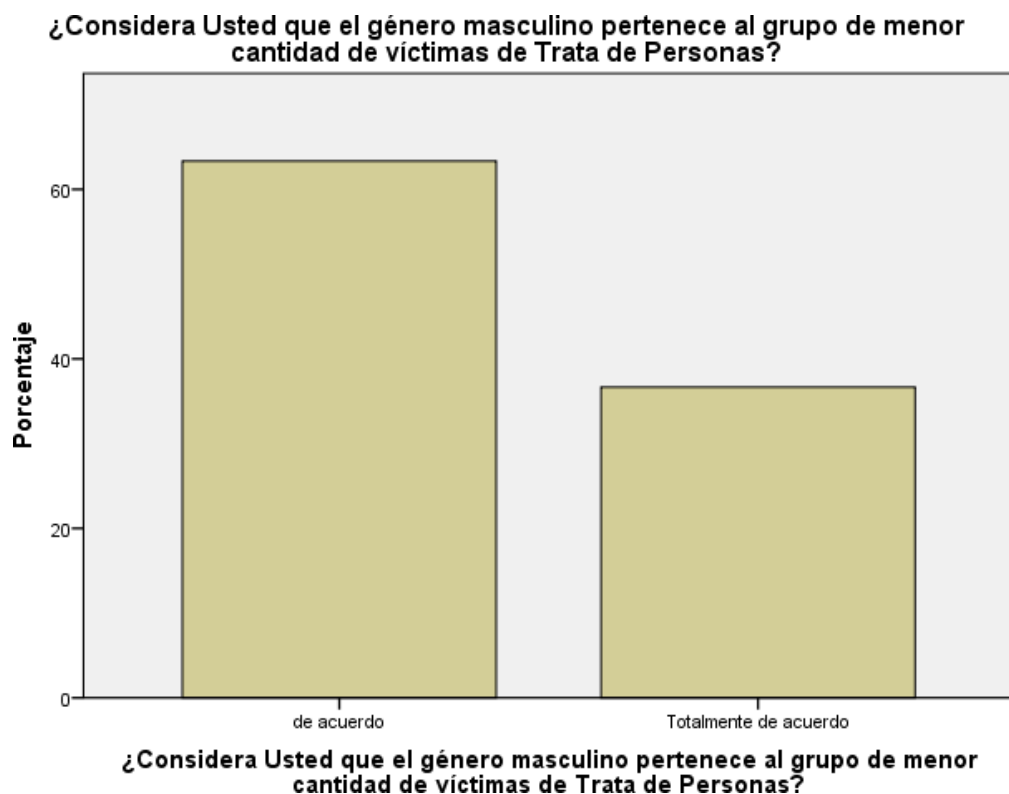
Interpretación:

En el gráfico N°12, podemos apreciar que en cuanto al indicador de género el 63,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el género femenino pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctima de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra considera a ese género, ya que el 36,7% manifestó totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que el género masculino pertenece al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	19	59,4	63,3	63,3
	Totalmente de acuerdo	11	34,4	36,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°13



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

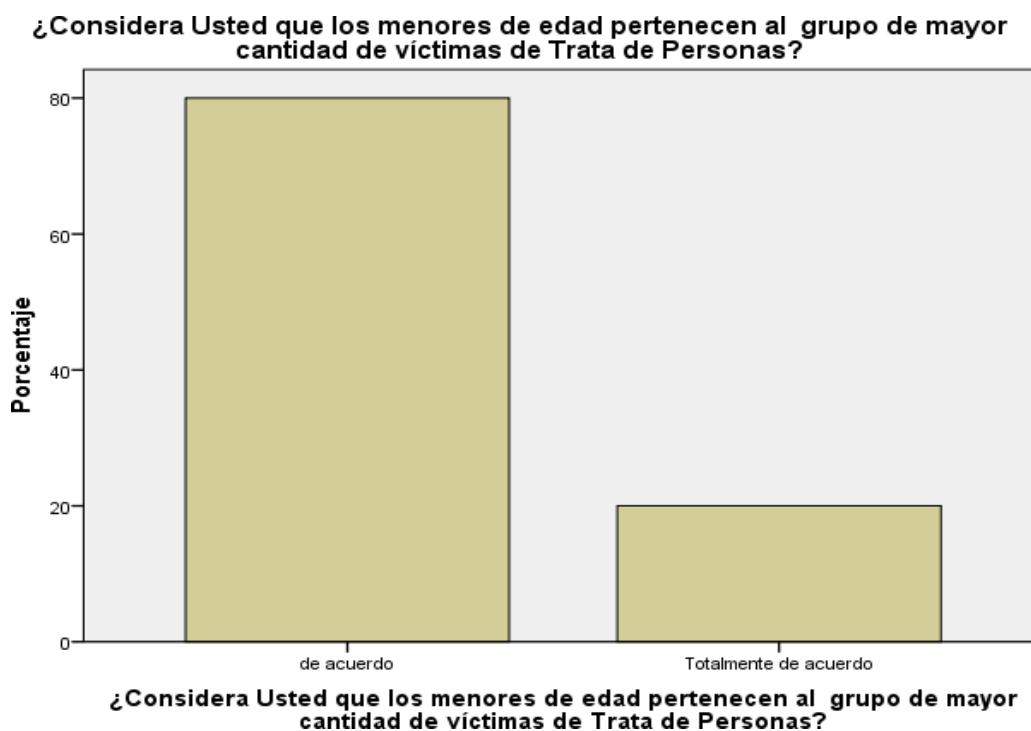
En el gráfico N° 13, podemos apreciar que en cuanto al indicador de género el 63,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el género masculino pertenece al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría considera a ese género, ya que el 36,7% manifestó estar talmente de acuerdo con lo dicho.

3.1.1.2.2. Edad

¿Considera Usted que los menores de edad pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctimas de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	24	75,0	80,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	20,0	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°14



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

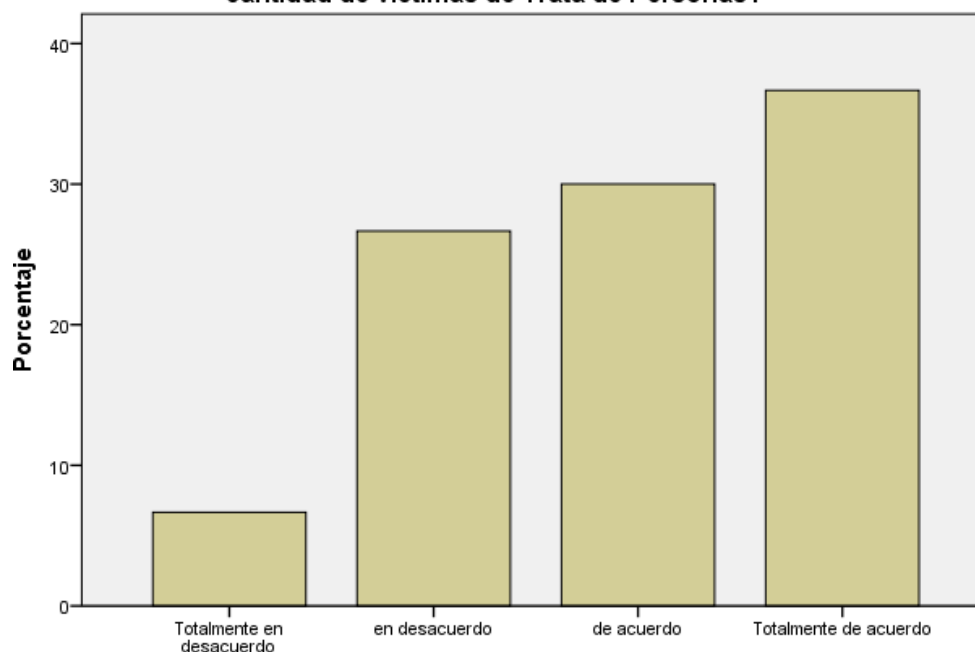
En el gráfico N° 14, podemos apreciar que en cuanto al indicador de edad el 80 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que los menores de edad pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctimas de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce a ese grupo, ya que el 20% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que los mayores de edad pertenecen al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6,3	6,7	6,7
en desacuerdo	8	25,0	26,7	33,3
Válidos de acuerdo	9	28,1	30,0	63,3
Totalmente de acuerdo	11	34,4	36,7	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°15

¿Considera Usted que los mayores de edad pertenecen al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?



¿Considera Usted que los mayores de edad pertenecen al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 15, podemos apreciar que en cuanto al indicador de edad el 36,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que los mayores de edad pertenecen al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce a los mayores de edad, ya que el 30% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

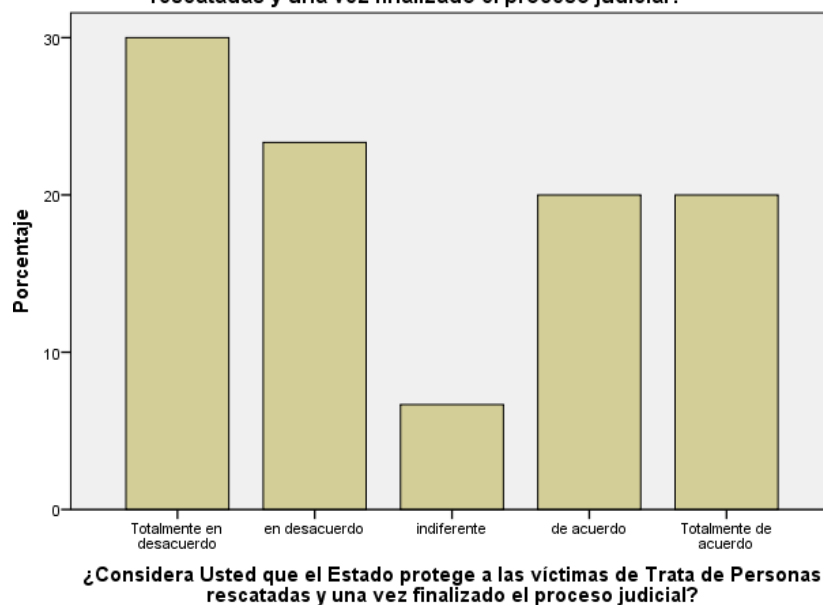
3.1.1.2.3. Protección

¿Considera Usted que el Estado protege a las víctimas de Trata de Personas rescatadas y una vez finalizado el proceso judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente en desacuerdo	9	28,1	30,0	30,0
	en desacuerdo	7	21,9	23,3	53,3
	indiferente	2	6,3	6,7	60,0
	de acuerdo	6	18,8	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	18,8	20,0	100,0
Total	30	93,8	100,0		
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°16

¿Considera Usted que el Estado protege a las víctimas de Trata de Personas rescatadas y una vez finalizado el proceso judicial?



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 16, podemos apreciar que en cuanto al indicador de protección el 30 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente en desacuerdo que el Estado protege a las víctimas de Trata de Personas rescatadas y una vez finalizado el proceso judicial. Es decir la gran mayoría de la muestra demuestra tal rechazo, ya que el 23,3% manifestó estar en desacuerdo con lo dicho.

3.1.2. Redes Sociales

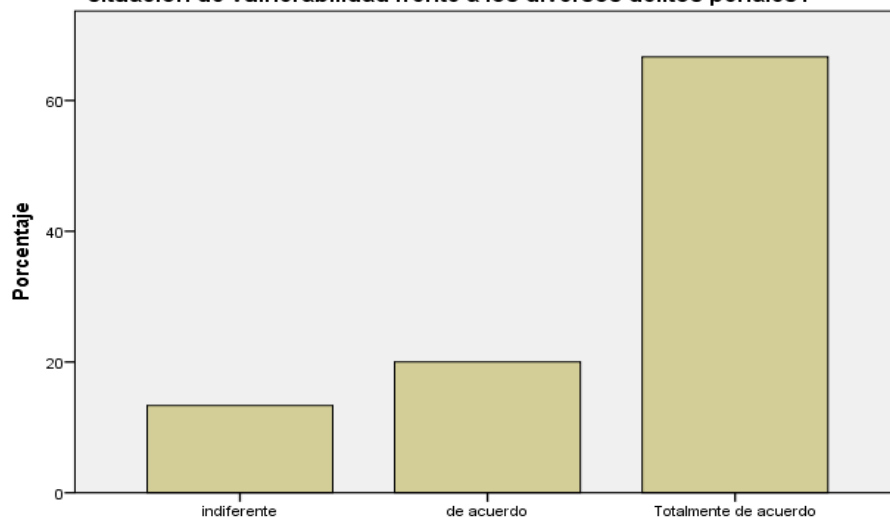
3.1.2.2. Situación de vulnerabilidad

¿Considera Usted que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	indiferente	4	12,5	13,3	13,3
	de acuerdo	6	18,8	20,0	33,3
	Totalmente de acuerdo	20	62,5	66,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°17

¿Considera Usted que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales?



¿Considera Usted que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

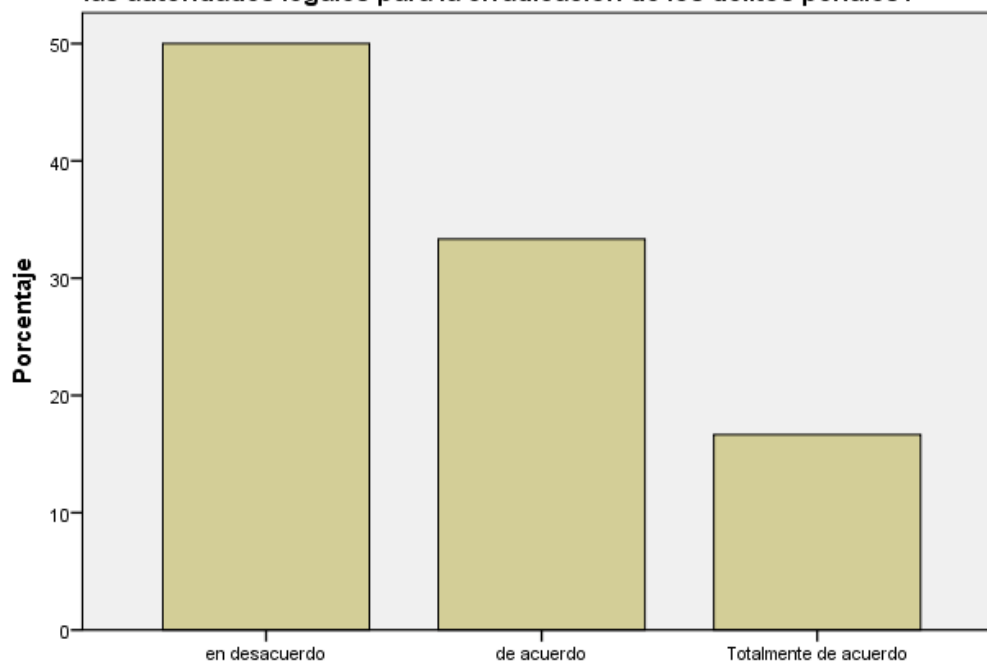
En el gráfico N° 17, podemos apreciar que en cuanto al indicador de situación de vulnerabilidad el 66,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce tal situación, ya que el 20% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que la provincia constitucional del Callao, trabajo a la par con las autoridades legales para la erradicación de los delitos penales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	15	46,9	50,0	50,0
	de acuerdo	10	31,3	33,3	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	15,6	16,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°18

¿Considera Usted que la provincia constitucional del Callao, trabajo a la par con las autoridades legales para la erradicación de los delitos penales?



¿Considera Usted que la provincia constitucional del Callao, trabajo a la par con las autoridades legales para la erradicación de los delitos penales?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 18, podemos apreciar que en cuanto al indicador de situación de vulnerabilidad el 50 % de los abogados penalistas manifiestan que están en des acuerdo que la provincia constitucional del Callao, trabaja a la par con las autoridades legales para la erradicación de los delitos penales.

3.1.2.3. Valores Referente a los Usuarios

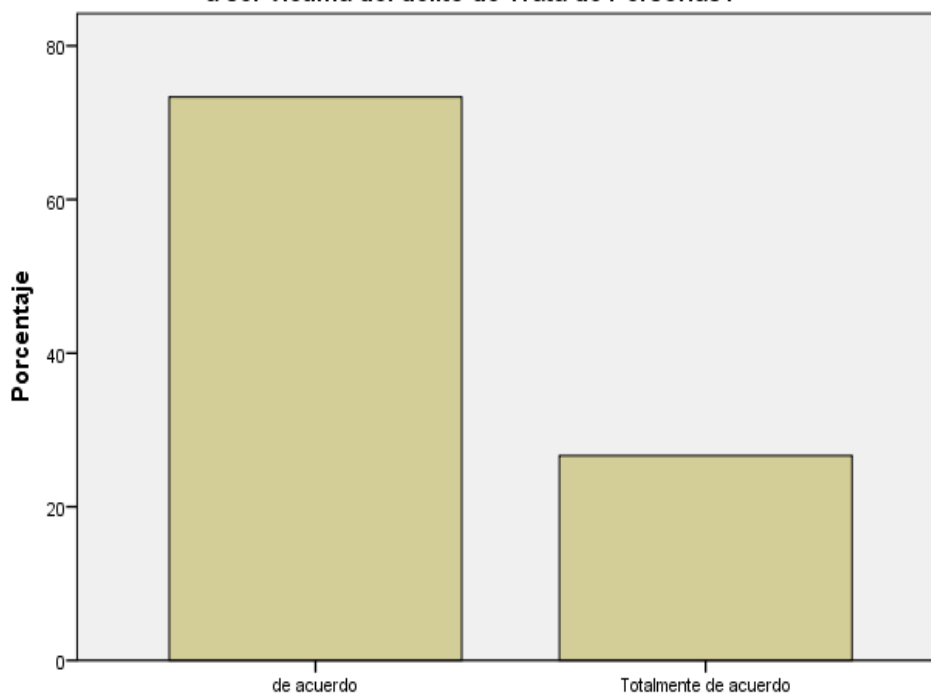
3.1.2.3.1. Género

¿Considera Usted que el género del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	22	68,8	73,3	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	26,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°19

¿Considera Usted que el género del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que el género del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 19, podemos apreciar que en cuanto al indicador de género el 73,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el género del usuario de una red social lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra revela tal respuesta, ya que el 26,7% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

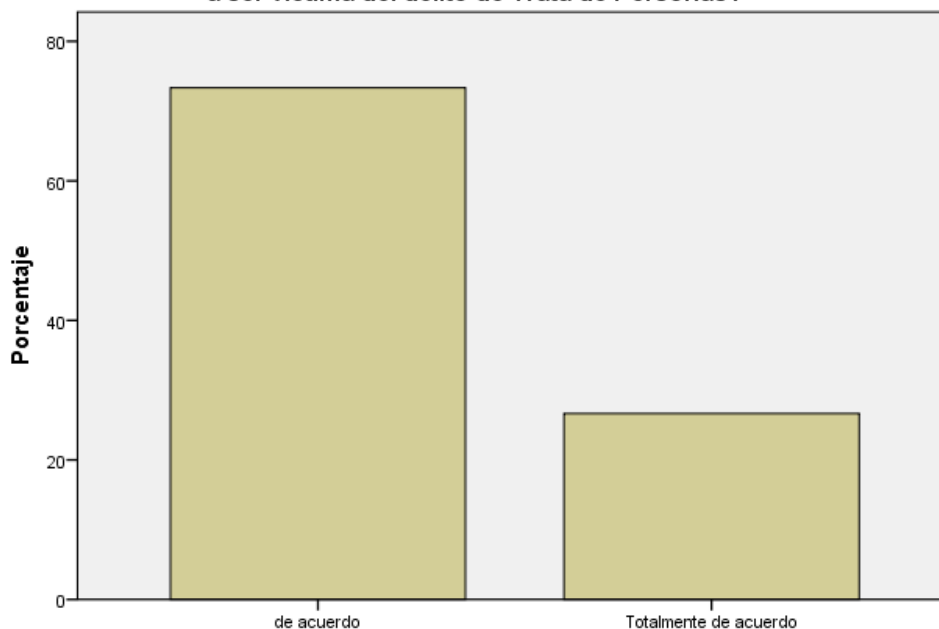
3.1.2.3.2. Edad

¿Considera Usted que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	22	68,8	73,3	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	25,0	26,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	6,3		
Total		30	100,0		

Gráfico N°20

¿Considera Usted que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 20, podemos apreciar que en cuanto al indicador de edad el 73,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra revela lo presentado, ya que el 26,7% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

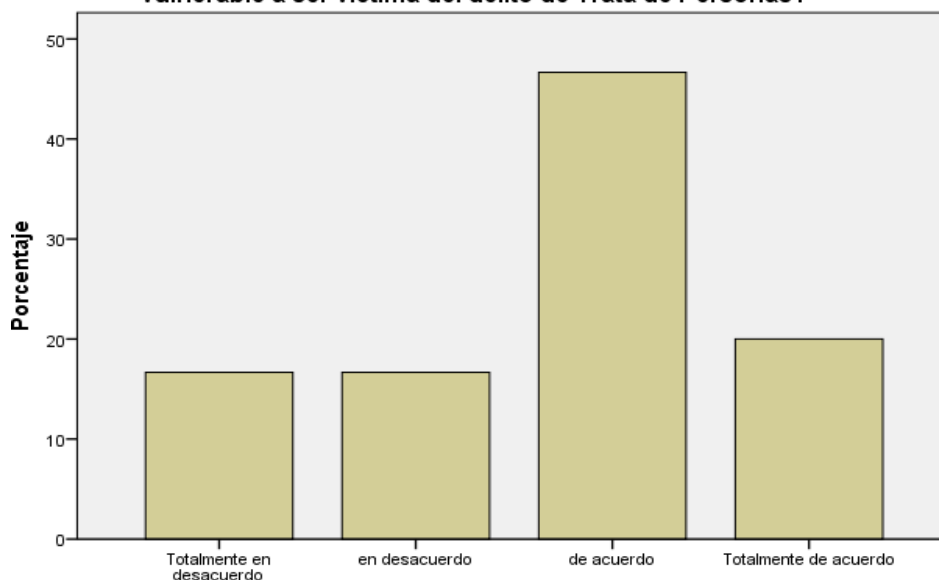
3.1.2.3.3. Status Social

¿Considera Usted que el status social del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
en desacuerdo	5	15,6	16,7	33,3
Válidos de acuerdo	14	43,8	46,7	80,0
Totalmente de acuerdo	6	18,8	20,0	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°21

¿Considera Usted que el status social del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?



¿Considera Usted que el status social del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 21, podemos apreciar que en cuanto al indicador de status social el 46,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el status social del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas. Es decir la gran mayoría de la muestra relevante los métodos del Delito de Trata de Personas, ya que el 20% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

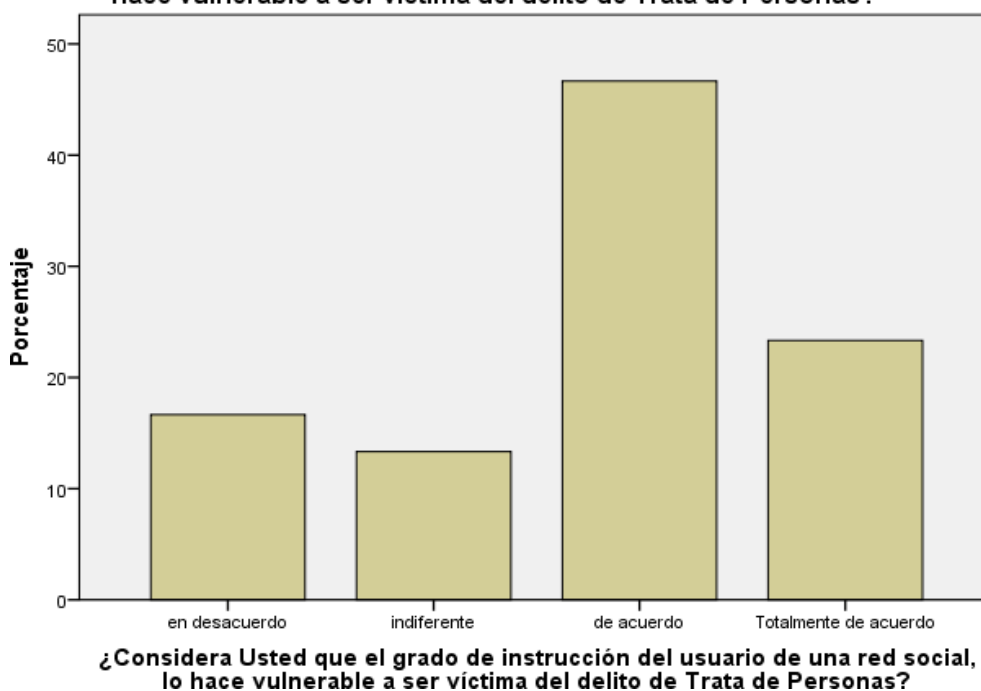
3.1.2.3.4. Grado de Instrucción

¿Considera Usted que el grado de instrucción del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
indiferente	4	12,5	13,3	30,0
Válidos de acuerdo	14	43,8	46,7	76,7
Totalmente de acuerdo	7	21,9	23,3	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°22

¿Considera Usted que el grado de instrucción del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

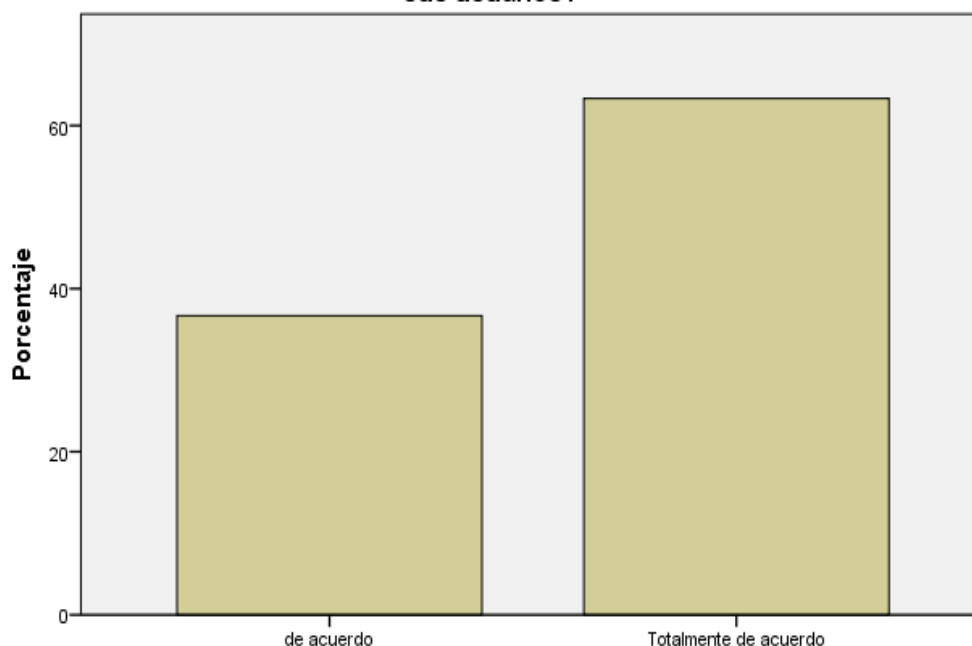
En el gráfico N° 22, podemos apreciar que en cuanto al indicador de grado de instrucción el 46,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el grado de instrucción del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de personas. Es decir la gran mayoría de la muestra considera similarmente, ya que el 23,3% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que las autoridades legales de la provincia constitucional del Callao, deban identificar aquella red social que somete a mayor vulnerabilidad a sus usuarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
de acuerdo	11	34,4	36,7	36,7
Válidos Totalmente de acuerdo	19	59,4	63,3	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°23

¿Considera Usted que las autoridades legales de la provincia constitucional del Callao, deban identificar aquella red social que somete a mayor vulnerabilidad a sus usuarios?



¿Considera Usted que las autoridades legales de la provincia constitucional del Callao, deban identificar aquella red social que somete a mayor vulnerabilidad a sus usuarios?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

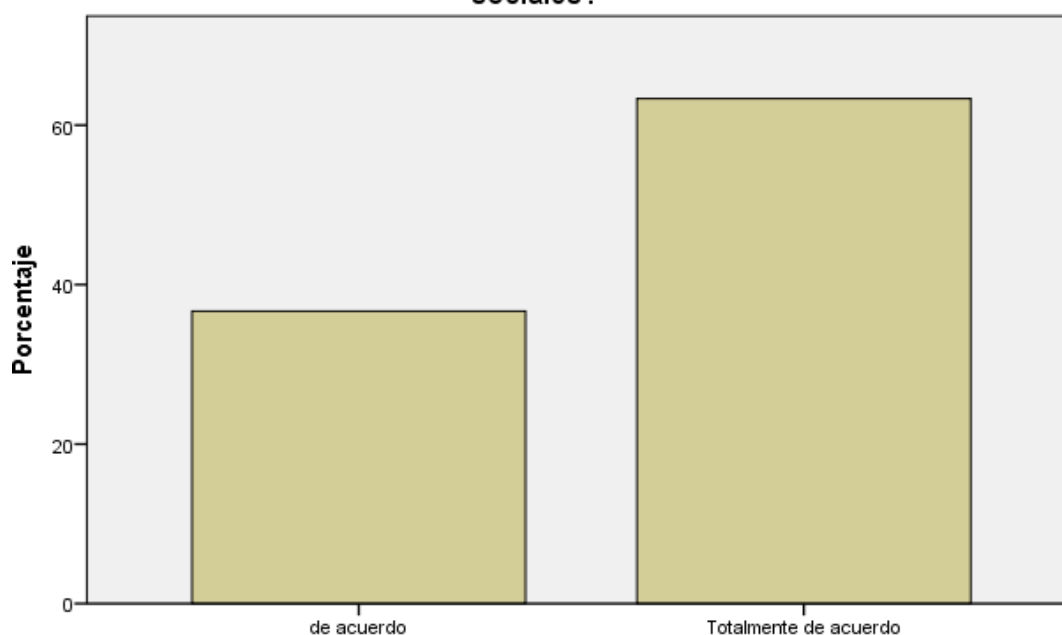
En el gráfico N° 23, podemos apreciar que en cuanto al indicador de red social más usada el 63,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que los métodos actuales que las autoridades legales de la provincia constitucional del Callao, deban identificar aquella red social que somete a mayor vulnerabilidad a sus usuarios. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce ello, ya que el 36,7% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que es necesario un control por parte de las autoridades gobernantes de la provincia constitucional del Callao en el uso de las redes sociales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	de acuerdo	11	34,4	36,7
	Totalmente de acuerdo	19	59,4	100,0
	Total	30	93,8	100,0
Perdidos	Sistema	0	0	
Total		30	100,0	

Gráfico N°24

¿Considera Usted que es necesario un control por parte de las autoridades gobernantes de la provincia constitucional del Callao en el uso de las redes sociales?



¿Considera Usted que es necesario un control por parte de las autoridades gobernantes de la provincia constitucional del Callao en el uso de las redes sociales?

Fuente: Programa estadístico SPSS
Interpretación:

En el gráfico N° 24, podemos apreciar que en cuanto al indicador de red social más usada el 36,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que es necesario un control por parte de las autoridades gobernantes de la provincia consitucional del Callao en el uso de las redes sociales. Es decir la gran mayoría de la muestra revela ello, ya que el 63,3% manifestó estar totalmente de acuerdo con lo dicho.

3.1.2.4. Valores referentes al uso

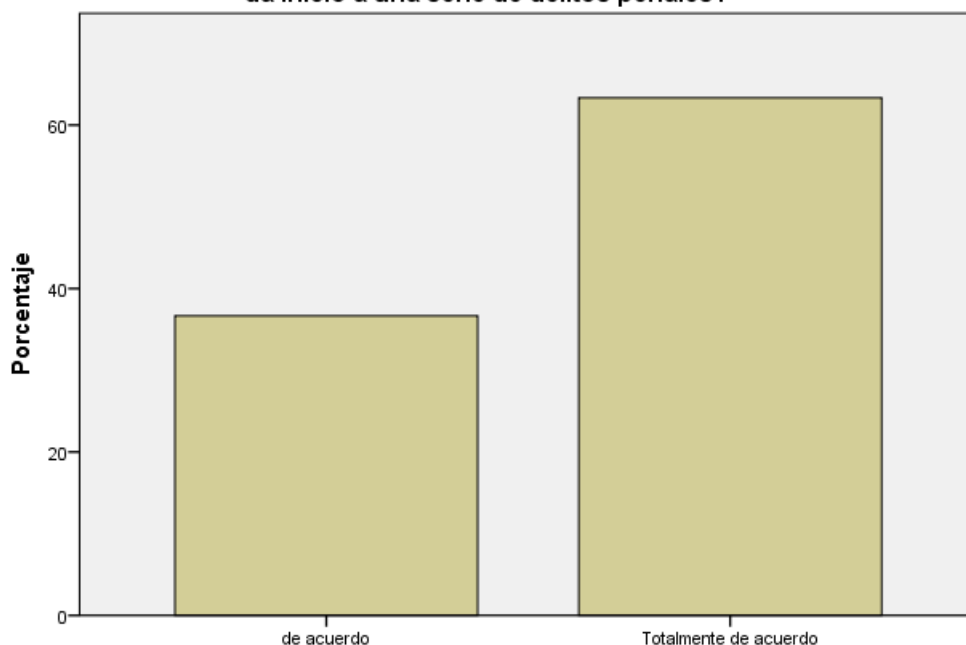
3.1.2.4.1. Red Social más Usada

¿Considera Usted que el propósito de brindar datos falsos en las redes sociales da inicio a una serie de delitos penales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	de acuerdo	11	34,4	36,7	36,7
Válidos	Totalmente de acuerdo	19	59,4	63,3	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°25

¿Considera Usted que el propósito de brindar datos falsos en las redes sociales da inicio a una serie de delitos penales?



¿Considera Usted que el propósito de brindar datos falsos en las redes sociales da inicio a una serie de delitos penales?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

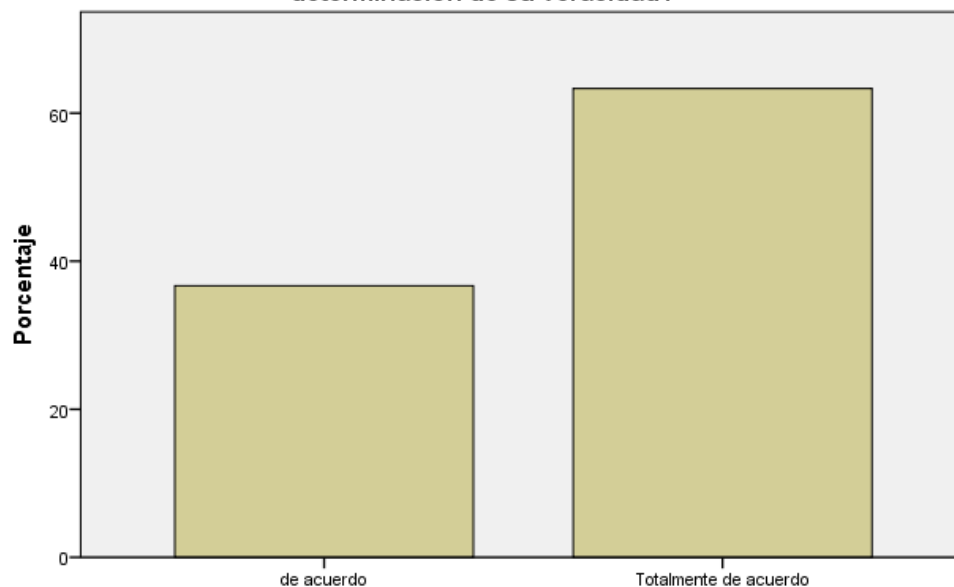
En el gráfico N° 25, podemos apreciar que en cuanto al indicador de propósito el 63,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que los el propósito de brindar datos falsos en las redes sociales da inicio a una serie de delitos penales. Es decir la gran mayoría de la muestra revela tal propósito, ya que el 36,7% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que el ingreso de datos o información personal del usuario de las redes sociales, deberían ser filtrados por las autoridades para la determinación de su veracidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
de acuerdo	11	34,4	36,7	36,7
Válidos Totalmente de acuerdo	19	59,4	63,3	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	0		
Total	30	100,0		

Gráfico N°26

¿Considera Usted que el ingreso de datos o información personal del usuario de las redes sociales, deberían ser filtrados por las autoridades para la determinación de su veracidad?



¿Considera Usted que el ingreso de datos o información personal del usuario de las redes sociales, deberían ser filtrados por las autoridades para la determinación de su veracidad?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

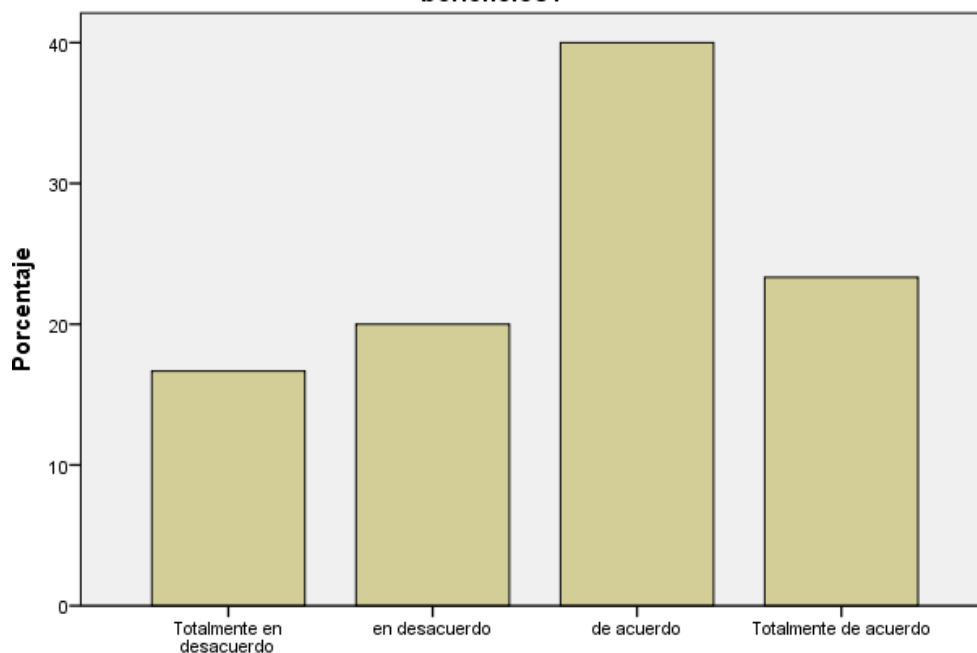
En el gráfico N° 26, podemos apreciar que en cuanto al indicador de riesgos el 63,3 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que el ingreso de datos o información personal del usuario de las redes sociales, deberían ser filtrados por las autoridades para la determinación de su veracidad. Es decir la gran mayoría de la muestra aprecia lo mismo, ya que el 36,7% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted, que el uso de las redes sociales generan más riesgos que beneficios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente en desacuerdo	5	15,6	16,7	16,7
	en desacuerdo	6	18,8	20,0	36,7
	de acuerdo	12	37,5	40,0	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	21,9	23,3	100,0
Total		30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°27

¿Considera Usted, que el uso de las redes sociales generan más riesgos que beneficios?



¿Considera Usted, que el uso de las redes sociales generan más riesgos que beneficios?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 27, podemos apreciar que en cuanto al indicador de riesgos el 40 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo que el uso de las redes sociales generan más riesgos que beneficios. Es decir la gran mayoría de la muestra considera ello, ya que el 23,3% manifestó estar muy de acuerdo con lo dicho.

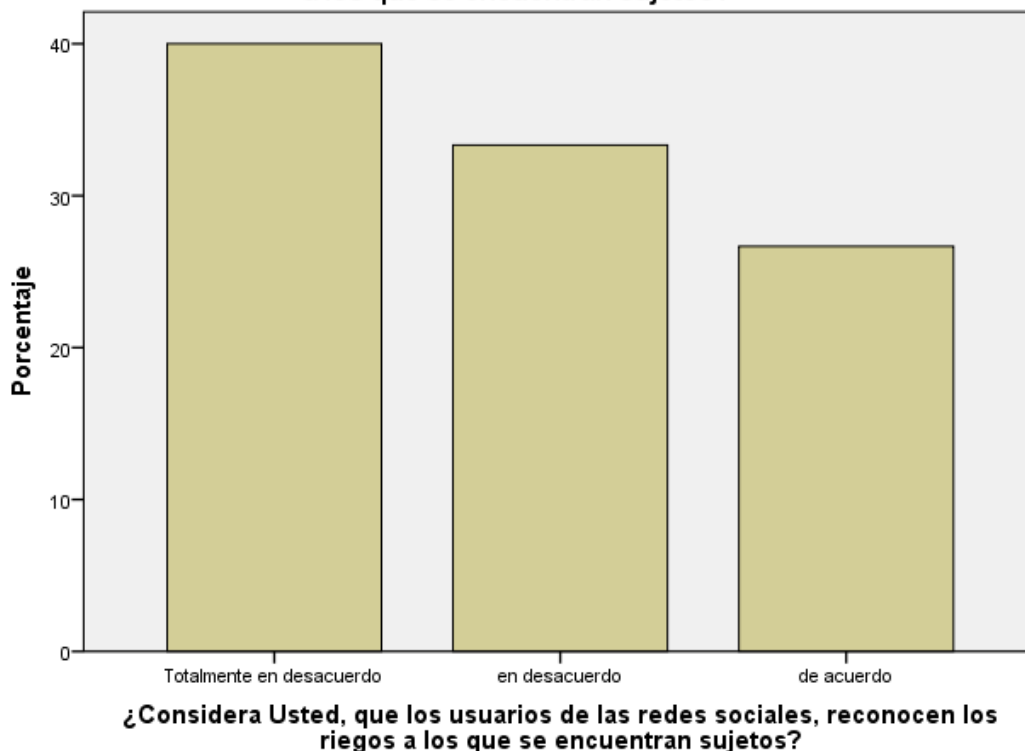
3.1.2.4.2. Riesgos

¿Considera Usted, que los usuarios de las redes sociales, reconocen los riesgos a los que se encuentran sujetos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	37,5	40,0	40,0
en desacuerdo	10	31,3	33,3	73,3
Válidos de acuerdo	8	25,0	26,7	100,0
Total	30	93,8	100,0	
Perdidos Sistema	0	6,3		
Total	30	100,0		

Gráfico N°28

¿Considera Usted, que los usuarios de las redes sociales, reconocen los riesgos a los que se encuentran sujetos?



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 28, podemos apreciar que en cuanto al indicador de riesgos el 40 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente en desacuerdo que los usuarios de las redes sociales reconocen los riesgos a los que se encuentran sujetos. Es decir la gran mayoría de la muestra reconoce ello, ya que el 33,3% manifestó estar en desacuerdo con lo dicho.

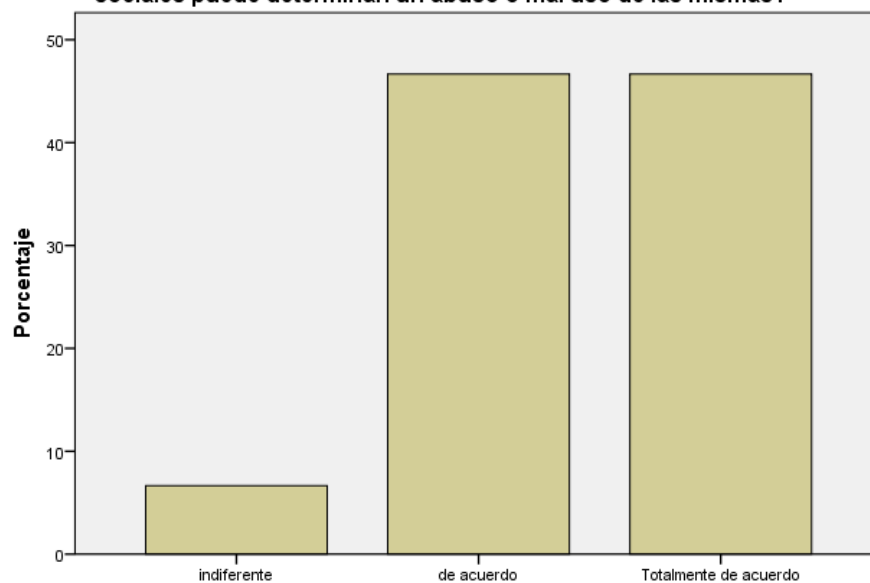
3.1.2.4.3. Riesgos

¿Considera Usted que la frecuencia con la que las personas emplean las redes sociales puede determinar un abuso o mal uso de las mismas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	indiferente	2	6,3	6,7	6,7
	de acuerdo	14	43,8	46,7	53,3
	Totalmente de acuerdo	14	43,8	46,7	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°29

¿Considera Usted que la frecuencia con la que las personas emplean las redes sociales puede determinar un abuso o mal uso de las mismas?



¿Considera Usted que la frecuencia con la que las personas emplean las redes sociales puede determinar un abuso o mal uso de las mismas?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 29, podemos apreciar que en cuanto al indicador de frecuencia el 46,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la frecuencia con la que las personas emplean las redes sociales puede determinar un abuso o mal uso de las mismas. Es decir la gran mayoría de la muestra revela lo dicho.

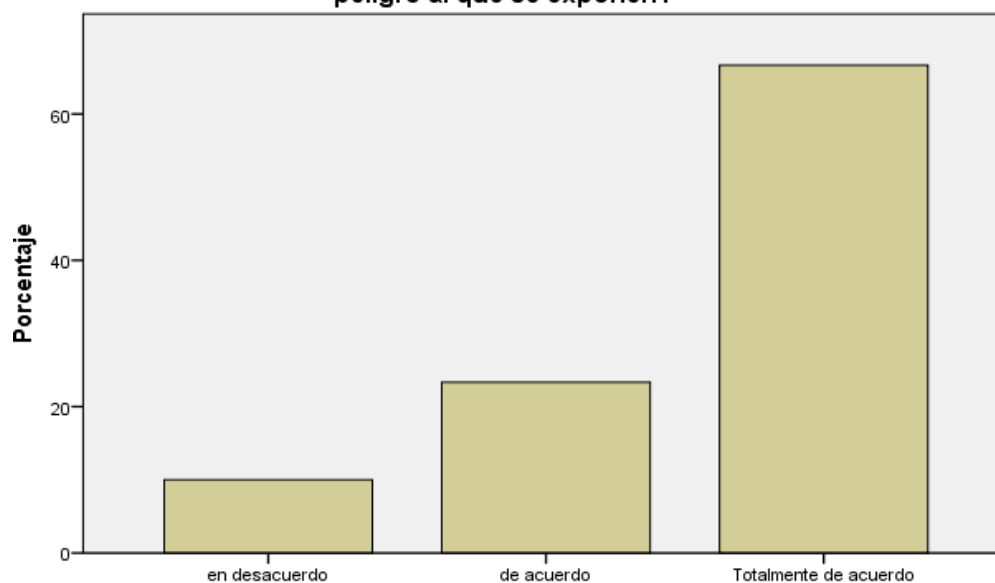
3.1.2.4.4. Frecuencia

¿Considera Usted, que frecuentemente los usuarios de las redes sociales utilizan las mismas para poder contactar personas desconocidas, sin medir el peligro al que se exponen?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	en desacuerdo	3	9,4	10,0	10,0
	de acuerdo	7	21,9	23,3	33,3
	Totalmente de acuerdo	20	62,5	66,7	100,0
Total		30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
Total		30	100,0		

Gráfico N°30

¿Considera Usted, que frecuentemente los usuarios de las redes sociales utilizan las mismas para poder contactar personas desconocidas, sin medir el peligro al que se exponen?



¿Considera Usted, que frecuentemente los usuarios de las redes sociales utilizan las mismas para poder contactar personas desconocidas, sin medir el peligro al que se exponen?

Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

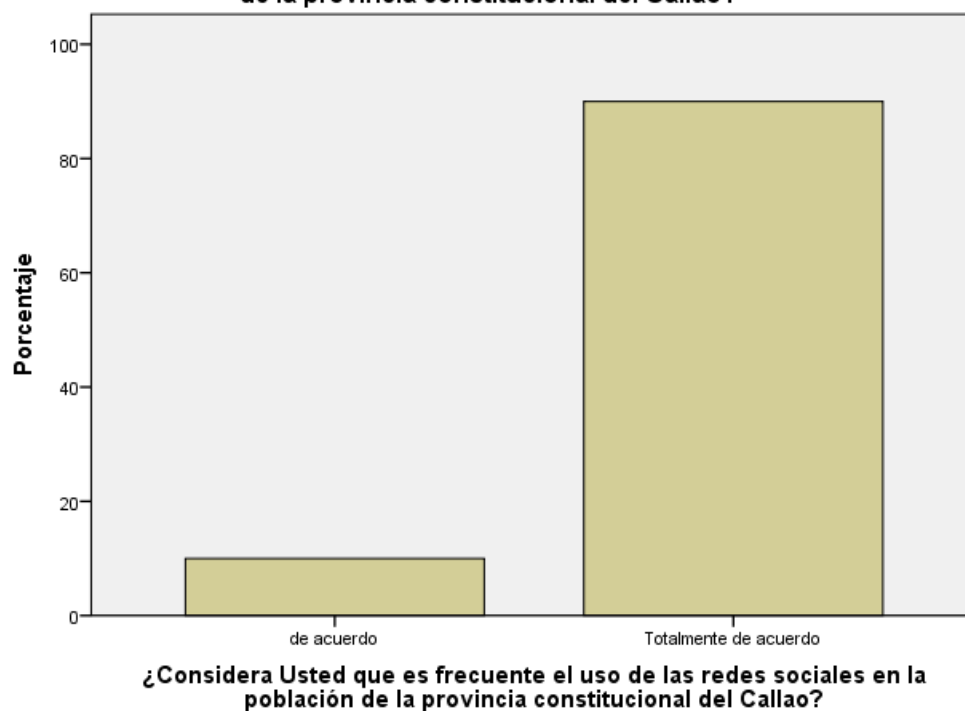
En el gráfico N°30, podemos apreciar que en cuanto al indicador de frecuencia el 66,7 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que frecuentemente los usuarios de las redes sociales utilizan las mismas para poder contactar personas desconocidas, sin medir el peligro al que se exponen. Es decir la gran mayoría de la muestra menciona ello, ya que el 23,3% manifestó estar de acuerdo con lo dicho.

¿Considera Usted que es frecuente el uso de las redes sociales en la población de la provincia constitucional del Callao?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	de acuerdo	3	9,4	10,0	10,0
Válidos	Totalmente de acuerdo	27	84,4	90,0	100,0
	Total	30	93,8	100,0	
Perdidos	Sistema	0	0		
	Total	30	100,0		

Gráfico N°31

¿Considera Usted que es frecuente el uso de las redes sociales en la población de la provincia constitucional del Callao?



Fuente: Programa estadístico SPSS

Interpretación:

En el gráfico N° 31, podemos apreciar que en cuanto al indicador de frecuencia el 90 % de los abogados penalistas manifiestan que están totalmente de acuerdo que es frecuente el uso de las redes sociales en la población de la provincia constitucional del Callao. Es decir la gran mayoría de la muestra revela dicha apreciación, ya que el 10% manifestó estar muy de acuerdo con lo dicho.

3.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para esta investigación se empleó el Chi- Cuadrado (χ^2) como medida para determinar el nivel de correlación.

El procedimiento comenzó con la suma de los ítems de las preguntas de cada variable, posteriormente se ingresaron los resultados del instrumento en el programa SPSS.

Las variables de la investigación, Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales se tuvieron que convertir en variables cualitativas para poder aplicar dicha prueba con el baremo respectivo, continuando con la recodificación de las variables para hallar el chi cuadrado (χ^2).

En el resultado de la hipótesis general, pudimos dar con el siguiente resultado en cuadros:

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Redes Sociales * Captación de Víctimas de Trata de Personas	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Tabla de contingencia Redes Sociales * Captación de Víctimas de Trata de Personas

		Captación de Víctimas de Trata de Personas				Total
		en desacuerdo	indiferente	de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Redes Sociales	en desacuerdo	Recuento	2	0	0	2
	Frecuencia esperada		,1	,1	1,1	,7
indiferente	Recuento	0	1	0	0	1
	Frecuencia esperada		,1	,0	,5	,4
de acuerdo	Recuento	0	0	15	1	16

Totalmente de acuerdo	Frecuencia esperada	1,1	,5	8,5	5,9	16,0
	Recuento	0	0	1	10	11
	Frecuencia esperada	,7	,4	5,9	4,0	11,0
	Recuento	2	1	16	11	30
Total	Frecuencia esperada	2,0	1,0	16,0	11,0	30,0

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	81,501 ^a	9	,000
Razón de verosimilitudes	45,639	9	,000
Asociación lineal por lineal	25,997	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 13 casillas (81,2%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,03.

Que al comparar con el chi cuadrado tabulado:

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3690
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,2616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7907	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418

$$gl = (4-1) \times (4-1)$$

$$3 \times 3 = 9$$

$$gl = 9 / N.Sig. = 0.05$$

$$\text{Chi tabulado} = 16,919$$

$$71,260 > 16,919$$

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general

HG= Existe una relación directa y significativa entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

De la misma manera, las pruebas de hipótesis específicas se hicieron con el mismo procedimiento, teniendo en cuenta las preguntas respectivas del instrumento en cada dimensión.

Se obtuvieron los resultados:

HE1:

X1: Redes Sociales

Y1: Situación de Vulnerabilidad

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Redes Sociales * Situación de Vulnerabilidad	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Tabla de contingencia Redes Sociales * Situación de Vulnerabilidad

			Situación de Vulnerabilidad				Total
			en desacuerdo	indiferente	de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Redes Sociales	en desacuerdo	Recuento	2	0	0	0	2
		Frecuencia esperada	,1	,1	,9	,9	2,0
	indiferente	Recuento	0	0	1	0	1
		Frecuencia esperada	,1	,0	,4	,5	1,0
	de acuerdo	Recuento	0	1	12	3	16
		Frecuencia esperada	1,1	,5	6,9	7,5	16,0
	Totalmente de	Recuento	0	0	0	11	11

Total	acuerdo	Frecuencia	,7	,4	4,8	5,1	11,0
		esperada					
		Recuento	2	1	13	14	30
		Frecuencia					
		esperada	2,0	1,0	13,0	14,0	30,0

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	49,729 ^a	9	,000
Razón de verosimilitudes	38,224	9	,000
Asociación lineal por lineal	22,480	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 13 casillas (81,2%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,03.

De este modo el Chi calculado es mayor que el Chi tabulado:

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3507
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2105	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7907	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418

$$49,729 > 16,919$$

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica planteada.

HE1: Existe una relación directa y significativa entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.

HE2:

X2: Tutela Judicial

Y2: Captación de víctima de Trata de Personas

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Tutela Judicial * Captación de Víctimas de Trata de Personas	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Tabla de contingencia Tutela Judicial * Captación de Víctimas de Trata de Personas

			Captación de Víctimas de Trata de Personas				Total
			en desacuerdo	indiferente	de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	Recuento		2	0	0	0	2
	Frecuencia esperada		,1	,1	1,1	,7	2,0
en desacuerdo	Recuento		0	0	5	0	5
	Frecuencia esperada		,3	,2	2,7	1,8	5,0
de acuerdo	Recuento		0	1	11	3	15
	Frecuencia esperada		1,0	,5	8,0	5,5	15,0
Totalmente de acuerdo	Recuento		0	0	0	8	8
	Frecuencia esperada		,5	,3	4,3	2,9	8,0
Total	Recuento		2	1	16	11	30
	Frecuencia esperada		2,0	1,0	16,0	11,0	30,0

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	49,955 ^a	9	,000
Razón de verosimilitudes	37,927	9	,000
Asociación lineal por lineal	16,406	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 14 casillas (87,5%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,07.

Que al calcular con la tabla de distribución de chi cuadrado:

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3507
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0992	17,5345	15,5073	13,2616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418

De este modo el Chi calculado es mayor que el Chi tabulado:

$$49,955 > 16,919$$

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica planteada.

HE2: Existe una relación directa y significativa entre la tutela judicial con la captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao.

Coefficiente de correlación de Rho de Spearman

Correlaciones			
		sumatoria v1	sumatoria v2
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,262
	sumatoria_v1	.	,163
	N	30	30
	Coefficiente de correlación	,262	1,000
	sumatoria_v2	,163	.
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

- Existe una relación directa y significativa entre la captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales
- Coeficiente de correlación es de 0.262.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación titulada La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao, se puede decir que existe una correlación (**0.262**) entre la captación de víctimas de trata de personas y redes sociales, es decir se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis general (**71,260 > 16,919**) que es la relación existente entre la captación de víctimas de trata de personas y las redes sociales en la provincia constitucional del Callao, es significativa, por lo que muestra que las redes sociales han causado gran impacto en el Delito de Trata de Personas y a nivel social, por lo que las autoridades legales deben poner en marcha con efectividad las leyes que protejan a las víctimas y minimicen el crecimiento de esta nueva modalidad de captación.

En el siguiente punto se presenta las discusiones de los resultados obtenidos en la presente investigación, con la finalidad de constatar los resultados del estudio con distintas fuentes de investigación con respecto al tema abordado, la relación entre la captación de víctimas de trata de personas y las redes sociales "Testimonio de los 30 abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao", mediante 20 preguntas.

Estos resultados están agrupados en 2 dimensiones, las cuales son: Situación de Vulnerabilidad y Tutela Judicial. De acuerdo con los resultados obtenidos en relación a los valores referidos a la situación de vulnerabilidad el mayor porcentaje de abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao, el 66,7% consideraron que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales. Con todo ello se logra comprobar la primera hipótesis específica (**49,729 > 16,919**) aceptando que la relación es existente entre los valores referidos a la situación de vulnerabilidad y las redes sociales.

De tal manera que aceptamos la segunda hipótesis específica (**49,955 > 16,919**) que es la relación existente entre la tutela judicial y la captación de víctimas de trata de personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017, es significativa. De acuerdo con los resultados obtenidos en relación a los valores referidos a la tutela judicial el mayor porcentaje de abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao, el 33,3% se encontró de acuerdo y totalmente de acuerdo que el crecimiento del delito de Trata de Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes.

Por lo que podemos decir que nuestros resultados corroboraron con la teoría propuesta por Kosinski (2017, p.5) resalta a las Redes Sociales como la modalidad más utilizada para captar a las víctimas de Trata de Personas. Ella menciona que es a través de las redes sociales como Facebook, en la que muchos menores de edad se someten a riesgos por ser parte de la trata, tan sólo por un desconocimiento que tiene el uso de esta tecnología, pues este medio resulta a los tratantes muy conveniente por las facilidades que brindan, ejemplo de ello, el engaño de la identidad real del agente, en la interactúan a través del anonimatos.

Así mismo, Destefano y Gonzáles (2014), a través del portal Thomson Reuters España, señalan que en la actualidad las personas que más utilizan las Redes Sociales son los menores o adolescentes, y esta utilización sin supervisión de sus padres. Provocando así que estos se conecten con otras personas mediante este medio, exponiendo información personas, situándose así en un estado de vulnerabilidad por ello, los tratantes aprovechan ello para poder posteriormente perfeccionar su objetivo, que es la captación para fines de explotación, es decir, para estos autores, las redes sociales son la modalidad más utilizada por las redes de trata.

Tal y como las teorías de ambos autores señalados líneas atrás, que en los valores referidos a variable de las redes sociales, el 73,3% de los abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao, se encontraron de acuerdo que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de personas. Se desprende así que el 80% de los mismos encuestados, consideraron que los menores de edad pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctimas de Trata de personas. Considerando así a los mayores de edad como el grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas, según lo señalado por el 36,7% al encontrarse totalmente de acuerdo.

Por otro lado, Ezeta (2006, p.24), menciona que la víctima de trata, puede ser cualquier persona. Aunque, se evidencia que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, así como, y los (as) niños (as), sometidos a la explotación sexual y laboral. Es decir, el número mayoritario del total de las víctimas, corresponde a las mujeres, devastando su integridad física, psicológica y emocional.

Más allá de la edad, el género de la víctima también cobra importancia, pues, según el 63,3% de los abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao, consideraron que el género femenino pertenece al grupo de mayor cantidad de víctima de

Trata de Personas, mientras que el 63,3% de los mismos encuestados, se encontraron de acuerdo que el género masculino pertenece al grupo con menor cantidad de víctimas de Trata de Personas.

En la presente investigación hubiera sido interesante investigar todas las demás provincias, o en su defecto, lo que consideran los demás abogados penalistas pero de diversos departamento, pese al tiempo asignado por parte de la Universidad y el contratiempo que uno ejerce al mismo tiempo que con el desarrollo de la tesis, no se pudo elaborar con mayor rigurosidad, debido a la limitación temática no se pudo.

Lo importante de aquel estudio es que se pudo descubrir que las redes sociales, tras su avance globalizado están siendo parte del inicio de la comisión de una serie de delitos, entre ellos y el más importante, el delito materia de investigación, Trata de Personas.

V. CONCLUSIONES

El delito de Trata de Personas se encuentra hoy en día, con un crecimiento de número de víctimas imparable y todo ello debido a sus nuevas modalidades de captación, con la elaboración del objetivo general se pretendió establecer la relación que existe entre la Captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017. Y fue totalmente concretizado gracias al estudio realizado del delito y con la colaboración de los expertos que laboran en dicho espacio. Conjuntamente a las teorías de diversos autores, se ha determinado la realidad problemática que se viene a nivel nacional e internacional por el uso o mal uso de las redes sociales, ya que estos dan inicio a una serie de delitos penales, evaluando como el más cometido, el delito de trata.

Se determinó que existe relación entre la Situación de Vulnerabilidad, una situación en la cual el Estado y las autoridades, ignoran, y hacen una apariencia de su protección, tal como se buscó con el objetivo específico número uno y se pudo precisar tal búsqueda con la encuesta realizada a los expertos en el derecho penal, es decir un usuario de alguna red social, se expone al peligro tanto como si se encuentra formando parte de algún grupo callejero o ante una situación de abuso directamente a tus derechos.

Se concluyó al determinar que existe una relación entre la Tutela Judicial con la Captación de víctimas de Trata de personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017, objetivo específico dos del presente trabajo de investigación y es así como se describe que la víctima de trata incluso estando ya rescatada, debe y tiene el derecho a la reintegración a la sociedad, para poder defender y tener una posición concreta frente a lo que expondrá en su defensa y en contra de su tratante.

VI. RECOMENDACIONES

Se le recomienda a la provincia constitucional del Callao, esto incluye tanto a las autoridades y ciudadanos residentes en tal espacio, a realizar un trabajo en equipo, para lograr disminuir el número de víctimas del delito de Trata de Personas, si bien es un problema o un trabajo únicamente que debería estar cubierto con la responsabilidad del Estado, al encontrarse o darse inicio con unas avanzadas modalidades y los ciudadanos tener acceso a ello, se encuentran con mayor sentido a ser captadas por lo tratantes, por tal razón, un trabajo en equipo, que merezcan valor, en aspectos legales y sociales, se podrá entonces hacer referencia de una solución y no de una alteración en cuanto a la tranquilidad y paz social que la sociedad es merecedor.

En relación a la hipótesis primera y objetivo específico uno, dicha relación hallada, es decir, entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, se recomienda que las autoridades puedan reconocer dichas situaciones que pretender tener poder sobre la sociedad. Asimismo y dentro de este valor, se recomienda que debe motivarse a las personas sean éstas menores o mayores de edad una adecuada atención cuando realicen uso de las redes sociales, un estudio de su entorno y verdaderas intenciones de la otra persona que se encuentra detrás del otro objeto tecnológico, evitando así poder expandir el número de víctimas.

En torno a la hipótesis segunda y objetivo específico dos, el haber determinado que existe una relación entre la Tutela Judicial con la Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las redes sociales, en la provincia constitucional del Callao, por ello, hace merecedor a la víctima cuando haya sido rescatada o no, para poder frente a las autoridades a defender su posición, por eso las autoridades legales deben estar dispuestos siempre a escuchar e interpretar la ley que van a aplicar frente a alguna norma, de modo que no se declara impune al tratante y se realice una buena evaluación del caso, que como estos se vinieron dando conforme el avance o surgimiento de la sociedad.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Referencias Temáticas:

- Bedón, J. (2015). *Uso de datos personales y de navegación, subsunción de flujos de conocimientos producidos colaborativamente y privacidad de los usuarios de Facebook*. (tesis de pregrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Capital humano y Social Alternativo. (2017). *La Trata de Personas en el Perú*. Lima: Publimagen ABC SAC. (p.8).
- CEPAL. (2012). *Vulnerabilidad Social y Políticas Públicas*. México: Cepal.
- Castillo, R (2013). *Ventajas y desventajas del uso de las redes sociales*. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/AleksCCastillo/ventajas-y-desventajas-del-uso-de-las-redessociales-en-el-estudio-universitario-final-individual>
- Couture, E. (1999). *Trayectoria y destino del derecho procesal civil hispanoamericano*. Depalma.
- Da Rold, V. (2017). *Relación entre impulsividad y situaciones de riesgos en las redes sociales en alumnos de 1º año de la educación secundaria*. (tesis de pregrado). Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Del Toro, O. (2012). *La vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana*. (tesis de pregrado). El colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México.
- Diario Gestión.(2018). *Dictan 35 y 32 años de cárcel a responsables de muerte de dos jóvenes en incendio de galería Nicolini*. Lima, Perú. Recuperado de <https://gestion.pe/peru/politica/dictan-35-32-anos-carcel-responsables-muerte-dos-jovenes-incendio-galeria-nicolini-237172>
- Esperilla, Y. (2016). *El rol del estado peruano en la protección del derecho a la intimidad en relación al uso de las redes sociales*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Espinoza, N. (2016). *Uso de Facebook, soporte social y satisfacción con la vida en universitarios limeños*. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Ferreira, A. (2003). *Sistema de interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución*. (tesis de posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

- García, J. (2013). *Tecnologías digitales en la Sociedad del Conocimiento*. (tesis de posgrado). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.
- Gimenez, J. (2013). *Tutela Judicial Efectiva vs Derechos de las víctimas, dilaciones indebidas, prescripción e indultos*. Eguzklore.
- Gonza, J. (2016). *Políticas Públicas del estado para la reintegración de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en la región Puno – 2015*. (tesis de pregrado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.
- Herrera, J. (2016). *Uso y abuso de redes sociales y agresividad en adolescentes de educación secundaria del Callao 2016*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Jabiles, J. (2017). *“Víctimas Ideales” y discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la ciudad de Lima*. (tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Manrique, V. (2014). *Los problemas en la implementación de la política pública de trata de personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014*. (tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional del derecho humano un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*. (tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Mejía, V. (2015). *Análisis de la influencia de las Redes Sociales en la formación de los jóvenes de los colegios del Cantón Yaguachi*. (tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Morillo, Z. (2017). *El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Muñoz, A. (2009). *Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género*. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Otárola, C. (2015). *Trata de personas: voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas*. (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

- Oyarte, R. (2016). *Debido Proceso*. CEP.
- Paco, F. (2017). *La red social Facebook y su incidencia con la trata y tráfico*. (tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- Pazmiño, P. (2010). *El impacto de las redes sociales y el internet en la formación de los jóvenes de la Universidad Politécnica Salesiana: Caso carrera de Comunicación Social Sede Quito*. (tesis de pregrado). Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.
- Pinto, A. (2015). *Una visión integral sobre el delito de la trata de personas con mujeres migrantes en Chile*. (tesis de posgrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Recalde, P. (2010). *Trata de Mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación al delito en la Argentina*. (tesis de pregrado). Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina.
- Rioja, A. (2013). *Constitución Política Comentada y su aplicación Jurisprudencial*. Perú: Jurista Editores.
- Rodriguez, T. (2016). *Nivel de autovaloración en adolescentes víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la Defensoría de la niñez y adolescencia D-1 "Cotahuma" de la ciudad de la Paz*. (tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- Salcedo, I. (2016). *Relación entre adicción a redes sociales y autoestima en jóvenes universitarios de una Universidad particular de Lima*. (tesis de grado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Soledispa, A. (2017). *Tutela judicial efectiva para víctimas de delitos sexuales en el sistema penal ecuatoriano*. (tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Vasco, D. (2015). *El uso de redes sociales y el derecho a la intimidad*. (tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Vegas, M. (2016). *Dificultades en la investigación preparatoria en delitos de trata de personas por explotación sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013 y 2014*. (tesis de posgrado). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la ciudad de Iquitos, Perú.
- Velarde, A. (2012). *Los recursos comunicacionales en la prevención de la explotación sexual de adolescentes. La Experiencia de Teatro Vivo en el Colegio República de Panamá*. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Villarroel, C. (2017). *El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano*. (tesis de posgrado). Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Referencias Metodológicas:

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra edición). Colombia: Pearson Educación. (p.411).

Cegarra, J. (2011). *Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica*. Madrid: Diaz de Santos. (p.23).

Castro, M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. Caracas: Editorial Uyapar. (p.26).

Chacón, J. (2012). *Metodología de la Investigación*. (6ta edición). Argentina: UCA.CEP

Hernández, R., Fernández, C. Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta Edición) México D.F: Mc Hill Education.

Kosinski, M. (2017). El día mundial de la Trata entregaron reconocimiento a un periodista misionero. Misiones Online. Recuperado de

<http://misionesonline.net/2016/08/01/en-el-dia-mundial-de-la-trata-entregaron-reconocimiento-a-un-periodista-misionero/>

Luna, A. (2015). *Metodología de la Investigación Educativa*. México: Editores Diaz de Santos. (p.43).

Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Editorial Lumen Humanitas. (p.54).

Silvina y Otrocki (2013). *Hacia la tesis, Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*. Argentina: IICOM. (pp. 1-2).

Torres, A. (2002). *Metodología de la Investigación*. (5ta edición).

Vieteyez, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones, mercados y sociedad: epistemología y técnicas*. (1° ed.). Buenos aires: De las ciencias.

Legislación :

Código Penal Peruano. (1991)

Consejo Nacional de Política Criminal (2017).

Constitución Política del Perú (1993).

Declaración de los Derechos Humanos. (1948).

Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes. (2007).

Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas. (2014).

Ley N° 30096

Ley N° 30171. Ley que modifica la de N° 3006.

Ministerio de Justicia Argentina. (2018).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (2010).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018).

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013)

Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011 – 2016. (2011).

Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017 – 2021. (2017).

Procuraduría General de la República Mexicana. (2018).

Proyecto Ley N° 2481/2017. (2018).

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2003).

Resolución 53/111 (2000). Recuperado de:

https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525s.pdf

ANEXOS

ANEXO 01.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia						
"La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao – 2017"						
Objeto de Estudio	Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis	Definición conceptual	Definición operacional	Variables
LA CAPTACION DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE LAS REDES SOCIALES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – 2017	Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Definición conceptual	Definición operacional	Variables
	<p>¿Qué relación existe entre la captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017?</p>	<p>Establecer la relación que existe entre la captación de víctimas de Trata de personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.</p>	<p>Existe una relación directa y significativa entre la Captación de víctimas de Trata de personas y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.</p>	<p>Doctrina: Según Valls (2016), muchos de los conocedores sobre la tecnología y sus derivados, coinciden en consolidar que una red social es un sitio en la web cuyo propósito es permitir a los usuarios enlazar vínculos, mediante la comunicación virtual, el compartir contenidos y crear comunidades virtuales, las redes sociales entonces son una herramienta de democratización en base a las informaciones que derivan a las personas en receptores y creadores de aquellos contenidos que circulan en las aplicaciones de las redes sociales. (p. 27).</p> <p>Jurisprudencia: Ley N°30096, Ley de Delitos Informáticos, que desde su artículo 1° al 11°, señalan las acciones que se encuentran penadas, con años de privación de libertad, estos artículos hacen referencia al uso o abuso y el desconocimiento de la vulnerabilidad que generan las múltiples redes sociales, dando inicio a una serie de casos con carácter delictivo.</p>	<p>Para medir las Redes Sociales, teniendo en dichos instrumentos, la encuesta. Se tomará en cuenta como dimensiones, usuarios más frecuentes y aplicaciones más utilizadas de las Redes Sociales y la Tutela Judicial.</p>	<p>CAPTACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS</p>
					INDICADORES	Método
					<p>DIMENSION 1: VALORES REFERENTES A LAS MODALIDADES</p> <p>INDICADOR N°1: METODO</p> <p>INDICADOR N°2: FINALIDAD</p> <p>INDICADOR N°3: CAUSAS</p>	<p>En la presente investigación se utilizó el método de recolección de datos, organización, análisis e interpretación de datos de la captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao - 2017, donde se explican los resultados obtenidos a través de la recopilación de datos del instrumento planteado.</p>
					<p>DIMENSION 2: VALORES REFERENTES A LAS VICTIMAS</p> <p>INDICADOR N°4: GENERO</p> <p>INDICADOR N°5: EDAD</p> <p>INDICADOR N°6: PROTECCION</p>	

Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas				DIMENSION 3: VALORES REFERENTES AL MODO DE USO INDICADOR N°7: RED SOCIAL MAS USADA INDICADOR N°8: FRECUENCIA INDICADOR N°9: PROPOSITO INDICADOR N°10: RIESGOS	VALORES REFERENTES A LOS USUARIOS INDICADOR N°11: GENERO INDICADOR N°12: EDAD INDICADOR N°13: STATUS SOCIAL
¿Cómo se relaciona la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017?	Determinar que existe la relación entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.	Existe una relación directa y significativa entre la Situación de Vulnerabilidad y las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.	Doctrina: Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), traduce a la captación como una atracción, al delito de Trata de Personas, mantiene un significado similar, pues hace referencia al enganche de la víctima y a través para dominar su voluntad con fines de explotación. (2010). Jurisprudencia: Código Penal, artículo 153° y 153° A, refieren al Delito de Trata de Personas, puntualizando a la captación como una acción penalizada a quien mediante violencia, amenaza, engaño u otras formas de coacción, privarizan la libertad de una persona, dentro del territorio peruano, para su entrada o salida de ella, será condenado con 8 a 15 años de pena privativa de libertad.	Para medir la captación de víctimas de Trata de Personas, teniendo en dichos instrumentos, la encuesta. Se tomará en cuenta como dimensiones, modalidades de captación más comunes y las víctimas del delito de Trata de Personas.	REDES SOCIALES	DIMENSION 3: VALORES REFERENTES AL MODO DE USO INDICADOR N°7: RED SOCIAL MAS USADA INDICADOR N°8: FRECUENCIA INDICADOR N°9: PROPOSITO INDICADOR N°10: RIESGOS	VALORES REFERENTES A LOS USUARIOS INDICADOR N°11: GENERO INDICADOR N°12: EDAD INDICADOR N°13: STATUS SOCIAL
¿Cómo se relaciona la tutela jurisdiccional con la captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017?	Determinar que existe la relación entre la tutela judicial con la captación de víctimas de Trata de Personas en las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.	Existe una relación directa y significativa entre la tutela judicial con la captación de víctimas de Trata de Personas en las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017.					

ANEXO 02:

"LA CAPTACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE LAS REDES SOCIALES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2017"

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días (tardes) estoy realizando un estudio de investigación sobre **la relación entre la captación de víctimas de Trata de Personas y las Redes Sociales, Testimonio de 30 abogados penalistas que laboran en la provincia constitucional del Callao**, el cual servirá para elaborar una tesis de pregrado, por ese motivo pido su mayor sinceridad al responder las preguntas ya que esto validará la investigación que se está realizando. **Muchas gracias por su tiempo y colaboración.**

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Diferenciándose en: **Totalmente de acuerdo (5), De acuerdo (4), Indiferente (3), En desacuerdo (2), Totalmente en desacuerdo (1).**

Género: Masculino ()

Femenino ()

PRIMER VARIABLE: CAPTACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS		ESCALAS				
• TUTELA JUDICIAL		1	2	3	4	5
01	¿Considera Usted que las instituciones judiciales actúan con celeridad en los casos de Trata de Personas?					
02	¿Considera Usted que existe un vacío legal referente al delito de Trata de Personas?					
03	¿Considera Usted que las instituciones judiciales de la provincia constitucional del Callao, trabajan con responsabilidad la Campaña Corazón Azul?					
04	¿Considera Usted que el crecimiento del delito de Trata Personas, se debe a la carencia de funcionarios públicos competentes?					
05	¿Considera Usted identificable los o el método actual que emplean los tratantes para captar a sus víctimas?					
06	¿Considera Usted que las leyes especifican algún método de captación de víctimas en el delito de Trata de Personas?					
07	¿Considera Usted que la finalidad principal de la captación de víctimas de Trata de Personas es explotarlas sexual y laboralmente?					
08	¿Considera Usted que la finalidad secundaria de la captación de víctimas de Trata de Personas es la mendicidad o extracción de órganos?					
09	¿Considera Usted que una de las causas de captación de víctimas, es por el desinterés social referente al delito de Trata de Personas?					
10	¿Considera Usted que una de las causas de captación de					

	víctimas, es la impunidad constante que se le otorga a los acusados del delito de Trata de Personas, por parte de las autoridades legales?					
11	¿Considera Usted que el género femenino pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctima de Trata de Personas?					
12	¿Considera Usted que el género masculino pertenece al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?					
13	¿Considera Usted que los menores de edad pertenecen al grupo de mayor cantidad de víctimas de Trata de Personas?					
14	¿Considera Usted que los mayores de edad pertenecen al grupo de menor cantidad de víctimas de Trata de Personas?					
15	¿Considera Usted que el Estado protege a las víctimas de Trata de Personas rescatadas y una vez finalizado el proceso judicial?					
SEGUNDA VARIABLE: REDES SOCIALES		ESCALA				
• SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		1	2	3	4	5
16	¿Considera Usted que los usuarios de las redes sociales se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos delitos penales?					
17	¿Considera Usted que la provincia constitucional del Callao, trabaja a la par con las autoridades legales para la erradicación de los delitos penales?					
18	¿Considera Usted que el género del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?					
19	¿Considera Usted que la edad del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?					
20	¿Considera Usted que el status social del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?					
21	¿Considera Usted que el grado de instrucción del usuario de una red social, lo hace vulnerable a ser víctima del delito de Trata de Personas?					
22	¿Considera Usted que las autoridades legales de la provincia constitucional del Callao, deban identificar aquella red social que somete a mayor vulnerabilidad a sus usuarios?					
23	¿Considera Usted que es necesario un control por parte de las autoridades gobernantes de la provincia constitucional del Callao en el uso de las redes sociales?					
24	¿Considera Usted que el propósito de brindar datos falsos en las redes sociales da inicio a una serie de delitos penales?					
25	¿Considera Usted que el ingreso de datos o información personal del usuario de las redes sociales, deberían ser filtrados por las autoridades para la determinación de su veracidad?					
26	¿Considera Usted, que el uso de las redes sociales generan más riesgos que beneficios?					
27	¿Considera Usted, que los usuarios de las redes sociales, reconocen los riesgos a los que se encuentran sujetos?					
28	¿Considera Usted que la frecuencia con la que las personas					

	emplean las redes sociales puede determinan un abuso o mal uso de las mismas?					
29	¿Considera Usted, que frecuentemente los usuarios de las redes sociales utilizan las mismas para poder contactar personas desconocidas, sin medir el peligro al que se exponen?					
30	¿Considera Usted que es frecuente el uso de las redes sociales en la población de la provincia constitucional del Callao?					

ANEXO 03:

SOLICITUD DE FICHA DE VALIDACIÓN



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la Provincia constitucional del Callao", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 16 de noviembre de 2017



.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Dr. Ricardo Salvatierra Yi

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la Provincia constitucional del Callao", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 16 de noviembre de 2017



.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sra.: Nilda Yolanda Roque Gutierrez

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la Provincia constitucional del Callao", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 de mayo de 2018



.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Mg: Manuel Jorge Ballesteros García

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la Provincia constitucional del Callao", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 de mayo de 2018



.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Dr: Erick Daniel Vildoso Cabrera

Yo, Marisabeth Aucahuasi Melgarejo, identificada con DNI N° 70423182 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales en la Provincia constitucional del Callao", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 de mayo de 2018



.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

ANEXO 04: FICHA DE VALIDACION



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SALVATIERRA YI RICARDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR ACADÉMICO – UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
 1.4. Autora de Instrumento: MARISABETH AUCAHUASI MELGAREJO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 16 de noviembre del 2017

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09674157 Telf:.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR ACADÉMICO – UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
 1.4. Autora de Instrumento: MARISABETH AUCAHUASI MELGAREJO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95%

/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 16 de Noviembre del 2017.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09911151. Telf.: 997201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Nilda Yolanda Roque Gutierrez
 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrática Temática de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
 1.4. Autora de Instrumento: Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de Mayo del 2018.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 17960596 Telf. 949158851

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: BALLESTEROS GARCIA MANUEL JORGE
- 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR ACADÉMICO – UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
- 1.4. Autora de Instrumento: MARISABETH AUCAHUASI MELGAREJO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

97.5 %

Lima, 10 de Mayo del 2018.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0.203.555 Telf.: 99737465

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático Temática de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
- 1.4. Autora de Instrumento: Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

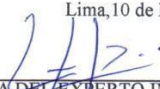
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de Mayo del 2018.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09949028 Telf. 999 698841

ANEXO 05

**FOTOGRAFÍAS JUNTO A LOS ABOGADOS QUE LABORAN EN LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**







 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, *Manuel Jorge Ballesteros García*, docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada:

"La captación de víctimas de Trata de Personas, mediante las Redes Sociales en la provincia constitucional del Callao - 2017"
 de la estudiante Aucahuasi Melgarejo, Marisabeth constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 11 de Julio del 2018.



 Firma
 Manuel Jorge Ballesteros Garcia
 DNI: 02835553

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

CLIQUE AQUÍ PARA VER EL RESULTADO

La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao - 2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao - 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Resumen de coincidencias

24 %

24 % de coincidencias en la búsqueda

24 % de coincidencias en la búsqueda

Coincidencias	Porcentaje
1. palabras subrayadas	1 %
2. Emojis y puntuación	1 %
3. caracteres especiales	1 %
4. palabras subrayadas	1 %
5. palabras subrayadas	1 %
6. palabras subrayadas	1 %
7. palabras subrayadas	1 %
8. palabras subrayadas	1 %



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MARISABETH AUCAHUASI MELGAREJO

INFORME TÍTULADO:

“LA CAPTACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE
LAS REDES SOCIALES, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, 2017”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: MIERCOLES 28 DE JULIO DEL 2018, A LAS 6:20 PM

NOTA O MENCIÓN: (15) QUINCE



[Handwritten signature]
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Aucahuasi Melgarejo, Marisabeth.

D.N.I. : 70423182

Domicilio : Mz. O Lt. 16 Urb. Los Lirios – San Martín de Porres

Teléfono : Fijo : 4840795 Móvil : 949282858

E-mail : meri96@outlook.es

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Aucahuasi Melgarejo, Marisabeth.

Título de la tesis:

"La captación de víctimas de Trata de Personas, mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao – 2017"

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 20/11/2018